

LA MINERVA EXTREMEÑA
BARRENA
BADAJOZ

PLENO

Imprenta, Papelerías y Encuadernación
Plaza España, 13 - Tels. 22 26 59 y 22 22 17 - Fax 22 22 17
Avda. Santa Marina, 12 - Teléf. 25 57 54

Empieza 24-7-1995 / Termina 16-4-1996

PROVINCIA DE BADAJOS PARTIDO DE Bodajoz
TERMINO MUNICIPAL DE Albuquerque

AÑO DE 1995

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Pleno del Ayuntamiento.

Este libro, comprensivo de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre _____ ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____.

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

_____, a _____ de _____ de mil novecientos _____.

El _____.

Diligencia de Apertura. - Este libro compuesto de Doscientas hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel Ayuntamiento celebre, concernientes a El Pleno, comenzando en este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Albuquerque, a diecisiete de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.

V.º B.º

El Alcalde.



PROVINCIA DE BADAJOS PARTIDO DE Badajoz
TERMINO MUNICIPAL DE Albarqueque
AÑO DE 1972

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CERRADAS POR

El Pleno del Ayuntamiento

Este libro, comprensivo de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre _____
se está redactando conforme a lo vigente Ley del Timbre con _____
de _____ de papel de precio al Estado, clase _____
cantidad _____
importe _____
Y en virtud de lo prescrito en el vigente Reglamento dictado para el cumplimiento de la citada Ley, dentro de este acto, quedan sometidos a pago en tanto se firme el sello de esta Oficina _____
de mil novecientos _____
El _____

Diligencia de apertura - Este libro compuesto de _____ folios
folios y sellado con el sello de _____ y rubricado por su
Presidente, está destinado a consignar las actas de las sesiones que según _____
celebre, comprendidas a _____ comenzando en este día
Y para que conste, es en la esta diligencia, que así y esta dicho Sr. Presidente en _____
de mil novecientos _____
El _____





- VIENE DEL LIBRO ANTERIOR.

de audiencia por término de quince días hábiles.
5º.- Cumplidos estos trámites anteriores, vuelva el Expediente al Pleno para que adopte el acuerdo que proceda.

9/ DAR CUENTA DECRETO DE LA ALCALDIA.-

Por Secretaría se da lectura al Decreto de la Alcaldía, de fecha 12 de julio de 1995, que dice: De conformidad con el Art. 52 del R.O.F., He Resuelto: Cesar a D. Juan-Antonio Muñoz Soisa como miembro de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, como consecuencia de no aceptar el cargo, y nombrar en sustitución del mismo a D. José-Maria Carceles Garralón. Lo mando y firmo en Alburquerque a doce de julio de mil novecientos noventa y cinco.

La Corporación se da por enterada.

10/ INFORMACIÓN DE LA PRESIDENCIA.-

1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los Concejales que han sido designados Portavoces de Grupo, por los distintos Grupos Políticos que integran la Corporación, Tales son:

ORPO: D. EELIPÉ ROSILLO SANTOS.

Suplentes: D. JOSÉ-M^{te} CARCELES GARRALÓN.

D. ACAPITO MORALES GAMERO.

PSOE: D. EMILIO MARTÍN GARCÍA.

Suplentes: D. JUAN-A. MUÑOZ SOISA.

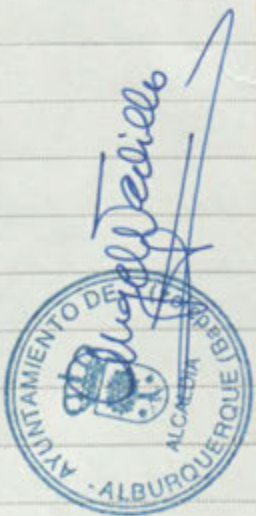
D^{te}. GUILLERMA GAJARDO GÓMEZ.

PP: D. ALBERTO-JOSÉ PASALODOS SÁNCHEZ.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, a las veintidós cuarenta y cinco horas. De todo lo cual, se extiende la presente acta por mí, el Secretario, que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO.





27-VII-95

SRES. ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE
D. ANGEL VADILLO ESPINO.

En Alburquerque a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, siendo las veintuna horas, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores componentes del Ayuntamiento pleno, al margen relacionados, bajo la presidencia del sr. Alcalde D. Angel Vadillo Espino, con el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen el orden del día, previa citación girada al efecto.

CONCESALES
D. AGAPITO MORALES GARCIA
D. FELIPE ROSILLO SANTOS.

Abierto el acto por el sr. Alcalde de procede a entrar en el orden del día:

D. JOSE M.º CARCELES GARRIGON
D. FRCO. JOSE BUENO SANTOS.

1/ DELEGACION DE COMPETENCIAS EN LA ALCALDIA: APROBACION Y FIRMA DE ENDOSOS DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.-

D. ANTONIA PASCUAL DE MATOS
D. JULIAN PAMPANO RECID.
D. EMILIO MARTIN GARCIA.
D. JUAN-A. MUÑOZ SOISA.

Por Secretaría se da cuenta del contenido del punto, así como del informe de la comisión correspondiente, y en virtud de ello, por unanimidad se acuerda delegar en la Alcaldía la competencia para aprobar y firmar los endosos de certificaciones de obras.

D. GUILLERMA GAZARDO GOMEZ
D. CRUZ VISEDA LEON.

2/ PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DEL SECRETARIO

SECRETARIO
D. MIGUEL-A. BERMESO PACHECO.

D. FRANCISCO MARTIN DEL CORRAL.-

DELEGACION DE
COMPETENCIAS EN LA
ALCALDIA: APROBACION
Y FIRMA DE ENDOSOS
DE CERTIFICACIONES
DE OBRAS.

Por Secretaría se da cuenta del informe de la respectiva Comisión, así como de la solicitud presentada por el Secretario-Interventor de Administración Local D. Francisco-Javier Martín del Corral, que dice:

"Francisco-Javier Martín del Corral, con D.N.I.: 25106495, domicilio en c/Diego Vázquez Otero n.º 8 3.º B, Málaga 29007 a Ud. se dirige y EXPONE:

Que siendo Funcionario del Cuerpo de Secretarios-Interventores de la Administración Local, con habilitación de carácter nacional, tal y como se publica en el B.O.E. de 14 de julio de 1995.

PROPUESTA DE
NOMBRAMIENTO
PROVISIONAL DEL
SECRETARIO D. FRAN-
CISCO MARTIN DEL
CORRAL.

Que habiéndose iniciado el expediente de Desacumulación del puesto de trabajo de secretario de esta Corporación con respecto al del Ayuntamiento de La Codosera, encontrándose dicho expediente a la espera de notificación de la vacante del citado puesto.

Que encontrándome habilitado, a Tenor del art. 30 R.D. 1932/94, para proveer el puesto de trabajo de secretario del Ayuntamiento que tengo el honor de dirigirme.





que en base a Todo lo anterior,
SOLICITO,

se someta a la aprobación del pleno de esta Corporación la propuesta de mi nombramiento provisional, para proveer el puesto de trabajo de secretario de este Ayuntamiento, ante la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, una vez la misma declare vacante dicho puesto. Alburquerque a 25 de julio de 1995.

En virtud de ello, por unanimidad se acuerda proponer a D. Francisco-Javier Martín del Corral para el nombramiento provisional de secretario de este Ayuntamiento, por parte de la Dirección Genl. de Admón. Local de la Junta de Extremadura, una vez que se declare por la misma la vacante de dicho puesto.

Seguidamente y antes de entrar en el punto de ruegos y preguntas, por parte del Sr. Alcalde se desea someter a la consideración del Pleno el siguiente asunto por vía de urgencia: Aprobación del Modificado 5/93 del Plan Provincial de Obras y Servicios, denominado "Reparación de Casa Ayuntamiento", como consecuencia de haber sido redactado mal por el Aparejador Municipal y agotarse el plazo para poder cobrar la aportación estatal a la obra en cuestión.

Sometido a votación la urgencia se aprueba por unanimidad.

APROBACION PROYECTO MODIFICADO OBRA 5/93.

A continuación por secretario se informa del contenido de la Memoria del Proyecto modificado, de lo que la Corporación queda enterada.

Sometido a votación la aprobación del Proyecto se aprueba por unanimidad.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

3/ RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han presentado ni ruegos ni preguntas, y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, a las veintinueve quince horas. De todo lo cual, se extiende

Angel Talillo
AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE
ALCALDIA



la presente acta por mí, el secretario, que doy fe.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO





9-VIII-95

ASISTENTES
ALCALDE - PRESIDENTE

D. ANGEL VADILLO ESPINO.

CONCEJALES

D. Agapito Morales Garcia

D. Felipe Rosillo Santos.

D. J. Maria Cárceles Gambo

D.º Antonio Pascual de Hols

D. Julian Pampano Revi

D. Emilio Martín Garcia

D.º Guillerma Gajardo Gomez

D. Juan A. Muñoz Soisa

D. Alberto Rosalados Sanchez

NO ASISTEN:

D. Fo. Sese Duena Santos

D. Cruz Viseda León.

SECRETARIO:

D. Miguel-A. Bermejo Pacheco

PROPUESTA DE
INVERSIONES

PLAN CUATRIENAL
1.996-1.999.

En Alburquerque a nueve de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, siendo las veintidós horas, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, en segunda convocatoria los señores componentes del Ayuntamiento Pleno al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Vadillo Espino, con el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constan en el orden del día, previa citación girada al efecto.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se procede a preguntar a los Srs. asistentes si desean hacer alguna objeción a los dos actos anteriores, de fecha 24 y 27 de Julio, a lo que contestan que no. Siguiendo el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1/ PROPUESTA DE INVERSIONES PLAN CUATRIENAL 1.996-1.999.

Por la Secretaría se da cuenta de la circular recibida de la Diputación Provincial de Badajoz, relativa a las inversiones del Plan Plurianual de Inversiones 1.995-1.999, de cuyo contenido queda enterada la Corporación.

Asimismo, se da cuenta del informe de la respectiva Comisión.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que se van a recoger todas las obras propuestas por los distintos grupos políticos, y que, posteriormente se irán incluyendo dentro del Plan Provincial de cada año según su prioridad.

Así pues, y por unanimidad se acuerda aprobar las inversiones que en el documento anexo se especifican para el periodo 1.996-1.999, a los efectos prevenidos en el R. D. 665/90, de 25 de mayo.

ANEXO

- Por el Grupo ORPO se proponen los siguientes:

Remodelación acerado, y ensanche Auda. A. Cabrera.

Acerado en C/ San Antón.

C/ Cañón: conexión y muro.

Instalaciones de servicios en Polígono Industrial.

Procedido





Conexión de saneamientos en C/San Andres.

Pavimentación y saneamiento en zonas de C/Damaso Alonso, Vicente Alexandre, y prolongación C/Rafael Alberti.

Protección bloques Martin Casanovas y acondicionamiento Fuente de la Dehesa.

Pavimentación C/Gabriel y Galán.

Acerado y adoquinado C/Alameda, Calzada, San Pedro, San Anton y Rosario.

Adoquinado Pza. de España, C/San Mateo y Reyes Cordado.

-Por el grupo del PSOE se proponen los siguientes:

Remodelación y adecuación Residencia de Ancianos.

Sustitución de llaves de paso de la red general de abastecimiento de agua, potable.

Colector de saneamiento en C/Antonio Machado.

Circunvalación en C/Rafael Alberti, saneamiento y firme.

Remodelación integral del campo municipal de deportes.

Plan general de saneamiento urbano.

Plan general de remodelación aledaños en Ermita de Corrión.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad.

POLIZA DE CREDITO 2/ POLIZA DE CREDITO B.B.V.-

8.2.V.

Por el Sr. Alcalde se explican las razones por las que se desea llevar a cabo la contratación con el BBV de una poliza de credito, por un importe de 6.000.000 ptas.

Por la Secretaria se da lectura a las condiciones de la misma remitidas por el propio banco, así como a los Informes de Intervención, de Secretaria y de la Comisión Especial de Cuentas.

Las condiciones son:

-Pago de nóminas: Límite 6.000.000 ptas. Vencimiento un año. Tipo de interés anual 11'50%. Comisión de apertura 30.000 ptas. Comisión de estudio 9.000 ptas. Comisión de disponibilidad el 2'5 por mil trimestral sobre el saldo medio no dispuesto.

-Anticipo de certificaciones: Límite 6.000.000 ptas, Vencimiento un año. Tipo de interés anual 11'50%. Comisión de apertura 10.000 ptas y comisión de estudio





5.000 ptas.

Pide la palabra el Sr. Emilio Martín que reitera su petición de que se le entregue una copia de algunos documentos del expediente, de acuerdo con el artículo 84. ROF, por un lado, y por otro, preguntar si por el Sr. Alcalde se ha pedido oferta a varios bancos y si esta ha sido la más ventajosa.

El Sr. Alcalde responde que le sorprende que el Sr. Emilio busque tanta democracia desde que está en la oposición, cuando nunca ha dado nada mientras estuvo de Alcalde.

Por otro lado puntualiza que la operación se va a llevar a cabo con el mismo banco con el que otras veces hizo él, pero con unas condiciones mucho más ventajosas aún.

Además, ha sido el banco más rápido y con más ventajas.

Pide la palabra el Sr. Felipe Rosillo, para preguntar al Sr. Secretario si el artículo citado por P. Emilio Martín ha sido modificado en el último mes y medio, si es así se lo dan y si no nada.

Además, si quiere ver algún documento debe solicitar por escrito al Alcalde o a los Concejales Delegados hora y documentos que desea ver.

Por último, y en lo que a la póliza de crédito se refiere, contesta que la solicitud se debe a que hay problemas económicos.

El Sr. Alcalde añade que por supuesto que hay problemas económicos, sobre todo, para hacer frente al pago de nóminas.

Pide la palabra P. Emilio Martín que dice al Sr. Alcalde que cuando quiera hablar de actitudes democráticas y que si él tuvo honores en el pasado, pues que no se le pague con la misma moneda.

Por otro lado, puntualiza que no hay ningún intento de oposición a la firma de la póliza, sino que solo quiere saber cuales son las previsiones que se tienen y que recursos quedan afectados.

El Sr. Alcalde contesta que los ingresos trimestrales

AYUNTAMIENTO DE - (ZORRO)
BADAJOZ
ALCALDE



del Estado, Diputación y de la Junta de Extremadura.

El Sr. Emilio Martín dice que no se le ha contestado a su pregunta pues él preguntó que cual es la previsión.

El Sr. Alcalde contesta que 1.000.000 de Ptas del F.C.R.M., 3.000.000 Ptas de la Diputación y 6.000.000 Ptas del Estado.

Pide la palabra el Sr. Felipe Rosillo para decir que el Sr. Emilio tuvo en la Comisión de cuentas a la Sra. Interventora y no le preguntó nada de esto.

El Sr. Emilio Martín insiste en que, de acuerdo en el artículo 84 del ROF, se le deben entregar copias de determinados documentos de los expedientes.

El Sr. Secretario contesta que el art. 84 del ROF establece que "cualquier miembro de la Corporación podrá examinar e incluso obtener copias de documentos"

En virtud de ello, este funcionario entiende que se podrán obtener copias de documentos, pero que queda sujeto a las normas de funcionamiento interno que dicte la Alcaldía.

Sometido el Tema a votación se aprueba por 7 votos a favor y 3 abstenciones, del grupo del PSOE:

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veintuna treinta horas. De Todo lo cual, se extiende la presente acta por mí, el secretario, que doy fé.

EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.





29-VIII-95

SRES. ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

D. Angel Vadillo Espino

CONCETALES

D. Agapito Morales G.

D. Felipe Rosillo Santa

D. S. M^o. Conceles Canales

D^e. Antonio Pascual del

D. Julian Pampouor

D^e. Guillerma Gajardo

D. Juan Antonio Muñoz

D. Cruz Visado León

D. Alberto Pasaladas S.

NO ASISTEN

D. Fco S. Duero Santos

D. Emilio Martín González

SECRETARIO

D. Fco. J. Martín del Comal

—

SOLICITUD SUB-

VENCIÓN PARA

LA ESCUELA

JACINTO POLA.

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

En Alburquerque a veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco, siendo las veintinueve horas, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, en primera convocatoria de Sesión Extraordinaria y Urgente debidamente convocada, los sres. al margen relacionados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Vadillo Espino, con el fin de proceder al examen y aprobación de los asuntos que constituyen el orden del día.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se procede en primer término, a tenor del art. 79 del R.D. 2508/86 de 28 de noviembre, al pronunciamiento del pleno sobre la urgencia de la convocatoria siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Seguendo el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1/ SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA LA ESCUELA JACINTO POLA.-

Por la Secretaria se da lectura a la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, publicada en el B.O.E de 8 de agosto de 1.995, n^o 162 por la que se convocan subvenciones para la creación de Escuela de Música, así como la solicitud que hace el Alcalde por cuantía de 3'5 millones ante el secretario de Estado de Educación.

Toma la palabra el Sr. Vadillo para explicar que para la adopción de este acuerdo es necesario tramitar simultáneamente la inscripción de la escuela de música "Jacinto Pola" en el Registro de Centros Escolares del Ministerio de Educación y Ciencia.

Dña. Guillerma Gajardo solicita aclaración de si es la escuela de música que en su día funcionó en Alburquerque, a lo que el Sr. Alcalde contestó que aquella nunca estuvo inscrita en el registro.

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de los asistentes la solicitud de una subvención de 3'5 millones de pesetas ante el secretario de Estado de Educación.

2/ APROBACION DE LOS CRITERIOS DE SELECCION DE TRES PROFESORES PARA DICHA ESCUELA.-

Handwritten signature and blue circular stamp of the Ayuntamiento de Alburquerque





29-ITV-95



Se procede por el Secretario a dar lectura a la providencia de Alcaldía y del informe de Secretario acerca del procedimiento que habría de seguir la contratación del profesorado. Acto seguido se someten a la consideración del Pleno los criterios de selección:

Primero.- El objeto de las presentes bases está constituido por la determinación de los criterios para la selección de profesorado de música en la escuela "Jacinto Polo" de Alburquerque, en las siguientes especialidades: Lenguaje musical, clarinete, Saxofón y Trompeta. Y que prestarán sus servicios en régimen de contratados laborales.

Segundo.- La legislación aplicable está constituida por los siguientes art.: Ley 2/85 de 2 de abril, art. 91 y 103, R.D.L. 781 de 18 de abril, art. 129, R.D. 364/95 de 10 de marzo, art. 1.3 y 35.

Tercero.- El mérito y la capacidad de los aspirantes se determinará en función del siguiente baremo: Título de profesor de la especialidad superior, 2.5 puntos. Título medio 2 puntos. Servicios prestados en centros oficiales de música reconocidos, por año, 0.2 puntos. Servicios prestados en centros de música no oficiales, por año 0.1 puntos. Cursos de perfeccionamiento, publicaciones, etc., hasta 1 punto.

Se podrán convocar a los aspirantes para la realización de una entrevista personal en la que se comprobará y valorará los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto, pudiéndose conceder hasta una puntuación de dos puntos.

Cuarto.- Las solicitudes para participar en el procedimiento de selección deberán presentarse en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.P., en instancia normalizada por el Ayuntamiento de Alburquerque, adjuntando la documentación acreditativa de los méritos alegados, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.

Quinto.- El tribunal de selección estará formado por el Alcalde, el director de la escuela "Jacinto Polo" y el





Secretario del Ayuntamiento, y se constituirá en cuanto haya sido cerrado el plazo de presentación de solicitudes.

Sexto.- Una vez evaluado el mérito y la capacidad de los aspirantes, conforme al punto Tercero de estas bases, el Tribunal elevará al Organismo competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, quien procederá a notificar a los seleccionados el resultado, citándolos para la formalización de los mismos.

Acabada la lectura, D. Juan Antonio Muñoz pregunta porque se ha previsto la contratación de tres profesores, a lo que el Sr. Alcalde contesta que se designó ese número en función de los asignaturas que se iban a impartir y según las indicaciones que proporcionó D. Julian Cano Izquierdo.

Igualmente pregunta el mismo concejal que si los gastos corrientes para los que se solicita subvención van a cubrir los contratos del personal, a lo que la alcaldía contesta que por gastos corrientes se entiende tanto los instrumentos musicales, mobiliario y gastos de contratación, para lo cual aporta presupuestos solicitados a las empresas competentes y dando contestación a la pregunta de D. Alberto Pasalodos acerca de la determinación de la cuantía de la subvención.

D. Alberto Pasalodos, toma la palabra para interesarse sobre la forma de contratación a lo que el Sr. Alcalde contesta que serán contratos a tiempo parcial con una duración concorde a la del curso académico. El mismo concejal se interesa por la compatibilidad de los profesores y el Sr. Alcalde le contesta que se va a establecer un régimen similar al del conservatorio de Olivenza.

Dña. Guillerma Gajardo ratifica la afirmación de D. Alberto Pasalodos diciendo que a los profesores habrá que darles de alta y cotizar en función de las horas trabajadas.

Se somete el acuerdo a votación, siendo aprobado





por unanimidad de los presentes.

3/ APROBACION DE LAS TARIFAS DE INSCRIPCION PARA DICHA ESCUELA.-

Por el Secretario se da paso a leer la providencia de la Alcaldia, así como el informe de Secretario, acto seguido del cual se expone el cuadro de Tarifas al Pleno, siendo el que sigue:

- Por derechos de inscripción 500 ptas., por lenguaje musical e instrumento, mensual 1.000 ptas., por nueva asignatura instrumental mensual 500 ptas., por asignatura en enseñanza no reglada (bandurria, laúd, bailes regionales, etc.) mensual 500 ptas.

Y no habiendo ninguna pregunta acerca del mismo, se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veintidos horas, de todo lo cual se extiende la presente acta por mí, el Secretario que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO.


Miguel Salido


[Signature]


Miguel Salido



31-VIII-95

7

ALCALDE PRESIDENTE
D. Angel Vadillo Espino
CONCEJALES

D. Agapito Morales G.
D. Felipe Rosillo S.
D. Jose M^o Carceles G.
D. Fco. J. Duero Santos
D^a. Antonia Pascual del
D. Julián Pámpano R.
D. Cruz Viceda León.
D. Juan A. Muñoz S.
D^a. Guillerma Gajardo G.
D. Alberto Posalodos S.

AUSENTES CON JUSTIFICAC.

D. Emilio Martín García

SECRETARIO

D. Fco. J. Martín del Comal

TOMA DE POSE-
SIÓN DE D^a ANDREA
ROSILLO GONZÁLEZ.

En Alburquerque a 31 de Agosto de 1995, siendo las 21'00 horas, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, los Sres. al margen relacionados, justificando su ausencia el Concejal D. Emilio Martín García, para celebrar Sesión Ordinaria del Pleno en primera convocatoria, bajo la presidencia de Alcalde - Presidente D. Angel Vadillo Espino, y debidamente convocados.

Se procedió, en primer lugar, a someter por la Alcaldía, la aprobación del Acta anterior, siendo esta la Sesión Extraordinaria de 9 de Agosto de 1995, a la que no se presentó rectificación alguna, pasando a conocer de los siguientes puntos del Orden del día:

2/.- TOMA DE POSESIÓN DE D^a ANDREA ROSILLOS GONZÁLEZ.-

Por parte del Sr. secretario se informa que habiendo sido aceptada por el Pleno de este Ayuntamiento, en reunión de 24 de Julio de 1995, la renuncia al cargo del Concejal del Grupo Socialista, efectuada por D. Julián Chopano y a Tenor del Art. 182 de la Ley 5/85 de 19 de Julio, del Régimen Electoral General, se procede a efectuar la Toma de Posesión de D^a Andrea Rosillo González, la cual acredita su condición de Concejal mostrando a la Alcaldía la credencial remitida por la Junta Electoral de zona y poniendo la mano derecha en la Constitución, pronuncia la fórmula: "Prometo por mi conciencia y Honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado".

3/ APROBACION PROVISIONAL DEL PROYECTO DE MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ALBURQUERQUE.-

Por parte del Sr. Alcalde se informa que en la Comisión Informativa correspondiente, se decidió retirar este punto del Orden del día.

4/ ADJUDICACION DEFINITIVA DE SUELO INDUSTRIAL A D. GREGORIO RIVERO GOMEZ.-

Se da lectura por el Sr. Secretario del escrito requie-



APROBACION PRO-
VISIONAL DEL PRO-
YECTO DE MODIFI-
CACION PUNTUAL
DE LAS NORMAS
SUBSIDIARIAS DE
ALBURQUERQUE.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



ADJUDICACIÓN
DEFINITIVA DE
SUELO INDUSTRIAL

A D. GREGORIO
RIVERO GÓMEZ.

requerido por el Alcalde a D. Gregorio Rivero Gómez, en que se pide aclarar la actividad o clases de actividades a instalar en las parcelas nº 1, 2, 3 subastadas de suelo industrial y a ubicar en Dehesa de San Blas:

a) El que suscribe viene explotando directamente las actividades de Almacén de Construcción y fabricación derivado de Toda clase de cemento, sitas en esta localidad, c/Aud. de los Emigrantes 5 y 14, de una superficie total aproximada de 3.000 m², Actualmente son llevados por 5 trabajadores: 2 C.A. y 3 TCO.

b) Por lo anteriormente relatado y con la iniciativa de una mayor amplitud de las actividades mencionadas con mira a una mayor colocación de obreros por cuenta ajena, "como también los locales que vengo pagando tienen la condición de arrendados, que naturalmente condicionan y limitan mis actividades.

c) El Total Terreno que se interesa a subasta ante ese Ayuntamiento de su digna dirección de 4.276 m². son los previstos para la ampliación de materiales de construcción, instalación derivada del cemento (traslado) con exposición y venta, es obvio que ello daría una mayor rentabilidad a mis industrias y creación de puestos de trabajo.

Vista la anterior solicitud se somete a la aprobación del Pleno el siguiente Acuerdo:

Adjudicación definitiva de las siguientes parcelas de suelo industrial a D. Gregorio Rivero Gómez:

- Parcela nº1 de 1.550 m² por precio de 455 ptas/m².
- Parcela nº2 de 1.363 m² por precio de 401 ptas/m².
- Parcela nº3 de 1.363 m² por precio de 362 ptas/m².

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad, estableciendo la obligación de notificar al interesado, el acuerdo y la constitución de fianza definitiva en un plazo de 4 días, así como citarle para formalizar Escritura Pública el 15-9-95.

5/ RECUPERACIÓN DE OFICIO DE LA PARADA DE SEMENTALES.-

El Sr. Secretario da lectura al dictamen de la





Comisión Informativa de servicios varios y se somete a la aprobación de los presentes, el siguiente acuerdo:

RECUPERACIÓN DE OFICIO DE LA PARADA DE SEMENTALES.

"Ejercitar la acción administrativa para la recuperación de oficio de la parada de sementales, inscrita en el Folio 03 de bienes Inmuebles del Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, citándose como finca n.º 8742 y cuya naturaleza es de dominio público, así como conceder una plaza de audiencia al interesado de 10 días para que a loje lo procedente en su defensa, transcurrido el cual y resueltos los obligaciones, la Corporación podrá utilizar los medios compulsorios legalmente admitidos".

D. Juan Antonio Muñoz Saiza preguntó porqué se hace este acto en este momento, a lo que el Sr. Alcalde responde que por carecer de cesión legal, que en su día se le envió un escrito solicitando devolviese las llaves. D. Juan Antonio Muñoz interpela se va a hacer un uso legal del inmueble, a lo que el Sr. Alcalde responde que el uso que se está disfrutando actualmente es ilegal por haber privado a los vecinos de igualdad de oportunidades. El mismo Concejal recuerda que el Bien estaba desprotegido. El Sr. Alcalde repite que toda cesión conlleva igualdad de oportunidades, le exigimos devolviera la llave y el Sr. Moro nos contestó con un escrito del anterior Alcalde fuera de sus competencias, y además presentó un recurso, a lo cual nosotros actuamos de la forma procedente.

D. Juan Antonio Muñoz interpela que si el local no pasará a quedar en desuso, a lo cual el alcalde responde que la Corporación le buscará el fin más apropiado.

Sometido el asunto a votación, es aprobado por siete votos de los Concejales del Grupo ORPO, un voto del Sr. Alberto Pasalodos, portavoz del Grupo Popular y cuatro abstenciones del Grupo Socialista.

Alburquerque

DECLARACIÓN DE ZONA NO NUCLEAR.-
ZONA NUCLEAR.

Por parte del Sr. Secretario se da lectura al dictamen elaborado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, con el siguiente acuerdo a adoptar:

- 1.- La prohibición de fabricar misiles o cualquier otro tipo de arma atómica en su término.
- 2.- La prohibición de paso a todo transporte de armamento nuclear y su implantación.
- 3.- La prohibición de paso a todo transporte de combustible o residuos nucleares.
- 4.- La prohibición de construir centros de investigación para desarrollar nuevas armas nucleares.
- 5.- La prohibición de todo tipo de prospección, minería de uranio y otros minerales radiactivos.
- 6.- La prohibición de construir cualquiera otra instalación del ciclo nuclear.
- 7.- La prohibición de almacenar residuos radiactivos.
- 8.- La prohibición de construir centrales nucleares.
- 9.- Pedir al Gobierno Central que el Estado Español renuncie a la importación, fabricación y almacenamiento de armas nucleares.

Se hace mención expresa por la Alcaldía que a dicha declaración se aunan los Grupos Políticos con representación en el Ayuntamiento, así como Izquierda Unida, que había presentado solicitud en tal sentido. Sometido el acuerdo a votación se aprueba por unanimidad de los presentes.

CONTRATACIÓN DEL INGENIERO DE CAMINOS, CAVALES Y PUESTOS, D. FRANCISCO CARAPETO.-

Se da lectura por parte del Sr. Secretario al dictamen de la Comisión de Cuentas, Hacienda y Presupuesto, con la siguiente parte dispositiva:

"Autorizar el gasto para la contratación de D. Francisco Carapeto, cifrado en 200.000 ptas. según presupuesto enviado por el mismo; Adjudicar el contrato de trabajo específico y no habitual, en la persona de D. Francisco Carapeto Mira, colegiado nº 8.106, conforme a la hoja de encargo solicitada al Colegio de Ingenie-



Alcalde



ros de Caminos, Canales y Puentes".

Sometido el asunto a debate, se manifiestan las siguientes opiniones:

D. Juan Antonio Muñoz pregunta si figuraba en el proyecto originario áreas de descanso y a qué se debe la contratación de este nuevo proyecto. El Sr. Alcalde contestó que sólo ha existido un proyecto y que la Confederación Hidrográfica no admite para esta unidad de obra el proyecto presentado por Técnico Aparejador, sino por Ingeniero. Sólo ha habido un proyecto que recogía todas las actividades.

D. Juan Antonio Muñoz pregunta por la urgencia del proyecto, a lo cual el Sr. Alcalde responde que ello es una imposición de la Confederación.

D. Alberto Pasalodos pregunta si existe informe de impacto ambiental para el proyecto y si la Confederación ha aprobado lo que se va a hacer, a lo cual el Sr. Alcalde responde afirmativamente.

D. Alberto Pasalodos dice que le han dicho que la pesquera por debajo del puente no se va a aprobar.

D. Felipe Rosillo contesta que se va a hacer por encima del puente, que se van a hacer dos pesqueros, que no va reflejada en el proyecto la segunda, nos temíamos que no se fuese a conceder ésta, porque se hiciera el pontón de los Riscos, ante el riesgo hemos previsto una segunda pesquera por debajo de la Ermita.

D. Alberto Pasalodos pregunta cómo se va a contratar, a lo que el Sr. Alcalde responde que directamente. El mismo Concejal pregunta acerca de la premura del proyecto, a lo que el Sr. Alcalde contesta que aunque por la cuantía del contrato es competencia de la Comisión de Gobierno, el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puentes, nos exige aprobación de Pleno.

Sometido a votación, se aprueba por siete votos del OPPO, un voto del Sr. Alberto Pasalodos, del Grupo Popular y absteniéndose los cuatro miembros del Grupo Socialista.

Resolución



8/ COMUNICACIÓN DECRETO ALCALDIA.-

COMUNICACIÓN
DECRETO ALCALDIA.

Por parte del Sr. Secretario se da lectura al Decreto de Alcaldía:

Por el presente Decreto se regularán las limitaciones al derecho de la información municipal de los Concejales de esta Corporación, por razón de las disponibilidades efectivas de tiempo, lugar y medios personales. Esta limitación deviene de las exigencias de eficacia y seguridad que debe presidir cualquier servicio de carácter administrativo, como es el servicio de información municipal. En esta limitación se incluyen la necesidad de medios físicos y humanos que requiere un Archivo, tanto de carácter general como el Archivo de Oficina, que pueda permitir el ejercicio adecuado del derecho a la información tanto por parte del vecino como por parte del concejal. A todas luces es evidente que no puede facilitar el ejercicio del derecho a la información de la misma forma un municipio dotado de medios personales suficientes con archiveros y funcionarios administrativos que pueden disponer de tiempo preciso para atender tranquilamente el vecino que pretende una información determinada, como la situación de aquellos municipios escasos de medios personales, en los cuales el funcionario tiene que distribuir su tiempo entre todas las necesidades administrativas perentorias, además de atender en el ejercicio de su derecho de información al vecino o al miembro de la Corporación Local. Esta limitación está recogida en el R.D.F. (art. 2302) cuando se afirma que la información se dotendrá en el plazo más breve posible y sin que ello suponga entorpecimiento de las tareas de los servicios municipales.

[Handwritten signature]



Es por todo ello, en base a las siguientes consideraciones:

Que al amparo de la Resolución de 29 de Enero de 1.986, de la Dirección General de Administra-



ción Local del Ministerio para las Administraciones Públicas que dice "La obligación de los servicios administrativos de la Corporación, de facilitar la información requerida por cualquier miembro de la Corporación, se entiende sin perjuicio de las normas u ordenes de funcionamiento interno de dichos servicios que haya podido establecer el Alcalde o Presidente como Director de la Administración de la Entidad Local y Jefe Superior de Todo su personal, o por aquellos miembros de la Corporación que obtengan delegaciones en esta materia,

que al amparo de los artículos 14, 15, 16 y 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. 2568/86 de 26 de Noviembre.

Así como del art. 21.1.a) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO,

1.- Fijar el horario de consulta del Archivo de este Ayuntamiento que será: 8 a 8'30/día.

2.- Exigir petición individualizada y por escrito de los documentos que se quisieran examinar, así como iguales términos para la emisión de fotocopias de los mismos, sin que la falta de contestación expresa suponga aceptación de la misma, y sin que en ningún caso dicha solicitud suponga derecho a obtener lo pedido.

De este decreto se dará conocimiento en el primer Pleno Ordinario que celebre esta Corporación para su general conocimiento.

Así lo mando y firmo en Alburquerque a veintitres de Agosto de mil novecientos noventa y cinco,

D. Juan Antonio Muñoz pregunta si en caso de insuficiencia de tiempo se podía ampliar, así como que es una medida limitativa de derecho, a lo que el Sr. Alcalde contesta que siempre se podía solicitar por escrito y que él al menos pone horarios por decreto, fijando un horario, cosa que antes no era posible. D. Alberto Peralados quiere saber con qué tiempo

J. Muñoz



COMISIONES
INFORMATIVAS.

de antelación ha de solicitar el documento, a lo que se le contesta que no hay tiempo.

9/ COMISIONES INFORMATIVAS. -

1^{ra} Tte. de Alcalde: D. Agapito Morales Gamero.

2^o Tte. de Alcalde: D. Felipe Rosillo Santos.

Representante en Consejos Escolares de C.P. "Pedro Márquez" e I.B. "Castillo de Luna": D. José María Cárceles Gonalón.

COMISION DE GOBIERNO:

D. Angel Vadillo Espino.

D. Agapito Morales Gamero.

D. Felipe Rosillo Santos.

D. Alberto José Pasalodos Sánchez.

D. José María Cárceles Gonalón.

COMISION DE CUENTAS, HACIENDA Y PRESUPUESTOS:

D. Angel Vadillo Espino.

D. Felipe Rosillo Santos.

D. Agapito Morales Gamero.

D. José M^e Cárceles Gonalón.

D. Emilio Martín García.

D. Juan Antonio Muñoz Soisa.

D. Alberto José Pasalodos Sánchez.

COMISION DE EDUCACION, JUVENTUD Y FESTEJOS:

D. Angel Vadillo Espino.

D. Agapito Morales Gamero.

D. José M^e Cárceles Gonalón.

D. Francisco José Bueno Santos.

D^e Andrea Rosillo González.

D^e Guillerma Gajardo Gómez.

D. Alberto José Pasalodos Sánchez

COMISION DE AGRICULTURA:

D. Angel Vadillo Espino.

D. Agapito Morales Gamero.

D. Felipe Rosillo Santos.

D. José M^e Cárceles Gonalón.

D. Emilio Martín García.

D. Cruz Visada León.

D. Alberto José Pasalodos

COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE:

D. Angel Vadillo Espino.





D. Apapito Morales Gamero.
D. Felipe Rosillo Santos.
D. José M^o. Cárceles Gonalón.
D. Emilio Martín García.
D. Cruz Viceda León.
D. Alberto José Pasalodos Sánchez.

COMISION DE SERVICIOS VARIOS:

D. Angel Vadillo Espino.
D. Apapito Morales Gamero.
D. Felipe Rosillo Santos.
D. Julián Pámpano Revio.
D^e. Andrea Rosillo González.
D^e. Guillerma Gajardo Gómez.
D. José M^o. Cárceles Gonalón.
D. Alberto Pasalodos Sánchez.

RUEGOS Y
PREGUNTAS

10/ RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el turno de ruegos y preguntas por el Sr. Alcalde se procede por el Sr. Secretario a dar lectura a los presentados por D. Alberto Pasalodos, por voz del Grupo Popular:

RUEGOS: 1.- Se considere cuando sea oportuno el cambio de nombre a la calle Luellanos por el del Historiador Local D. Lino Duarte Insua, el cual considero bien merece una calle en este pueblo como reconocimiento a su labor en la investigación de nuestra historia.

2.- Se considere poner una calle a D. Adelardo Covarsi, en reconocimiento a su logrado legado a este Ayuntamiento.

3.- Se considere el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento para trasladar la Cruz de Los Caídos al Cementerio Municipal.

4.- Se considere el poner una placa indicativa de entrada al Cementerio, así como solicitar quitar la piedra que existe frente a la entrada de la curva para entrar en él.

5.- Se considere el solucionar urgentemente el problema de la carga y descarga en los locales comerciales de la localidad, poniendo horarios.

Alcalde





PREGUNTAS: Ruego al Sr. Alcalde explique en este Acto a que acuerdos ha llegado con la Sociedad de Cazadores respecto a los Terrenos de los daldios.

El Sr. Alcalde toma la palabra y contesta al Sr. Pasalodos que tomará en consideración los ruegos, para el cambio de nombre de las calles, por lo que se refiere a la Cruz de los Caídos, ésta se encuentra en un estado que no permite su traslado, se tomará nota igualmente del Cementerio, así como la carga y descarga. Por último, contesta el Sr. Alcalde que no ha llegado a ningún acuerdo con la Sociedad de Cazadores.

No habiendo más asuntos que tratar en el Orden del día, se procede, por el Sr. Alcalde a levantar el Acto, siendo las veintidos horas cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo, el secretario, doy fe, en Alburquerque a veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.

EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.





D. Angel Vadillo Espino
 CONCEJALES
 D. Agapito Morales G.
 D. Felipe Rosillo Santos
 D. Jose M. Carceles G.
 D. Fco. José Bueno S.
 D. Antonio Pascual M.
 D. Julian Pampano R.
 D. Cruz Visceda León.
 D. Andrea Rosillo G.
 D. Guillema Gajardo G.
 D. Juan A. Muñoz Soisa
 D. Emilio Martín García
 D. Alberto Pasalodos S.

SECRETARIO

D. Fco. J. Martín del Canal

INTERVENTORA

D. M. Isabel Pérez González

APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

APROBACIÓN DE CRITERIOS CONTRATOS TEMPORALES.

En Alburquerque a veintiocho de Septiembre de 1995 siendo las 20:00 horas se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento los Sres. al margen relacionados debidamente convocados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, para celebrar sesión ordinaria del Pleno y al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día.

Se abre la sesión por el Sr. Alcalde.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.-

Sometido el acta de la sesión anterior a aprobación a instancia de D. Felipe Rosillo pide que en el punto 7, al contestar a D. Alberto Pasalodos, en vez de decir que se van a hacer encima, quiere decir por encima del puente. Sometido a votación por el Sr. Alcalde, se aprueba la rectificación.

D. Alberto Pasalodos pide que se le incluya en la Comisión de Servicios Varios, de cuya inclusión se omitió en la sesión anterior. Sometido a votación se aprueba la rectificación.

No habiendo más objeciones que hacer se aprueba el Acta por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE CRITERIOS CONTRATOS TEMPORALES.-

Se da lectura por el Sr. Secretario al Dictamen elaborado por la Comisión de Servicios Varios con el siguiente acuerdo a adoptar:

Pliego de Criterios que han de regir la selección de Personal laboral

Primero.- El objeto del presente pliego está constituido por la determinación de las condiciones y criterios que han de regir la contratación de

Segundo.- La legislación aplicable está constituida por las siguientes normas:

- Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Arts: 91 y 103.

- R.D.L. 781/86 de 18 de abril. Texto Refundido de las normas vigentes en materia de Régimen Local.

Art: 177.

Vadillo





-R.D. 364/95 de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Arts: 1.3 y 35.

-R.D.L. 1/95 de 24 de Marzo, que aprueba el Estatuto de los Trabajadores.

Arts: 15.

-R.D. 2546/94 de 29 de Diciembre, por el que se desarrolla el art 15 del E.T.

TERCERO.- La contratación de personal laboral no permanente para la realización de trabajos que no puedan ser atendidos por personal laboral fijo, se celebrarán conforme a los principios de mérito y capacidad, ajustándose a la Norma de General aplicación en la contratación de este tipo de personal laboral y de acuerdo con los criterios de selección que se determinen por el órgano competente.

CUARTO.- Los criterios fijados para la selección se aprueban conforme al siguiente modelo de solicitud, que deberá presentarse en el Registro General, del día

..... a

SOLICITUD DE TRABAJO

D./Dña. _____ con domicilio en la calle _____ nº _____ de esta localidad. Estado civil _____ con D.N.I. _____ (adjuntar fotocopia), edad _____, a Ud. me dirijo y EXPONGO:

Que estando en situación de desempleo solicito ser seleccionado en la oferta de empleo en base a los siguientes criterios:

- TIPO DE TRABAJO _____ (adjuntar fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo).

- Nº DE HIJOS Y EDAD DE CADA UNO _____

- INGRESOS OBTENIDOS EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES _____

-(Adjuntar fotocopia de la última declaración de la renta y en todo caso certificado de la Oficina de Empleo con los ingresos obtenidos).

- ÚLTIMA VEZ QUE TRABAJE EN EL AYUNTAMIENTO, desde _____ hasta _____

Alburquerque a _____ de _____ de 199 _____





FIRMA,

- NOMBRE DEL CONYUGE _____
- EDAD _____ D.N.I _____
- SITUACION LABORAL _____ (Adjuntar Fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo).
- INGRESOS OBTENIDOS EN LOS ULTIMOS DOCE MESES _____ (Fotocopia de la documentación).
- OTROS INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR _____

Alburquerque a _____ de _____ de 199 _____

FIRMA,

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE.
 QUINTO.- La Comisión de selección y Empleo encargada de hacer la selección y elevar propuesta de formalización de contratos al órgano competente está integrada por los representantes designados por cada uno de las organizaciones: CC.OO., U.G.T., I.V., P.S.O.E., P.P., Asociación de Mujeres, O.R.P.O. y O.P.A., actuando como Presidente el Concejal delegado y como Secretario el que lo sea de la Corporación.

SEXTO.- La Comisión de Selección y Empleo quedará constituida el día _____ de _____ de 199 _____ a las _____ horas.

SÉPTIMO.- Del resultado del proceso de selección se dará traslado a los seleccionados, citándolos para formalizar el contrato laboral correspondiente.

OCTAVO.- Dicho pliego queda a disposición de los interesados para su consulta en la secretaria del Ayuntamiento y así se hará saber mediante Bando de Alcaldía, que concretará las circunstancias de cada contratación.

Alburquerque a _____ de _____ de 199 _____

Sometido a debate el asunto por el Sr. Alcalde, el portavoz del grupo socialista D. Emilio Martín García, afirma que no tiene ninguna pregunta que hacer y que su grupo se remite a la última comisión de Empleo, siendo un asunto que no se ha debatido suficientemente, y que se podría haber buscado un consenso mediante la convocatoria de la Junta

Emilio Martín García



de portavoces, por ello se abstienen en la votación.

El Sr. Alcalde Toma la palabra y dice que ni le contesta al Sr. Martín ya que esta es la primera vez que se hace algo así en este pueblo por cancer democrático.

Sometido el acuerdo a votación se aprueba con el voto favorable de los siete representantes de O.P.P.O., el voto favorable del portavoz del P.P. y la abstención de los cinco miembros del P.S.O.E.

PRECIO PUBLICO
POLIDEPORTIVO.

3/ PRECIO PUBLICO POLIDEPORTIVO.-

Se procede por el Sr. Secretario a dar lectura al Dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda y cuentas con el siguiente acuerdo a adoptar:

Aprobación del precio público por la prestación del servicio de publicidad en el polideportivo municipal.

PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD,
EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

CAPITULO I.- DISPOSICION GENERAL.

Artículo 1º.- En uso de las facultades concedidas por el artículo 117 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación de servicios de realización de actividades administrativas, de conformidad con lo establecido en el capítulo VI, artículos 41 a 48, de la citada Ley 39/88.

Artículo 2º.- La presente ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Alburquerque, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

CAPITULO II.- HECHO DE LA CONTRAPRESTACION.

Artículo 3º.- El hecho de la contraprestación pecuniaria del precio público regulado por esta ordenanza, está constituido por la prestación de un servicio público o la realización de una actividad administrativa consistente en la prestación del servicio de publicidad en el Polideportivo Municipal.

CAPITULO III.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

Artículo 4º.- Será la estipulada por Ley o norma de





igual rango.

CAPÍTULO IV.- OBLIGADOS A PAGAR.

Artículo 5º.- Están obligados al pago quienes se beneficien de los servicios o actividades definidos en el artículo 3º de la presente Ordenanza.

En su caso, serán responsables del pago del precio público, los padres o tutores de quienes encontrándose bajo la patria potestad o tutela, conforme a los artículos 154, 206 y 55 del Código Civil, se beneficien de los servicios o actuaciones definidas en el artículo 3º de la presente Ordenanza.

CAPÍTULO V.- CUANTIA.

Artículo 6º.- La cuantía del precio público correspondiente a esta Ordenanza, será la fijada en los Tarifos regulados en el Anexo I que se adjunta a la misma.

CAPÍTULO VI.- OBLIGACIÓN DEL PAGO.

Artículo 7º.- La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace en el momento de la prestación del servicio o la realización de la actividad definidas en el artículo 3º de la misma.

CAPÍTULO VII.- GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.

Artículo 8º.- El pago de dicho precio público se efectuará al retirar la oportuna autorización y en su caso, o la presentación de la correspondiente factura.

El Ayuntamiento podrá exigir el depósito previo del importe total o parcial del precio público, cuando así lo considere oportuno.

Los deudas por este precio público podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

CAPÍTULO VIII.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 9º.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones de la presente Ordenanza, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan, se aplicará el régimen regulado en los artículos 58 y 59 del R.D.L. 781/86,





de 18 de abril y subsidiariamente la Ley General Tributaria y las disposiciones que la desarrollen o la complementen.

DISPOSICION ADICIONAL

En lo previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto por la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria, así como a las disposiciones o normas que la desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor y será de aplicación el día 29 de septiembre de 1995, hasta su derogación o modificación expresa.

Alburquerque a 28 de Septiembre de 1995.

ANEXO I

PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

TARIFA:

a) Carteles de 122 x 122 cm 21.500 Ptos/año.

b) Carteles de 122 x 244 cm 43.000 Ptos/año.

A dichos precios se les tiene que incrementar el IVA vigente.

Alburquerque a de de

Vº Bº

EL SECRETARIO

EL ALCALDE

CONTRATO DE PUBLICIDAD

Alburquerque, a _____ de _____ de 19____

REUNIDOS:

De una parte D. _____ con N.I.F. nº: _____, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en nombre y representación del mismo, y

De otra parte D/Dª _____ con N.I.F. nº: _____, con domicilio en la C/ _____ de _____.

Uno y otro, con la representación con que respectivamente actúan, se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse.

Handwritten signature in blue ink over a blue circular stamp of the Ayuntamiento de Alburquerque, Badajoz.



CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- D/D^a.

contrato con el Ayuntamiento de Alburquerque el alquiler de una valla publicitaria, en el Polideportivo Municipal de Alburquerque de _____ cas.

SEGUNDA.- La duración del contrato será de un año, prorrogable por acuerdo expreso de ambas partes.

TERCERA.- el abono del precio público se realizará a la firma de este contrato.

CUARTA.- el arrendatario usará dicha valla para la colocación de publicidad, que no podrá contravenir la vigente normativa legal.

QUINTA.- El uso de las vallas se ajustará a las normas de funcionamiento del Polideportivo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Ayuntamiento.

EL ALCALDE - PTE.

EL ARRENDATARIO.

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, este no se suscita.

Sometido el asunto a aprobación, se aprueba por unanimidad de la presente.

ADJUDICACION
PROVISIONAL
MODIFICACION
NORMAS.

4/ ADJUDICACION PROVISIONAL MODIFICACION NORMAS.-

Se procede por el Sr. Secretario a dar lectura del Dictamen redactado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, con el siguiente acuerdo a adoptar.

PRIMERO. La aprobación provisional del proyecto de Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Alburquerque, en la plaza del Centro Médico s/n, redactada por el arquitecto D. Nicomedes Sánchez Comacho.

SEGUNDA. se expide certificación por el Sr. Secretario sobre dicha aprobación.

TERCERO. Se remite el expediente completo en original a la comisión de urbanismo de Extrema-



dura para su aprobación definitiva.

Sometido el asunto a debate, este no se suscita.

Sometido el asunto a votación, este es aprobado por la unanimidad de los presentes.

FEDERACION
DE
EMBALSES

5/ FEDERACION DE EMBALSES.-

Se da lectura por el Sr. Secretario al dictamen redactado por la Comisión de Hacienda y Cuentas, con el siguiente acuerdo a adoptar:

PRIMERO.- Compromiso de adhesión a la creación y constitución de la Asociación de municipios de la provincia de Badajoz afectadas por centrales de producción de Energía Hidroeléctrica y Embalses.

SEGUNDO.- Nombran como representante de este municipio para la constitución y primera vigencia de la misma al Sr. Alcalde, así como a los siguientes suplentes: 1º D. Agapito Morales, 2º D. Felipe Rosillo.

Sometido el asunto a debate este no se suscita.

Sometido el asunto a votación es aprobado por unanimidad de los presentes.

HABILITACION AL
ALCALDE ESCRITURA
PÚBLICA.

6/ HABILITACION AL ALCALDE ESCRITURA PÚBLICA.-

Se da lectura por el Sr. Secretario al dictamen formulado por la Comisión de Servicios Varios, con el siguiente acuerdo a adoptar:

“Autorización al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento D. Angel Vadillo Espino para concurrir a la formalización de las escrituras de compraventa de los terrenos de propiedad municipal que a continuación se detallan, cuya enajenación fue adjudicada definitivamente a los Sres. Rosero Pérez S.A. y Gregorio Rivero Gómez, en sendos acuerdos plenarios de 24 de Julio de 1995 y 31 de Agosto de 1995, respectivamente.

Las fincas mencionadas quedan definidas en la licencias de segregación aprobadas por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión de seis de Septiembre de 1995, tal y como





se detallan en los planos por duplicado que se insertan, correspondiendo la finca n:4 de 1597 m² a D. Juan Rosero Pérez y las fincas n:1 de 1550 m², la finca n:2 de 1363 m² y la finca n:3 de 1363 m² a Gregorio Rivero Gómez.

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los presentes.

REVOCACION SOLICITUD CREDITO CORCHO.

7/ REVOCACION SOLICITUD CREDITO CORCHO.

Por el Sr. Secretario se procede a leer el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y presupuesto, con el siguiente acuerdo a adoptar.

Se somete a la aprobación del pleno la revocación del acuerdo de pleno en su sesión ordinaria de 30 de Marzo de 1995, al amparo del art. 105 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, que literalmente transcrita dice:

Por unanimidad de los presentes, lo que supone la Mayoría Absoluta, se acuerda aprobar el proyecto de contrato de préstamo con el B.C.L. por un importe de 15.000.000 de Ptas con las siguientes condiciones:

- Importe 15.000.000
- Interes nominal anual 10'70%
- Amortización 10 años + 2 años de carencia.
- Periodo de Liquidación Mensual
- Importe cuota mensual 204.086
- Importe cuota anual 2.449.031

Sometido el asunto a debate, toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista, Don Emilio Martín para decir que le produce asombro, tristeza y desasosiego, ya que este había sido uno de los proyectos más importantes aprobados por esta Corporación, y que producía una gran expectativa de Empleo, haciendo hincapié en que el acuerdo se acepte por unanimidad. Además fue aprobado por el B.C.L. en condiciones ventajosas y razonables,

Emilio Martín



que tan sólo costaría al Ayuntamiento doscientos y pico mil pesetas.

El Sr. Alcalde muestra su asombro por el coste de dicho préstamo.

El Sr. Martín sigue exponiendo las ventajas del proyecto de la fábrica de corcho, tales como la posibilidad de ofrecer cursos de formación, crear una cooperativa y crear empleo. Con los rentos que se obtuvieran se podrían ir pagando los intereses al B.C.L. En nombre del grupo socialista pide reflexión, y de mantenerse esta propuesta se votará en contra, haciendo un flocco favor a Alburquerque. Afirmar que en su día se debió convocar a la Junta de portavoces, y si existe opuro de Tesorería no se debió afectar nunca a este proyecto. En nuestro grupo sentimos desasosiego. Si se desacredita por ser un proyecto socialista no concuerda con la labor que desempeñamos aquí.

El Sr. Alcalde contesta al Sr. Martín, aludiendo a los problemas de Tesorería del Ayuntamiento, se afirma que no hay dinero en el presupuesto y que se deben buscar fórmulas, y sería conveniente que la oposición estudiase el tema del corcho. Afirmar que el portavoz del grupo socialista está haciendo demagogia, igual que lo hizo con los invernaderos que hoy están desolados y a los que había que aportar veinte o treinta millones de pesetas. Continúa diciendo que se apoyarían los proyectos interesantes para el pueblo, apoyaremos a los Sres. afectados por la compra de los terrenos y que hay sufrimiento las consecuencias. El Sr. Alcalde hace referencia de nuevo al proyecto de los invernaderos.

Pide la palabra el Sr. Martín por alusiones directas, para afirmar que su grupo político se da cuenta de cual es el talante del Sr. Alcalde. Se están reiterando los errores que Ud. criticó y le recuerdo que no debería cometer los mismos erro-





res que cometimos nosotros, expone el Sr. Martín García. Sigue diciendo que no entra en el tema del invernadero, ya que es delicado, y aquí venimos a debatir los puntos objeto del ple- no, y que queda claro que hay otras partidas en el presupuesto que se pudieran afectar.

el Sr. Alcalde responde que no era afirmación, le va a contestar la Sra. Interventora.

El Sr. Emilio Martín, dice que en todo caso su grupo no quiere entender que la revocación de la concertación del préstamo con el B.C.L. al que es- taban afectos los Fondos Nacionales y Regionales, vayan a afectarse a otra entidad.

El Sr. Rosillo Santos toma la palabra y expone que la fábrica de corcho era un proyecto grupo en un momento en que según el Sr. Martín García, era factible, aunque yo le advertí que podía convertirse en otro invernadero. Se debía haber previsto concertar cursos, ante el temor de que se fuere a constituir en un gasto inútil dicha fábrica de corcho, ya que en realidad nunca se supo quien trabajaría. Hoy en día ya no lo veo viable, aunque sí creo bien empleado que 16 ó 17 trabajadores se hubieran encargado de ella, siendo una buena inversión.

El Sr. Alcalde somete el asunto a votación y es aprobado por la mayoría requerida, con los votos favorables de los miembros del grupo ORPO, y de D. Alberto Pasalodos, portavoz del grupo Popular. Votan en contra los cinco miembros del grupo Socialista.

ADJUDICACION
DEL GIMNASIO.

8/ ADJUDICACION DEL GIMNASIO.-

El Sr. Alcalde explica que este punto aunque sí se ha incluido en el Orden del día, por un descuido de Secretaría no ha pasado por la comisión informativa correspondiente, y careciendo de dictamen, es preceptivo ratificar su inclusión en el orden del día, a Tenor del art. 82. del R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre.



Sometido a votación es aprobado por la mayoría requerida de los presentes.

A continuación se procede por el Sr. Secretario a dar lectura al pliego de cláusulas administrativas que han de regir la adjudicación del arrendamiento de instalaciones deportivas en Alburquerque.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN ALBURQUERQUE.

PRIMERO.- OBJETO.- El objeto del presente pliego está constituido por el Arrendamiento de las instalaciones deportivas del Centro de mejoramiento físico y musculación de Alburquerque, según se detalla en el Anexo del presente pliego.

SEGUNDO.- Forma de Adjudicación.- Concurso abierto.

TERCERO.- Plazo del Arrendamiento.- Anual y prorrogable por períodos idénticos.

CUARTO.- Actividades a realizar por el arrendatario.- El arrendatario de las instalaciones deportivas se obliga a prestar las actividades de preparación física, musculación y aeróbic, organizando y formando los grupos de personas admitidas al goce de las instalaciones y en horario de 18:00 a 22:00 horas. Deberá redactar memoria explicativa y proyecto de organización de las actividades a realizar.

QUINTO.- Potestades de la Corporación.- La Corporación concedente ostenta, sin perjuicio de las que procedan, las potestades siguientes:

- ordenar discrecionalmente las modificaciones en el servicio concedido que aconsejare el interés público y entre otras.

a) La variación en la calidad, cantidad, tiempo o lugar de las prestaciones en que el servicio consista.

b) La alteración de las tarifas o cargo del público y en la forma de retención del arrendatario.

- Fiscalizan la gestión del arrendatario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, sus obras, instalaciones y locales y la documentación relacionada con el objeto del arrendamiento, y dictar las ordenes para





mantener o restablecer la debida prestación.

- Imponer al arrendatario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que comete.

SEXTO.- obligaciones de la Corporación.- la Corporación concedente deberá:

- 1.- Otorgar al arrendatario la protección para que pueda prestar el servicio adecuadamente.
- 2.- Mantener el equilibrio financiero del arrendamiento.

SEPTIMO.- obligaciones de Arrendatario.- Serán obligaciones generales del arrendatario:

- 1.- Prestar el Servicio del modo dispuesto en el arrendamiento y ordenado posteriormente por la Corporación concedente.
- 2.- Admitir al goce del Servicio a Toda persona que solicite el uso de las instalaciones deportivas.
- 3.- Indemnizar a Terceros de los daños que les ocasionare el funcionamiento del Servicio.
- 4.- No enajenar bienes afectos al arrendamiento que hubieran de revertir a la Entidad concedente, sin gravarlos.
- 5.- Ejercer por sí el arrendamiento y no cederlo o traspasarlo a Terceros sin la anuencia de la Corporación.
- 6.- Conservar en perfecto estado las obras e instalaciones destinándolas exclusivamente al uso pactado, a realizar por su cuenta Todas las reparaciones necesarias, respondiendo de los deterioros producidos por los usuarios y a devolverlos al Terminar el contrato en el mismo estado en que los recibieron.

OCTAVO.- Derechos del arrendatario.- Serán derechos del arrendatario:

- 1.- Percibir la retribución correspondiente por la prestación del Servicio.
- 2.- Utilizar los bienes de Dominio Público necesarios para el Servicio.

NOVENO.- Tarifas.- Se establece una Tanta máxima





de 3.500 ptas. mensuales a satisfacer por las personas que deseen acceder al uso de las instalaciones deportivas, y dirección en la preparación física, musculación y aeróbic.

DÉCIMA.- Canon.- Se establece un Canon mínimo de 5.000 ptas. por Temporada, a satisfacer por el arrendatario.

UNDÉCIMA.- Adjudicación.- Será competente para la adjudicación del arrendamiento el Pleno de la Corporación. A tal efecto se seguirán las siguientes reglas:

a) Los interesados deberán presentar memoria explicativa y proyecto de las actividades que vayan a realizar en las instalaciones objeto del arrendamiento, detallando la forma en que van a organizar la admisión, al goce de las instalaciones, a toda persona que lo solicite y los servicios que van a proporcionarles, mejorando los Tarifas y el canon.

b) Los interesados deberán acompañar la documentación acreditativa de la capacidad para prestar el servicio de preparación física, así como el alta en el Impuesto de actividades Económicas en dicha actividad.

c) La memoria, proyecto y documentación se presentarán en el plazo de siete días siguientes a la publicación del presente en el B.O.P., en el Registro General del Ayuntamiento.

d) La Mesa de Contratación, formada por el Alcalde, concejal delegado y Secretario de la Corporación, se constituirá una vez se cierre el plazo de presentación de la documentación y examinará los documentos presentados en tiempo y forma, procediendo a elevar al Pleno la propuesta de adjudicación en base a los siguientes criterios:

- 1) Tarifas a la baja.
- 2) Canon al alza.
- 3) Organización y prestación de la actividad de preparación física, musculación y aeróbic.





e) El Pleno en el acta de Adjudicación fijará los Tarifas, el canon y la organización y prestación de la actividad, sin perjuicio de la facultad para declarar desierto el concurso.

DUODÉCIMO.- Formalización del contrato.- Del acta de Adjudicación se dará traslado al adjudicatario para proceder a formalizar el contrato en el plazo máximo de un mes desde el día de la adjudicación que tendrá carácter administrativo y quedará sujeto a la legislación básica del Estado.

DECIMOTERCERO.- Publicación.- El presente pliego se publicará en el B.O.P. una vez haya sido aprobado por el Pleno de la Corporación.

El Sr. Alcalde somete el acuerdo a debate.

D. Emilio Martín pide al Sr. Secretario que dé lectura a la providencia de la Alcaldía por la que se inicia el expediente. Yo, el Secretario, respondo a D. Emilio que no la tengo en estos momentos en mi poder y que la he olvidado en la Secretaría.

D. Emilio responde que se está intentando ocultar al pleno dicho documento, a lo que yo, el Secretario, respondo que simplemente se me ha olvidado, y entre otras cosas porque no tengo la obligación de tener el expediente en el pleno, ya que tan solo se somete al dictamen de la Comisión informativa correspondiente y que el sí tiene la obligación de examinar dicho expediente con una antelación de dos días a la celebración del pleno.

El Sr. Martín García pide que se expliquen las razones de porqué se orienda un gimnasio que es público.

Sometido el asunto a votación es aprobado por la mayoría requerida con el voto afirmativo de los siete concejales del ORPO, y del portavoz del grupo Popular, D. Alberto Pasalodos, y con el voto en contra de los cinco miembros del grupo socialista.

9/ PARADA DE SEMENTALES.-





PARADA DE
SEMENTALES

Se procede por el Sr. Secretario, a dar lectura al dictamen de la Comisión de Servicios varios con el siguiente acuerdo a adoptar:

"Que se notifique al Sr. D. Mozo Benocal la resolución de los alegaciones presentadas ante este Ayuntamiento en el expediente que se viene tramitando para la recuperación de oficio de la parada de Sementales. Que posteriormente se remita el expediente completo al Consejo de Estado, para que por parte de este Alto Organismo se emita dictamen previo y preceptivo al ejercicio de la acción de nulidad del acto de cesión del bien al amparo del art. 102 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre".

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde éste no se suscita.

Sometido el asunto a votación es aprobado por la mayoría requerida con el voto favorable de los siete concejales de ORPO, del portavoz del grupo Popular, D. Alberto Pasalodos y la abstención de los cinco miembros del grupo socialista.

DECRETOS
DE
ALCALDIA.

10/ DECRETOS DE ALCALDIA.-

Se procede por parte del Sr. Secretario a dar lectura al Decreto de medidas urgentes dictadas por el Sr. Alcalde:

DECRETO

D. Angel Vardillo Espino, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alburquerque, al amparo de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.a) de la Ley 7/85 de 2 de abril y en base a los siguientes

FUNDAMENTOS

PRIMERO.- Visto el informe del Técnico municipal competente por el cual las reservas y disponibilidades de agua para el consumo doméstico se están agotando, obligando a una inminente restitución drástica en el servicio domiciliario.

SEGUNDO.- Ante la realidad de los hechos que confirman que los pozos disponibles, en los horas en que



se suministra agua, están sacando barro.
TERCERO.- Ante dicha situación y siendo una necesidad básica el suministro de agua potable a la ciudadanía.

CUARTO.- Al amparo del art. 21.1.3) de la Ley 7/85 de 2 de abril, por el cual el Alcalde puede adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o infortunio público o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas, dando cuenta inmediato al pleno.

QUINTO.- Al amparo del art. 73 de la Ley 13/95 de 18 de mayo, que permite la tramitación de emergencia en la contratación de obras.

HE RESUELTO:

contratar las obras necesarias para restablecer el abastecimiento de agua potable al vecindario de Alburquerque, autorizando al libramiento de los fondos previos para hacer frente a los gastos con carácter a justifican.

Alburquerque a 1 de Septiembre de 1995

EL ALCALDE

ante mí

EL SECRETARIO

RUEGOS Y
PREGUNTAS.

10/ RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el turno de ruegos y preguntas por el Sr. Alcalde, D. Emilio Martín, portavoz del grupo socialista procede a dar lectura a las preguntas presentadas por escrito con la antelación requerida de veinticuatro horas:

PREGUNTAS PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA A LA SESION DE PLENO ORDINARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE A CELEBRAR EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1995.-

¿Es cierto que D. Arturo Martínez González, en la actualidad interventor de una entidad bancaria de esta localidad, tiene acceso a los libros contables de este Ayuntamiento, así como, mandamiento de ingreso y pago, deudores y acreedores, entrada de subvenciones, movimientos bancarios, ... , sin ser miembro de esta Corporación?

Emilio Martín
ALCALDE



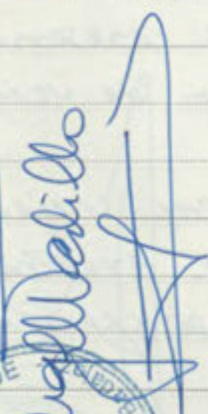

¿Es cierto que usted ha dado órdenes por escrito a la Intervención de este Ayuntamiento para que facilite a D. Arturo Martínez González la documentación que por él sea solicitada?

¿Cómo es posible Sr. Alcalde que si usted limita el derecho a la información municipal de los Concejales electos de esta Corporación, negándoles las documentaciones que le han sido reiteradamente solicitadas por escrito para poder desarrollar su labor como Ediles de este Ayuntamiento, permite a D. Arturo Martínez González, Fiscalizar, examinar y obtener copias de la documentación reservada de este Ayuntamiento?

¿Es cierto que D. Arturo Martínez González, en la actualidad interventor de una entidad bancaria de esta localidad, fue miembro destacado en su campaña electoral y que participó como orador en el mitin celebrado por su agrupación política en fecha 26 de Mayo del presente en la Plaza de España, pidiendo el voto para la lista que usted encabezaba?

¿No puede entenderse que dicha persona está accediendo a información privilegiada?

¿No es cierto Sr. Alcalde que usted convoca Pleno extraordinario el día 7 de Agosto del año en curso y que en el Tercer punto del mismo llevaba la propuesta de concertar una póliza de crédito con la entidad de crédito de la que es interventor D. Arturo Martínez González, y que en el transcurso de la Comisión Informativa que precedió a la sesión plenaria, al preguntar este grupo político si estaban los informes preceptivos (Intervención, Secretaría, ...), que documentasen dicho acuerdo, así como los ofertas bancarias de las cinco entidades con su cursal en esta plaza, y no habiéndose solicitado a dichas entidades, apareciendo exclusivamente en el expediente una cuantilla escrita de puño y letra de D. Arturo Martínez González?



¿No es cierto que esto dio lugar a la suspensión y aplazamiento de este punto hasta que se contase con los informes preceptivos?

¿No es cierto que en el transcurso del Pleno celebrado el día 9 de Agosto del corriente, y en el punto segundo del orden del día, "Concertación de Póliza de Crédito"; se le reiteró por este grupo si se había pedido oferta a las demás entidades bancarias de esta plaza, reconociéndose que no fue así, contándose exclusivamente con la oferta de la entidad bancaria de la que es interventor D. Arturo Martínez González?

¿No es cierto que la garantía que ofrece el Ayuntamiento en esta póliza es la afectación de los recursos procedentes del Fondo de Compensación Regional, Nacional y Diputación Provincial, constituyendo estos fondos una de las partidas de mayor peso en el presupuesto de ingresos de este municipio, cuya gestión reportará a la entidad financiera que la lleve a cabo un importante volumen de operaciones?

¿No cree Sr. Alcalde que son demasiadas coincidencias, y que todo esto que le exponemos puede constituir un pago de favores recibidos en fechas anteriores a las elecciones?

¿Puede informar a la Corporación de las previsiones y medidas adoptadas a principios del pasado verano con vistas a prevenir la escasez de agua para consumo de la población debida al aumento de consumo de este bien escaso durante los meses de Agosto y Septiembre?

¿Por qué razón los pozos de sondeo efectuados en fecha reciente, cuando ya se habían producido deficiencias en el abastecimiento de agua no se realizaron a principios de verano, en el mes de Julio, y se esperó a que los pozos rozasen el Ayuntamiento, sufriendo los vecinos los consiguientes molestias, especial mención de los industriales, ya que se produjeron cortes que coincidieron con las

Manuel Delgado



Fiestas patronales?

¿No se considero más importante el consumo humano que el uso del líquido elemento para otros fines, como pueda ser el riego de huertos, que puede abastecerse por otros medios distintos a la utilización del agua potable de la red de abastecimiento público?

¿Es cierto que usted ha negado a un miembro de este grupo el acceso a los análisis del agua del abastecimiento público?

¿Cuenta el agua de la red de abastecimiento con análisis favorables de la autoridad sanitaria, habiendo sido apta para el consumo humano en las fechas en que el agua tenía mal aspecto?

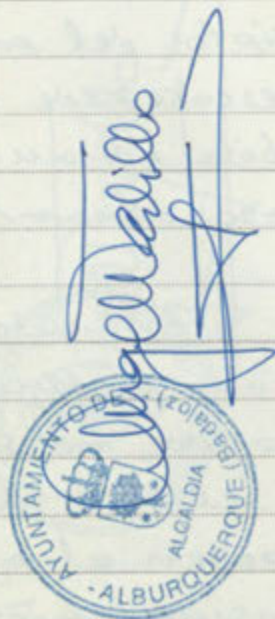
¿Estuvo el pueblo informado en todo momento de la potabilidad del agua?

El Sr. Alcalde Tomo la palabra y contesta a las preguntas de una en una de modo que:

PRIMERA: En primer lugar decir que dicho Sr. es una parte implicada en un proceso administrativo y por otro lado tengo derecho a tener un asesor sin retribución, no como Ud. que ahí tiene a Juan Angel Santos y Juan Luis Tardío que empleando las horas sindicales que paga este pueblo se van con Ud. en el mismo coche a Badajoz. Yo tengo problemas con los funcionarios de este Ayuntamiento algunos de los cuales no me fio. Soy libre para tener gente a mi alrededor que está dispuesta a ayudarme, y no tengo problemas en autorizarle a Ud. que ha venido aquí una y otra vez.

SEGUNDA: Si es verdad. Lo he autorizado como representante de una Entidad bancaria interesada.

TERCERA: Eso es mentiroso, a ningún Concejal electo más que a Ud. que venia aquí según parece por sus comentarios a reirse, y en





un momento no es que haya suprimido, sino que le he parado los pies, pero no a los concejales, sino a Ud.

QUINTA: Ninguna información es privilegiada, en este Ayuntamiento Todo es público, lo que no se puede es venir aquí a reinse.

SEXTA: Llevamos ese punto al orden del día porque existía documentación en la que estaba trabajando en ese momento intervención y pensamos que tendríamos tiempo; por otro lado Ud. contrató una póliza con el B.B.V. por siete millones de pesetas y ahí está el acta del pleno de 26 de Diciembre de 1991, cuando Arturo Martínez era interventor y sin pedir conocimiento a otra entidad.

SEPTIMA: Si así es, crea que Ud. no venían a destruir sino a construir

OCTAVA: La entidad a que Ud. se refiere es el Banco Bilbao Vizcaya que es a quien hemos ofrecido la operación y que es la misma con la que Ud. contrató. Hemos trabajado además con otras entidades sin tener ningún problema.

NOVENA: si lo mismo que Ud. para pagar a los funcionarios.

DÉCIMA: ¿A que pago de favores se refiere Ud. si estamos hablando del mismo interventor con el que Ud. contrató? ¿Quiere que veamos a los concejales de su grupo para ver si existen pagos de favores. Ahí hoy una factura del Sr. Cruz Viseda por importe de ocho millones de pesetas a las facturas de bebidas y refrescos de Día. Guillerma.

UNDÉCIMA: ¿Previsiones? No hay partida presupuestaria prevista por Ud. Tratamos de concienciar a la gente y tuvimos que contratar para abrir pozos, sin que Ud. hubiera previsto partidas. Ud. ha pegado patadas a la compuerta de la presa para que corriera agua. Ud. canalizó el agua de la ribera





para que se metiera en el pozo.

En este momento interviene D. Felipe Rosillo para puntualizar que no fue el Alcalde quien golpeó la presa, sino los funcionarios.

DUODÉCIMA Y DECIMOTERCERA: Hemos utilizado el agua para el consumo humano. ¿Qué huerto se estaba regando? Hemos dado 3 m³ para las cocheras. Si Ud. sabe de algún uso del agua en huertos, dígalo. Siempre hemos usado agua no potable para regar y ¿es mentira que Ud. regaba con agua potable?

Felipe Rosillo interviene para decir que el día 21 de junio se estaba regando con agua potable, y que el día 22 de junio se dejó de regar con dicha agua.

DECIMOCUARTA: A Ud. le he dicho como debe venir al registro, no he ocultado a nadie los análisis. La Jefa de Sanidad, dice que sí es correcto, pero no pienso que sea la adecuada para mi pueblo, los análisis dicen que son potables, unas veces con más y otras con menos cloro. Siempre preocupado con el tema del agua, y por ello debimos abrir los pozos, y que de no ser así, a esta hora no tendríamos agua.

DÉCIMOQUINTA Y DÉCIMOSEXTA: Siempre se nos ha dicho que el agua era potable. Ahí está la inspectora.

Terminadas de contestar las preguntas por el Sr. Alcalde se concede la palabra y paso a explicar al amparo de la obligación que me insta el R.D. 1174/87 para aclarar jurídicamente los términos en que se desarrolla el pleno, así paso a asesorar a los miembros y a Izquierda Unida, y cualquier otro grupo, que se entiende por Ruego. Por lectura al art. 97.6 del R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre, "Ruego en la formulación de una propuesta de Actuación dirigida a alguno de los órganos de gobierno municipal. Los ruegos formulados en el seno del pleno podrán






ser debatidos pero en ningún caso sometidos a votación. Pueden plantear ruegos todos los miembros de la Corporación, o los grupos municipales a través de sus portavoces. Los ruegos podrán ser efectuados oralmente o por escrito y serán debatidos generalmente en la sesión siguiente, sin perjuicio de que lo puedan ser en la misma sesión que se formulan si el Alcalde o presidente lo estima conveniente".

Leído el artículo, asesoró a Izquierda Unida o cualquier otro grupo que para futuras ocasiones presenten el ruego ante el Alcalde con una antelación mínima de tres días a la celebración del pleno para que se incluyan en el orden del día. Como moción de Alcaldía.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las 21:45 horas, de todo lo cual yo, el Secretario doy fe, y levanto el presente acta, en Alburquerque a veintidós de Septiembre de 1995.



20 - X - 95



PRESIDENTE

Sr. Alcalde

En Alburquerque a 20 de octubre de 1995, siendo las

20,00 horas, se reunieron en la Sala de Plenos de la Casa -

Consistorial, los señores al margen relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, debidamente convocados para celebrar

Sesión Extraordinario de Pleno, y bajo los siguientes puntos del orden del día:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. - Se somete a votación

el Acta de Pleno de 28 de septiembre de 1995 por el Sr. Alcalde.

Toma la palabra D. Emilio Martín y se dirige a mí, el Secretario, para hacer constar que en dicho Acta no

se recoge la contestación a la pregunta cuarta por él formulada,

a lo que ya, el Secretario, contesta que revisó la cinta magnetofónica para comprobar si ha existido

una omisión. Advierto de nuevo el Sr. Martín que en la contestación a la pregunta

decimocuarta, ha de hacerse referencia a que el Sr. Alcalde dijo literalmente: "A usted solamente", a lo cual ya, el Secretario, contesto que en este punto no voy a aceptar interpretaciones sobre el sentido de las palabras y que solo caben subsanar los meros errores materiales o de hecho.

Procede el Sr. Alcalde a preguntar a los señores Concejales si existen más alegaciones; y no habiéndolas se procede a someter a votación la aprobación del Acta anterior, siendo aprobado por unanimidad.

2.- CONVENIO CESIÓN CAMIÓN BASURA.

Se procede por el Sr. Secretario a dar lectura del Dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, con el siguiente Acuerdo a adoptar: "Reunidos en Pleno Municipal del Ayuntamiento de Alburquerque, en reunión extraordinaria celebrada el día 20 de octubre de 1995, a la vista del proyecto de Vertedero Controlado de R.S.U. de Extremadura para la cesión de equipos de recogida y contenerización de Residuos Sólidos Urbanos,

ACUERDA:

1.- El Pleno se compromete a compartir los equipos de recogida cedidos por la Junta de Extremadura, con los Ayuntamientos de La Codosera y Villar del Rey, y a efectuar la descarga de los residuos en la instalación de recepción correspondiente.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

2.- CONVENIO CESIÓN CAMIÓN BASURA.

Se procede por el Sr. Secretario a dar lectura del Dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, con el siguiente Acuerdo a adoptar: "Reunidos en Pleno Municipal del Ayuntamiento de Alburquerque, en reunión extraordinaria celebrada el día 20 de octubre de 1995, a la vista del proyecto de Vertedero Controlado de R.S.U. de Extremadura para la cesión de equipos de recogida y contenerización de Residuos Sólidos Urbanos,

ACUERDA:

1.- El Pleno se compromete a compartir los equipos de recogida cedidos por la Junta de Extremadura, con los Ayuntamientos de La Codosera y Villar del Rey, y a efectuar la descarga de los residuos en la instalación de recepción correspondiente.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

2.- CONVENIO CESIÓN CAMIÓN BASURA.

Se procede por el Sr. Secretario a dar lectura del Dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, con el siguiente Acuerdo a adoptar: "Reunidos en Pleno Municipal del Ayuntamiento de Alburquerque, en reunión extraordinaria celebrada el día 20 de octubre de 1995, a la vista del proyecto de Vertedero Controlado de R.S.U. de Extremadura para la cesión de equipos de recogida y contenerización de Residuos Sólidos Urbanos,

ACUERDA:

1.- El Pleno se compromete a compartir los equipos de recogida cedidos por la Junta de Extremadura, con los Ayuntamientos de La Codosera y Villar del Rey, y a efectuar la descarga de los residuos en la instalación de recepción correspondiente.

1.- CONVENIO CESIÓN CAMIÓN BASURA.

Se procede por el Sr. Secretario a dar lectura del Dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, con el siguiente Acuerdo a adoptar: "Reunidos en Pleno Municipal del Ayuntamiento de Alburquerque, en reunión extraordinaria celebrada el día 20 de octubre de 1995, a la vista del proyecto de Vertedero Controlado de R.S.U. de Extremadura para la cesión de equipos de recogida y contenerización de Residuos Sólidos Urbanos,

ACUERDA:

1.- El Pleno se compromete a compartir los equipos de recogida cedidos por la Junta de Extremadura, con los Ayuntamientos de La Codosera y Villar del Rey, y a efectuar la descarga de los residuos en la instalación de recepción correspondiente.

1.- CONVENIO CESIÓN CAMIÓN BASURA.

Se procede por el Sr. Secretario a dar lectura del Dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, con el siguiente Acuerdo a adoptar: "Reunidos en Pleno Municipal del Ayuntamiento de Alburquerque, en reunión extraordinaria celebrada el día 20 de octubre de 1995, a la vista del proyecto de Vertedero Controlado de R.S.U. de Extremadura para la cesión de equipos de recogida y contenerización de Residuos Sólidos Urbanos,

ACUERDA:

1.- El Pleno se compromete a compartir los equipos de recogida cedidos por la Junta de Extremadura, con los Ayuntamientos de La Codosera y Villar del Rey, y a efectuar la descarga de los residuos en la instalación de recepción correspondiente.

1.- CONVENIO CESIÓN CAMIÓN BASURA.

Se procede por el Sr. Secretario a dar lectura del Dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, con el siguiente Acuerdo a adoptar: "Reunidos en Pleno Municipal del Ayuntamiento de Alburquerque, en reunión extraordinaria celebrada el día 20 de octubre de 1995, a la vista del proyecto de Vertedero Controlado de R.S.U. de Extremadura para la cesión de equipos de recogida y contenerización de Residuos Sólidos Urbanos,

ACUERDA:

1.- El Pleno se compromete a compartir los equipos de recogida cedidos por la Junta de Extremadura, con los Ayuntamientos de La Codosera y Villar del Rey, y a efectuar la descarga de los residuos en la instalación de recepción correspondiente.

1.- CONVENIO CESIÓN CAMIÓN BASURA.

Se procede por el Sr. Secretario a dar lectura del Dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, con el siguiente Acuerdo a adoptar: "Reunidos en Pleno Municipal del Ayuntamiento de Alburquerque, en reunión extraordinaria celebrada el día 20 de octubre de 1995, a la vista del proyecto de Vertedero Controlado de R.S.U. de Extremadura para la cesión de equipos de recogida y contenerización de Residuos Sólidos Urbanos,

ACUERDA:

1.- El Pleno se compromete a compartir los equipos de recogida cedidos por la Junta de Extremadura, con los Ayuntamientos de La Codosera y Villar del Rey, y a efectuar la descarga de los residuos en la instalación de recepción correspondiente.

1.- CONVENIO CESIÓN CAMIÓN BASURA.

D. Angel Vadillo Espino
Concejales

D. Agapito Morales Gamen

D. Felipe Rosillo Santos

D. José Cárcelos Corrobin

D. Julián Pámpano Rocio

D. Francisca d. Bueno Sotelo

D. Juan A. Muñoz Saiza

D. Alberto Pasobados Sánchez

D. Emilio Martín García

D. Guillermo Gajardo G.

Ausentes sin Justificar

D. Antonio Pascual de Mata

D. Cruz Visado León

D. Andres Rosillo Glez.

Sra. Interventora

D. M. Isabel Pérez Gómez

Sr. Secretario

D. Frco. J. Martín del Corral

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

Handwritten signature of Angel Vadillo Espino



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



2.- El Pleno se compromete al abono del canon estipulado por habitante y año, aprobado por la Junta de Extremadura, anualmente (1), y correspondiente a la explotación de las instalaciones de transferencias, y eliminación de residuos, que será abonado al adjudicatario del concurso de explotación de las instalaciones que a los efectos dispone la Junta de Extremadura, Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Agencia de Medio Ambiente. Arbitrando el correspondiente compromiso de crédito o Corporación, del ejercicio corriente, para hacer frente al pago del correspondiente canon.

3.- El Pleno, se compromete a suscribir las pólizas de Seguros necesarios para asegurar los equipos, cedidos por la Junta de Extremadura, contra todo riesgo.

4.- El Pleno, se compromete a aceptar como condición de la cesión de uso de los equipos:

a) Se compromete a mantener el buen estado del vehículo, y hacerse cargo de cuantos gastos sean necesarios para su buen funcionamiento y conservación.

b) Se compromete a suscribir contrato de mantenimiento (2) del conjunto chasis-caja con los talleres que considere oportuno debiendo procurar el citado contrato debidamente ratificando a la Agencia de Medio Ambiente con antelación a la entrega del vehículo. El citado contrato no recogerá el período correspondiente a la garantía del equipo que será de 12 meses, y que se efectuará por el servicio post-venta del proveedor del equipo.

c) Se compromete a que los vehículos cedidos sean sometidos con periodicidad semestral a las revisiones oportunas de la Inspección Técnica de Vehículos (ITV), de la zona. El correspondiente informe será emitido a la Agencia de Medio Ambiente.

d) Se compromete a mantener el buen estado de los contenedores cedidos y hacerse cargo de cuantos gastos ocasionen su mantenimiento y conservación a contar del sexto mes de su implantación. Durante los seis primeros meses, el proveedor procederá a efectuar cuatro lavados mecánicos "in situ", y a partir de la fecha señalada corresponderá al Ayuntamiento a Mancomunidad su mante-





nimiento.

5.- Se comprometerá a facilitar las inspecciones que del material cedido, vehículo-recolector y contenedores, - lleve a cabo la Agencia de Medio Ambiente, o entidad o personal que ésta señale a tal efecto."

Sometido el punto a debate, pide la palabra el portavoz del Grupo Socialista D. Emilio Martín para preguntar si en las condiciones exigidas en el punto dos de dicho Convenio, se exige una reserva de crédito específica, si este Ayuntamiento cuenta con la partida - - específica o requiere una modificación presupuestaria. A lo que el Sr. Alcalde contesta que según informe de - - Intervención, existe una partida expresa con suficiente crédito para afrontar la obligación hasta fin de año.

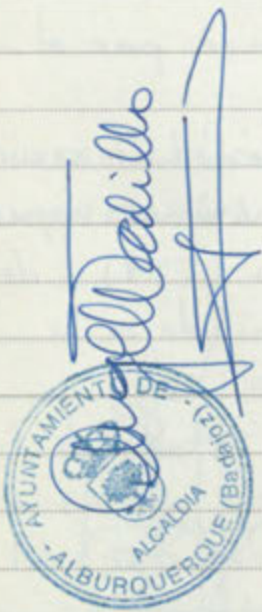
D. Emilio Martín toma la palabra y afirma que ya se - había traído en un anterior Pleno el apoyo del Grupo Socialista a este Convenio, pero supeditado a negociaciones que se hicieron con el adjudicatario del Servicio, con lo cual se solicita información al Sr. Alcalde sobre este punto.

El Sr. Alcalde le contesta que si se ha puesto en contacto con el adjudicatario, comunicándole el Acuerdo. D. Emilio Martín, como portavoz del Grupo Socialista, dice que se abstiene en este punto y pide al Sr. Alcalde que se reconsidere este tema y se recabe la opinión de todos los grupos convocando una reunión de portavoces, junto con el - - Adjudicatario, para llegar a un Acuerdo.

Por parte del Sr. Alcalde, se contesta que en este - - punto concreto se está debatiendo el Convenio con la - - Agencia de Medio Ambiente y el procedimiento para llevarlo a efecto y por lo tanto no es objeto del mismo la situación de la Empresa adjudicataria y la gestión del Servicio de Basura; afirmando que aquí tan solo se trata de aprobar el traslado del expediente de dicho Convenio.

No habiendo más intervenciones, se somete el punto a votación, siendo aprobado por la mayoría especial requerida, votando a favor los 7 miembros del Grupo O.R.P.O., junto con el portavoz del Grupo Popular, D. Alberto Pasalodos - - Sánchez y absteniéndose los miembros del Grupo Socialista.

3.- PRECIO PUBLICO LIGA FUTBOL-SALA.





Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura al Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuestos, con la siguiente parte dispositiva:

PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO:

Art. 1.- En uso de las facultades concedidas por el Art. 117 de la ley 38/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio por la prestación de servicios y aprovechamiento de Dominio Público, de conformidad con lo establecido en el Cap. VI a 48 de dicha ley.

Art. 2.- La presente regulación será de aplicación en todo el término municipal de Alburquerque, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Art. 3.- El hecho de la prestación pecuniaria del precio público regulado, está constituido por la prestación del servicio consistente en la Organización de la Liga de Fútbol-Sala de este Municipio.

Art. 4.- No se concederán otras exenciones ni bonificaciones que las reguladas por la ley.

Art. 5.- La cuantía del precio público correspondiente, será de 25.000 pts. por temporada, a satisfacer de una sola vez por cada equipo que participe en la Liga de Fútbol-Sala. La obligación del pago del precio público regulado, nace en el momento de la prestación del servicio, definidos en el Art. 3 de la presente, y habrá de hacerse efectivo al momento de la inscripción en la Liga de Fútbol-Sala, para cada temporada.

Art. 6.- El Ayuntamiento como contraprestación al pago del precio deberá:

- a) Ceder el uso de las instalaciones de portivos para la celebración de los partidos.
- b) Abonar cada cuatro jornadas, la cantidad de 1.000 pts. por partido dirigido, a los árbitros de los mismos, previamente justificados con la certificación expedida por el Gerente del Pabellón Municipal.
- c) Organizar la actuación de los equipos.
- d) Proporcionar material deportivo y trofeos.





Art. 7. - En lo no previsto en la presente regulación se estará a lo dispuesto por la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales por la Ley General Tributaria, así como a las Normas que desarrollen o complementen.

Art. 8. - La presente regulación entrará en vigor y será de aplicación desde el mismo momento en que empiece a prestarse el servicio.

sometido el punto a debate, éste no se suscita. Sometido el punto a votación, es aprobado por unanimidad de los presentes.

MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA.

4. - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. - Se procede por el Sr. Secretario a dar lectura al Dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos en relación con la Modificación de Crédito del Presupuesto vigente nº 6/95, mediante una transferencia de crédito, resultando los siguientes Aumentos y Deduciones:

AUMENTOS: Aplicación Presupuestaria: 511-227.06, Partidos: Estudios y Trabajos Técnicos; Consignación Actual: 2.000.000 ptas.; Aumentos: 1.000.000 ptas.; Consignación Definitiva: 3.000.000 ptas.

DEDUCCIONES: Aplicación Presupuestaria: 011-310, Partidos: Intereses; Consignación Actual: 2.200.000 ptas.; consignación Propuesta: 1.000.000 ptas.; consignación que queda: 1.200.000 ptas.

Sometido el Asunto a debate por el Sr. Alcalde, solicita la palabra el portavoz del Grupo Socialista, D. Emilio Martín, para decir que su grupo va a votar en contra en este punto debido al transcurso del mismo, y a que la consignación que se modifica se dirige a la fábrica de corcho, cercionándose un buen proyecto, y por lo tanto se presenta la disconformidad a dicha modificación. El Sr. Alcalde contesta que el único motivo por el que se realiza la modificación es que en ese crédito era en el único disponible donde existía algo de dinero, dentro del presupuesto que les han dejado el Grupo Socialista, siendo ese el único motivo y no el que se expone por el portavoz socialista.

D. Emilio Martín puntualiza y aconseja que ya que las condiciones del Ayuntamiento son tan malas, éste se debió

Emilio Martín





dirigir al Tribunal de Cuentas del Reino que haría una Auditoria gratis, por parte del Sr. Alcalde se contestó que ese camino es una gran demora y que si el Tribunal de Cuentas actuare correctamente como debe, no harie falta realizar ninguna Auditoria. Añadiendo que por parte del Alto Órga no se procede una Auditoria el Anual de Cuentas y con una finalidad únicamente fiscalizadora.

Por parte del portavoz socialista, se pide que si realmente se va a hacer una Auditoria, que ésta revise las cuentas desde 1.987.

No habiendo mas intervenciones, el Sr. Alcalde somete el punto a votación, siendo aprobado por mayoría absoluta, con el voto afirmativo de los 7 miembros del Grupo ORFO, junto con el voto afirmativo del portavoz del Grupo Popular, D. Alberto Pesaladas y el voto negativo de los miembros del Grupo Socialista.

No habiendo mas temas que tratar, se levanta la Sesión, siendo las 20,25 horas, cuyo Acta ya, el Secretario, transcriba y dele que doy Fe, en Alburquerque a veinte de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.

EL ALCALDE

[Handwritten signature]

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

[Vertical handwritten signature]



ASISTENTES

PRESIDENTE

Sr. Alcalde.

D. Angel Vadillo Espino

CONCEJALES

D. Apapito Morales Gama

D. Felipe Rosillo Santos

D. José Cárcelos Garrelón

D. Antonio Pascual de Hita

D. Julián Pámpano Racio

D. Fco. Benito Santos

D. Alberto Pasaludas S.

D. Cruz Visado León

D. Juan-A. Muñoz Saiz

D. Guillermo Gajardo G.

D. Andrea Rosillo Glez

AUSENTES

D. Emilio Martín García

SECRETARIO

D. Fco. J. Martín del Corral

MOCIÓN DE ALCALDIA.

IV. LOS VERDES.

En Alburquerque, siendo las 20,45 horas del día 26 de octubre de 1995, se reunieron los Sres. el merces relacionados debidamente convocados bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, ausentándose D. Emilio Martín García y justificando dicha ausencia D. Juan Antonio Muñoz Saiz, alegando motivos profesionales, con la intención de celebrar sesión ordinaria de pleno y tratar los siguientes puntos del orden del día:

I. - MOCION DE ALCALDIA. I.V. LOS VERDES. - Se procede por mí el Secretario, a dar lectura al Dictamen de la Comisión informativa de Servicios con la siguiente parte dispositiva:

" Se somete al Acuerdo de Pleno la providencia de Alcaldía a instancias del Grupo I.V. Los Verdes, para que se coloquen Carteles indicadores de "Alburquerque - Zona no nuclear" en todas las entradas de la localidad, siendo estas las de Badajoz, San Vicente de Alcántara y Aliseda".

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra D. José Cárcelos para indicar que por parte de este Ayuntamiento y en su concejalía ya se estaba trabajando en este tema.

No habiendo más intervenciones, se somete el acuerdo a votación, siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

A continuación pido la palabra el Sr. Alcalde y hago la aclaración de que no se ha sometido el acuerdo del pleno el otro ruego presentado por I.V. los Verdes, referente a la creación de una comisión donde estén representados todos los grupos y asociaciones locales para ver juntos la problemática del agua potable, ya que el pleno tan sólo es competente para constituir comisiones informativas donde se integran miembros de la Corporación.

Por parte del Sr. Alcalde se da el visto bueno a la futura creación de una comisión ajena al Ayuntamiento integrado por distintos colectivos del pueblo, a lo que se apoyará y se le dará toda la información que se posea en esta materia.

II. PADRÓN DE HABITANTES.

Angel Vadillo





Por el Sr. Secretario se da lectura al Dictamen elaborado por la Comisión Informativa de Servicios con la siguiente parte dispositiva:

"Se somete a la aprobación del pleno el examen de los datos geográficos del nomenclator, distancias kilométricas y altitud de las Entidades y núcleos de población, de acuerdo con la Orden de 6 de abril de 1995 por la que se dictan instrucciones para la realización de los trabajos preliminares de la Renovación del Padrón Municipal de habitantes de 1.996.

RELACIÓN ACTUALIZADA DE ENTIDADES Y NUCLEOS - DISEMINADOS DE POBLACIÓN, RENOVACIÓN PADRONAL DE 1996.

PROVINCIA: Badajoz 06
MUNICIPIO: Alburquerque 0068
EXTENSIÓN SUPERFICIAL EN KM²: 723.2
DISTANCIA EN KM. A LA CAPITAL DE LA PROVINCIA..045.0
PARTIDO JUDICIAL: Badajoz

CODIGO	DENOMINACION DE LA UNIDAD POBLACIONAL	CATEG.	DISTANCIA EN KM.	ALTITUD EN KM.
0001700	ALBURQUERQUE	VILLA	045.0	0506
0001701	ALBURQUERQUE (NUCLEO)	- -	- - -	- - -
0001799	* DISEMINADO *	- -	- - -	- - -
0002200	BENAVENTE	CASERIO	011.0	0300
0002299	* DISEMINADO *	- -	- - -	- - -
0003800	CASAS DE SAN JUAN	CASERIO	009.0	0343
0003899	* DISEMINADO *	- -	- - -	- - -
0004300	SILVESTRE	CASERIO	012.0	0390
0004399	* DISEMINADO *	- -	- - -	- - -
0005600	TEJAREJO	CASERIO	022.0	0388
0005699	* DISEMINADO *	- -	- - -	- - -

Sometido el punto a Debate por el Sr. Alcalde, este no se suscita.

Sometido el punto a votación es aprobado por unanimidad de los presentes.

III. - PLANES DE DIPUTACIÓN.

Se da lectura por el Sr. Secretario al Dictamen formulado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente con la siguiente parte dispositiva:

PLANES
DIPUTACIÓN



Alcalde (handwritten signature)



" Se somete a aprobación del pleno la realización por administración de las obras consignadas en las dos primeras anualidades del plan cuatrienal 1996-1999 de la Diputación de Badajoz y relacionados del siguiente modo:

Nº Obra	Anualidad	Presupuesto
<u>Denominación detallada</u>		
1	1996	
* Pav. saneamiento y acerado en c/ Dámaso Alonso, Vicente Alexandre, Avda. A. Cabrera y otras		25.000.000
1	1997	
* Pav. saneamiento y acerado en c/ Dámaso Alonso, Vicente Alexandre, Avda. A. Cabrera y otras		25.000.000

Sometido al punto a Debate por el Sr. Alcalde, pide la palabra D. Juan Antonio Muñoz Saiz para decir que en el Acuerdo plenario de 9 de agosto de 1995 se propusieron para el plan cuatrienal 1996-99, una serie de obras necesarias y urgentes, tales como la circunvalación en Calle Rafael Alberti, que supondría una gran descongestión del tráfico de la zona, así como una remodelación del campo municipal de deportes, colector de saneamiento en c/ A. Machado, o la obra de la Residencia de Ancianos que son obras muy interesantes que se deben de acometer.

Por parte del Sr. Alcalde se contesta que todas esas obras mencionadas fueron aprobadas y enviadas a la Diputación Provincial de Badajoz en un segundo escrito en el que se nos pide que especificásemos las obras, y que por parte de la Diputación se ha procedido a reducir las obras concedidas, eliminando las que no sean dotaciones y servicios, así nos han eliminado la urbanización del polígono industrial, o la red de conexión de Agua potable. Nos conceden la cantidad total de 98 millones que solicitamos pero nos lo distribuyen entre las obras que nos conceden; además si se incluyen las obras de circunvalación en las calles.

A continuación el Sr. Alcalde explica a los presentes las obras concretas incluidas en cada bienio y que se tratará de hablar con Diputación para que nos incluyan la obra de sustitución de la red general de Agua.

Por parte del Sr. Juan Antonio Muñoz se preguntó





al Sr. Alcalde si efectivamente se enviaron a Diputación relación de todas las obras aprobadas en pleno a la cual el Sr. Alcalde conteste que si se le remitieron todas pero que se han excluido algunas por Diputación.

No habiendo más intervenciones, se somete el punto a votación por el Sr. Alcalde, siendo aprobado con el voto afirmativo de los siete miembros del grupo ORFO y de D. Alberto Pasaludas, portavoz del grupo Popular. Se abstienen los miembros del grupo Socialista.

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta al Sr. Muñoz que si se ha de entender que esa abstención significa que no se acepta la gestión directa de las obras mencionadas, a lo cual el portavoz sustituto del partido socialista contesta que no está de acuerdo con la inclusión de las obras y que por lo tanto se han abstenido en la votación.

COMISION DE
EMPLEO...

IV. - COMISION DE EMPLEO. -

Por el Sr. Secretario se da lectura al Dictamen elaborado por la Comisión de Servicios, con la siguiente parte dispositiva:

"Estando aprobada la composición de la Comisión de Empleo y Selección de personal laboral temporal por acuerdo plenario de 28 de septiembre de 1995, se aprueba la inclusión en la misma de un miembro en representación de la Asociación "Cáritas" en Alburquerque, y por lo tanto la modificación del punto quinto del pliego de Criterios aprobado con dicha fecha."

Sometido el punto a debate por el Sr. Alcalde, pide la palabra D. Juan Antonio Muñoz para preguntar de quien ha partido la iniciativa de dicha inclusión, a lo que el Sr. Alcalde contesta que habiendo sido solicitada por dicha asociación se trae por voluntad del Alcalde.

No habiendo más intervenciones, se somete el Acuerdo a votación, resultando aprobado por el voto favorable de los siete miembros del Grupo ORFO y de D. Alberto Pasaludas Sánchez, portavoz del grupo Popular. Absteniéndose los miembros del grupo Socialista.

V. - DECRETOS DE ALCALDIA. -

Por mi el Secretario y al amparo del art. 42 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de 1986, procedo -

DECRETOS DE
ALCALDIA





a informar de los Decretos nº 7 y 8 de 1995 dictados por la Alcaldía, referentes a la Delegación en el Concejal de Baldíos D. Felipe Rosillo Santos para concurrir a la firma de las Actas de ocupación previa, y acerca de la revocación del apartado dos in fine del Decreto de Alcaldía de 23 de Agosto de 1995 donde dice:

"sin que le falte de contestación expresa suponga aceptación de la misma, y sin que en ningún caso dicha solicitud suponga derecho a obtener lo pedido."

No habiendo presentado ningún ruego ni preguente, y no habiendo mas temas que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las 21'20 horas, en Alburquerque a veintiseis de octubre de 1995, de todo lo cual yo el Secretario Day Fe y firma el presente Acta.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO





9-XI-95

29

ASISTENTES
PRESUPUESTA
Sr. Alcalde

D. Angel Vadillo Espino
CONCEJALES

D. Agapito Morales G.

D. Felipe Rosillo Santos

D. José M. Cárcelos G.

D. Fco. José Buena S.

D. Antonio Pascual de M.

D. Julián Pompano R.

D. Alberto Pasado S.

D. Andrea Rosillo Glez.

D. Juan A. Muñoz S.

AUSENTES SIN JUSTIFICAR

D. Emilio Martín García

D. Cruz Visado León

D. Guillermo Gajardo G.

SRA. INTERVENTORA

D. M. Isabel Pérez G.

SRA. SECRETARIO

D. Fco. J. Martín del Corral

—

—

—

MODIFICACIÓN

PRESUPUESTARIA

En Alburquerque, siendo las 20,00 horas del día nueve de noviembre de 1995 se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Sres. el margen relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, debidamente convocados para celebrar sesión extraordinaria de pleno bajo el siguiente orden del día:

1. - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuesto con la siguiente parte dispositiva:

MAYORES DERECHOS RECONOCIDOS SOBRE LOS INICIALES
Concepto: 120.00
Denominación: participación en los Tributos del Estado
Total Presupuestado: 73.000.000.-
Total ingresado: 84.826.968.-
Diferencia en mas: 11.826.968.-

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS:

Partidos	Denominación	Importe.
121-150	Productividad	600.000.-
511-210	Infraestructura y bienes naturales	400.000.-
511-212	Edificios y otras construcciones	300.000.-
511-213	Maquinerie, Instalaciones y Utillaje	200.000.-
121-220.00	Material de ofic. Ordin. no inventer.	400.000.-
121-220.01	Prende, revista, libros y otras public.	200.000.-
441-221.01	Seministra de Agua	5.500.000.-
121-221.04	Vestuario	20.000.-
412-221.08	Producto de limpieza y aseo	100.000.-
121-222.00	Comunicaciones telefónicas	200.000.-
111-226.01	Atenciones protocolarias y representat.	450.000.-
452-226.04	Deporte	256.968.-
451-226.07	Festejos populares	200.000.-
451-226.08	Cultura	200.000.-
511-227.06	Estudios y trabajos técnicos	100.000.-
611-227.08	Servicios de recaudación	2.400.000.-
313-480	Atenciones benéficas y Asistenciales	100.000.-
422-623	Inversión en maquinaria, instalaciones	200.000.-

Sometido el Acuerdo a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra este mismo, para exponer que se ha llevado a cabo esta modificación presupuestaria con la intención de arreglar el presupuesto en los partidos sobrepasados, y --

Angel Vadillo





37-IX-P

principalmente las dedicadas al pago de los gastos que ha ocasionado el faltar de agua. Se trata de ingresos que se produjeron con la anterior corporación que no se habían gastado aún.

Toma la palabra el Sr. Pasolados Sánchez para preguntar si en esos cinco millones consignados para el agua, se incluyen las gastos de las bombas y las reparaciones de los motores; a lo cual el Sr. Alcalde contesta afirmativamente, indicando que juntamente se establece una previsión para la realización de futuras obras en caso de necesidades imprevistas, pero que además se van a pagar de ahí los pozos abiertos en septiembre.

Sometido el asunto a votación se aprueba con el voto afirmativo de los siete concejales de ORPO y el voto del portavoz del grupo Popular D. Alberto Pasolados.

En este momento de la Sesión aún no están presentes el Sr. Muñoz Saiz y la Sra. Rosillo González.

APROBACIÓN
OBRAS PER.

2.- APROBACIÓN OBRAS PER.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con la siguiente parte dispositiva.

" Se somete a la aprobación del Pleno el proyecto para el Plan de Empleo Rural de 1995 al amparo de la Orden de 24 de octubre de 1994 y orden de 11 de mayo de 1995, denominado "Recuperación de Espacios Naturales junto a Fuente Elvira loco" redactado por el Aparejador Técnico: José Ramos García".

Sometido el Asunto a Debate por el Sr. Alcalde, se procede a explicar por este que el proyecto en principio recoge la contratación de 20 trabajadores y con una duración de 55 días; no obstante ello, se intentará modificar haciendo turnos para que sean más los trabajadores que se contraten.

Sometido el Asunto a votación se aprueba por siete votos de los miembros del grupo ORPO, el voto afirmativo del portavoz Popular, el Sr. Pasolados, y absteniéndose D. Andrés Rosillo.

D. Juan Antonio Muñoz Saiz aún no está presente en el Salón.

3.- CONCIERTO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CON



CONCIERTO AYUDA

A DOMICILIO 110-96

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

EL INSERSO PARA 1996.-

El Sr. Alcalde, al amparo del art. 82.3 del R.D. 2568/86 de 26 de noviembre somete la incorporación de este punto en el orden del día, a votación de la presente por razón de urgencia.

Aprobada la inclusión por la mayoría de los presentes, se procede por mí, el Secretario, a dar lectura al escrito remitido por el INSERSO, para la renovación modificativa al concierto que para la prestación de los Servicios de Ayuda a Domicilio ha sido suscrita por dicha Entidad y el Excmo. Ayuntamiento de Alburquerque con los siguientes elementos:

Período de vigencia: 01-01-95 al 31-12-95

Nº horas existenc. domiciliarias: 1824.

Precio unitario de la hora: 855

Aportación inserso: 1.325.136

Aportación Entidad concertante: 234.384

A continuación el Sr. Alcalde somete el Asunto a debate.

Toma la palabra el Sr. Alberto Pasaludas para interesarse si se trate tan sólo de un prórroga, a lo cual el Sr. Alcalde - - conteste afirmativamente.

A continuación se somete a la aprobación de los - - presentes el siguiente Acuerdo:

1.- Aprobar la celebración del Concierto para la prestación de los Servicios de Ayuda a Domicilio para el año 1996.

2.- Autorizar al Sr. Alcalde para firmar dicho Acuerdo

Se aprueba por unanimidad de los presentes, haciendo mención a que en este momento se encuentra presente el Sr. Muñoz Saisa.

No habiendo mas temas que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, en el lugar y fecha de inicio, siendo las 20,30 horas, de todo lo cual yo, el Secretario doy fe. -

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



21-XI-95

ASISTENTES
Presidente
SR. ALCALDE

D. Angel Vadilla Espino
CONCEJALES

D. Agapito Morales Gamero

D. Felipe Rosillo Santos

D. José M. Carceles G.

D. Frco. José Bueno Sintes

D. Julián Pámpano Rábida

D. Antonio Pascual de Nolasco

D. Alberto Pasalodos Sánchez

D. Emilio Martín García

D. Andrés Rosillo Glez.

D. Juan-A. Muñoz Sosa

AUSENTES SIN JUSTIFICAR

D. Guillermo Gejaro Gómez

D. Cruz Viseda León

SECRETARIO

D. Frco. J. Martín del Corral

ADHESIÓN A LA
PROPUESTA NO DE
LEY CEXEDAM.



ASOCIACIÓN DE
JÓVENES AGRICULTO-

RES.
DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

En Alburquerque a veintiuno de noviembre de 1995, siendo las 20,00 horas se reunieron en el Salón de plenos de esta Casa Consistorial los Sres. al margen relacionados bajo la presidencia del Sr. Alcalde debidamente convocados al objeto de celebrar sesión extraordinaria de pleno bajo el siguiente punto del orden del día:

I.- ADHESIÓN A LA PROPUESTA NO DE LEY CEXEDAM.

Por parte del Sr. Alcalde se abre la sesión.

Toma la palabra y expone los antecedentes y circunstancias del proyecto de Creación de un Centro Extremeño de Educación Ambiental (CEXEDAM) que habría de albergar sus instalaciones en el "Castillo de León" de Alburquerque. Se hace la advertencia de que se trata de un futuro proyecto según han explicado los redactores del mismo y se hace especial mención a que el acuerdo que se somete a la aprobación del pleno en la Adhesión a la proposición no de Ley que Izquierda Unida-Los Verdes presente ante la Asamblea de Extremadura para la creación del Centro Extremeño de Educación Ambiental, con la connotación de que tanto el Ayuntamiento de Alburquerque, como la futura plataforma Pro-CEXEDAM participen en la redacción y elaboración del proyecto definitivo de dicho centro.

Sometido el Asunto a Debate, pide la palabra D. Alberto Pasalodos para hacer hincapié en la rapidez con que I. U.- Los Verdes, ha presentado dicho propuesta, con lo cual no ha habido tiempo de estudio; afirma que desde su grupo están despistados acerca de lo que se va a votar en la Asamblea, y repite que es necesario que este Ayuntamiento participe en la redacción del proyecto.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista, D. Emilio Martín para decir que efectivamente ha sido escasa la información pero que por tratarse de un proyecto muy interesante su grupo va a votar afirmativamente.

Sometido el Acuerdo a votación es aprobado por la totalidad de los presentes, representando este la Mayoría Absoluta.

II.- ASOCIACIÓN DE JÓVENES AGRICULTORES.

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura a la Carta remitida a este Ayuntamiento por la Asociación de Jóvenes



Agricultores (ASADA) solicitando la convocatoria de un pleno de Apoyo institucional en el que se muestre la solidaridad con los ganaderos y agricultores de la región a la difícil situación por la que están pasando.

Se propone sea incluida como moción de urgencia y a tal efecto se procede a someter a la ratificación de los presentes la urgencia de la misma, resultando aprobada con el voto favorable de los siete concejales del Grupo ORPO, mas el voto del portavoz del grupo Popular D. Alberto Pasalados, absteniéndose en la votación los miembros del grupo Socialista.

Aprobada la urgencia del mismo se somete a Debate el asunto por el Sr. Alcalde.

Toma la palabra el representante del Grupo Popular D. Alberto Pasalados para hacer constar que su grupo apoya decididamente esta iniciativa de los jóvenes agricultores y hace referencia a la convocatoria de una manifestación de apoyo que se celebrará en Mérida esta semana y a lo que todos los interesados podrán inscribirse tanto en la Comercial Ganadera, como en la Cooperativa San Joaquín.

Sometido el asunto a votación es aprobado por Mayoría absoluta con el voto favorable de los siete miembros del Grupo ORPO, el voto favorable del portavoz del grupo Popular D. Alberto Pasalados y absteniéndose los miembros del Grupo Socialista.

No habiendo mas temas que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha de inicio, siendo las 20,45 horas, de todo lo cual yo el Secretario doy fe. -

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



30-XI-95



ASISTENTES
Alcalde-Presidente
D. Ángel Jacinto Espino
Concejales

D. Agapito Morales Górriz
D. Felipe Rosillo Santos

D. José Circeles Garrolián

D. Frco.-J. Bueno Santos

D. Julián Pámparo R.

D. Antonio Pascual de M.

D. Alberto Pasulados S.

D. Emilio Martín García

D. Andrés Rosillo Glez.

D. Cruz Viseda León

Se ausentan sin justificar

D. Juan-A. Muñoz Saiz

D. Guillermo Gijero G.

Secretario

D. Frco.-J. Martín del Corral

APROBACIÓN ACTA

ANTERIOR.

ORDENANZA VENTA

AMBULANTE Y

MERCADILLO

RECTIFICACIÓN

INVENTARIO

En Alburquerque a treinta de noviembre de 1995, -
siendo las 20,10 horas se reunieron en el Salón de Actas
de la Casa Consistorial, los Sres. al margen relacionados bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde, debidamente convocados al efecto
para celebrar sesión ordinaria de Pleno, bajo el siguiente -
Orden del día:

1/ APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. - Se somete a la
aprobación de los presentes las actas de 20 de octubre de
1995, 26 de octubre de 1995, 9 de noviembre de 1995 y 24 de
noviembre de 1995.

No habiéndose presentado objeciones se aprueban las
mismas.

2/ ORDENANZA DE VENTA AMBULANTE Y MERCADILLO. -

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que se va a iniciar
el expediente para la aprobación de una Ordenanza Local de
Venta Ambulante.

A continuación se procede por el Secretario a dar lectu-
ra del Dictamen elaborado por la Comisión de Servicios -
con la siguiente parte dispositiva:

"Iniciar el expediente para la aprobación de una Ordenanza
local reguladora del Mercadillo y Comercio Ambulante, rece-
bando los informes preceptivos de los Asociaciones profesio-
nales, de los Consumidores y usuarios y de los vendedores -
Ambulantes, existentes en la localidad.

El Ayuntamiento tendrá en cuenta además, el nivel de
equipamiento comercial existente en la zona y la ordenación
de éste a las necesidades de Consumo de la población, así
como las costumbres y usos mercantiles."

Sometido el asunto a debate éste no se suscita.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unani-
midad.

3/ RECTIFICACIÓN INVENTARIO. - Se procede por el Sr. Se-
cretario a dar lectura al Resumen de la notificación del In-
ventario Municipal a 31 de diciembre de 1994, previamente -
dictaminado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos.

RESUMEN DE LA RECTIFICACION DEL INVENTARIO A 31
DE DICIEMBRE DE 1994.

EPIGRAFE NATURALEZA DE LOS IMPORTE a 1.º MODIFICACIONES EN 1994 IMPORTE a 31-12-94

BIENES enero 1994 AUMENTOS BAJOS



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



INMUEBLES:				
4º	a) Fincas urbanas	467.062.699	121.842.722	588.905.421
	b) Fincas rústicas	375.834.250		375.834.250
5º	VEHICULOS	3.711.000		3.711.000
7º	BIENES MUEBLES	21.507.708	10.812.570	32.320.278
TOTAL		868.115.657	132.655.292	1.000.770.949

Sometido el asunto a debate éste no se suscita.

Sometido el asunto a votación es aprobado por unanimidad de los presentes.

PLANES DE OBRAS Y SERVICIOS. 4/ PLANES DE OBRAS Y SERVICIOS. - Se procede por el Sr. Secretario a dar lectura al Dictamen elaborado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente con la siguiente parte descriptiva.

"Se aprueba inicialmente el proyecto presentado por el técnico municipal para el plan cuatrienal 1996-1999 de Comarcas de Acción Especial. Zona Noroeste.

Años 96 y 97 de la Diputación de Badajoz con las siguientes obras:

- OBRA N.º 1:

- Pavimentación y acerado en calles Tru. Hasta, Dámaso Alonso, Vicente Aleixandre y Tru. Santiago.
- Abastecimiento, saneamiento, pavimentación y Acerado en c/ Vicente Aleixandre, Avda. A. Cobrero y S. Antón.

Que se prosiga la tramitación del Expediente."

Sometido el asunto a debate pide la palabra D. Alberto Pasoladas Sánchez, quien pregunta que por qué no se incluye el vehículo de la Policía Local, el Sr. Alcalde contesta que se adquirió en 1995.

Sometido el asunto a votación es aprobado por unanimidad de los presentes.

SOLICITUD CESIÓN DEL SILO. 5/ SOLICITUD CESIÓN DEL SILO. - Se procede por el Sr. Secretario a dar lectura del Dictamen elaborado por la Comisión de Servicios Varios con la siguiente parte dispositiva:

"Solicitar a la Dirección Provincial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Servicio Nacional de Productos Agrarios (SEMPA), la cesión del Silo ubicado en esta localidad, incluyendo solar, terreno, báscula y playa, para concederle el interés público que tenía en su origen."

Sometido el asunto a debate éste no se suscita.





Sometido el asunto a votación es aprobado por unanimidad de los presentes.

PRECIO PÚBLICO 6 / PRECIO PÚBLICO CURSO DE INFORMÁTICA. - Se procede por el Sr. Secretario a dar lectura al Dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos con la siguiente parte descriptiva:

PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS

PRIMERO.- En uso de las facultades concedidas por el Art. 117 de la ley 38/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece un precio por la prestación de un servicio, de conformidad con lo establecido en el Cap. VI, art. 41 a 49 de dicha ley.

SEGUNDO.- La presente regulación será de aplicación en todo el término municipal de Alburquerque, desde su entrada en vigor -- hasta su derogación o modificación expresa.

TERCERO.- El hecho de la prestación pecuniaria del Precio Público regulado, está constituido por la prestación del servicio -- consistente en la organización del Curso de Informática, en sus grados de Iniciación y Perfeccionamiento, que habrá de impartirse en el Centro Cultural, entre los meses de diciembre y marzo de este Curso Académico, y en horario de tarde.

CUARTO.- No se concederán otras exenciones ni bonificaciones que las reguladas por la ley.

QUINTO.- La cuantía del Precio Público será:

a) Una cuota de 5.000 pts para los alumnos mayores de 14 años.

b) Una cuota de 8.000 pts. para los alumnos mayores de 14 años.

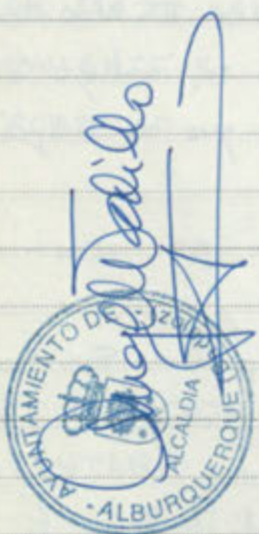
SEXTO.- El precio habrá de abonarse en su integridad en el momento de efectuar la matrícula.

SÉPTIMO.- En lo no previsto en la presente regulación, se estará a lo dispuesto por la ley 39/88 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, así como por la ley General Tributaria y demás Normas que los desarrollen o complementen.

OCTAVO.- La presente regulación entrará en vigor y será de aplicación desde el mismo momento en que empiece a prestarse el servicio.

Sometido el asunto a debate éste no se suscita.

Sometido el asunto a votación es aprobado por una-





nimidad de los presentes.

7/ MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. - Se da lectura al dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos con la siguiente parte descriptiva:

MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA

SUPLEMENTO DE CREDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PARTIDAS	CONSIGNACION ACTUAL	INCREMENTOS	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
124-131.00	Personal laboral eventual	20.000.000	23.000.000	43.000.000
432-221.00	Suministro energía eléctrica	14.000.000	6.400.000	20.400.000
223-225	Tributas	1.500.000	17.339.379	18.839.379
511-601.01	Materiales del PER	2.000.000	1.500.000	3.500.000
011.913	Amortización de préstamos a medio y largo plazo	0	774.621	774.621

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde pide la palabra el portavoz del Grupo Socialista para indicar que van a votar en contra por dos razones, primera porque no han tenido tiempo material para examinar y apoyar esta propuesta y en segundo lugar por la sorpresa que le produce el hecho de que no hace muchos Plenos atrás se aprobó hacer una modificación afectando la partida de intereses del préstamo solicitada para la fábrica de corcho, aduciendo en su día que se corrían de otras partidas. ¿Cómo es posible que aparezcan cuarenta millones?

Desde su grupo se afirma su sorpresa y que no les extrañó que antes de fin de año apareciera otra modificación presupuestaria.

Toma la palabra la Sra. Interventora para afirmar que en realidad existen 268 millones, de los derechos reconocidos por el Tribunal de Cuentas. El remanente de Tesorería solo de las obligaciones reconocidas y no satisfechas, de los derechos pertinentes de cobra y de los fondos liquidos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para aducir que se ha tenido que hacer esta modificación como única solución a final de mes para pagar al personal funcionario y laboral, afirmación corroborada por la Sra. Interventora, que continúa explicando que en la partida de personal laboral existía un déficit de 17 millones y que se estaba pagando con el dinero que le permitía la vinculación jurídica, y no en la partida, y a pesar de eso se ha seguido pagando por lo que ha llegado un momento en que ha sido imprescindible.

Alcalde



D. Emilio Martín toma la palabra para decir que ya aventuraba que iba a pasar algo de esto antes del 31 de diciembre y por ello preguntó en su día si existía otra posible partida.

A continuación el Sr. Alcalde le alaba su inteligencia y le echaba que en su día él debió aprobar más presupuesto para personal y menos para otras cosas.

D. Emilio Martín concluye que el voto de su grupo político en contrario o en modificación por haber carecido de tiempo suficiente para examinar la documentación.

Toma la palabra la Sra. Interventora para explicar el origen de los 268 millones a los que se ha aludido anteriormente, haciendo referencia a la situación en que se encontró la contabilidad en el año 87, en blanco, y partiendo de cero, así como la evolución posterior.

El Sr. Alcalde afirma que esta modificación no es más que una operación contable para poder pagar al personal, pero no es una operación real, ya que esos cuatro millones no existen en las arcas municipales, ya que se anotan con cargo al débito que mantiene el Sr. Viera con este Ayuntamiento.

D. Emilio Martín por elusiones directas pregunta a la Sra. Interventora si existe consignación presupuestaria en la partida de Altas Cargas. A lo cual la interventora responde afirmativamente.

Toma la palabra D. Felipe Rasillo para recriminarle a D. Emilio Martín su falta de celo a la verdad y su engaño al pueblo haciéndole creer que en las arcas municipales existen esos 40 millones.

Sometido el asunto a votación es aprobado por mayoría absoluta con los votos del Grupo O.R.P.O., el portavoz del Grupo popular, y votando en contra el grupo socialista.

UNIVERSIDAD
POPULAR.

8/ UNIVERSIDAD POPULAR. Se procede por el Sr. Secretario a dar lectura al Dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos con la siguiente parte dispositiva: (Se adjuntan los Estatutos del O.O.AA, como anexo).

Sometido el Asunto a debate pide la palabra el portavoz del Grupo socialista para preguntarme a mí el Secretario,





si en la designación de los vocales existe discriminación el no permitir que formen parte concejales.

Ya, el Secretario, doy lectura a la Doctrina de Luis Chacón Ortega, el cual afirma que en la designación de los órganos de Gobierno de la OO. AA se actuará discrecionalmente por la Corporación.

D. Emilio Martín afirma que si se va a excluir a los Concejales de la posibilidad de ser vocales en los Organismos Autónomos parece que se establece una discriminación, a lo cual, ya el Secretario le contesta que no existe por los concejales ningún derecho a formar parte de órganos que no sean de Gobierno de este Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para aclarar que se ha pretendido crear un Organismo que democráticamente represente sin vinculación política el interés por la cultura, e incluso ni siquiera el Alcalde forma parte del mismo.

El portavoz del Grupo Socialista pide que se reconsidere el tema.

Toma la palabra D. Alberto Pasaludas para abogar por la independencia del Organismo.

Sometido el asunto a votación es aprobado por mayoría absoluta con el voto favorable del ORPO, y absteniéndose el Grupo socialista y D. Alberto Pasaludas, portavoz del partido popular.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

9/ RUEGOS Y PREGUNTAS. - Se procede a dar lectura al ruego presentado por Izquierda unida ante el pleno, para que se acometa la actuación oportuna en aras de la recuperación del puente de Guadarranque debido al mal estado que presenta.

Toma la palabra D. José Cárcelos para indicar que es una actuación que únicamente puede efectuar una administración especializada debido a la situación delicada que presenta dicho puente.

D. Alberto Pasaludas se adhiere a dicha propuesta.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde en el lugar y fecha de inicio, siendo las veintiuna treinta horas, de todo lo cual, ya el Secretario, doy fé. -

ANEXO



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



UNIVERSIDAD POPULAR DE ALBURQUERQUE

ESTATUTOS

CAPITULO I

OBJETO, NATURALEZA Y FUNCIONES

ARTICULO 1º

La UPAL se constituye como organismo autónomo local de carácter administrativo creado por el Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el art. 85.3.b) de la ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para el desarrollo de las competencias que le corresponden, conforme al art. 25.2m) de dicha ley, en materia de actividades e instalaciones culturales y con las finalidades que se especifican en el artículo siguiente.

La sede OO.AA será el centro Cultural Aurelio Cabrera, ubicado en la calle San Andrés, s/n.

Su finalidad principal será la promoción, desarrollo y funcionamiento de la Universidad Popular Municipal (UPAL), entendida ésta como un proyecto de desarrollo cultural, dirigido a promover la participación social y la educación continua para mejorar la calidad de vida.

La UPAL no se somete a ningún tipo de marco ideológico o confesional. Los profesores y participantes gozan en todo momento de libertad de expresión y participación, debiéndose someter, en estos campos, exclusivamente a los marcos fijados por el orden democrático y el Estatuto de Régimen Interno de la institución.

ARTICULO 2º

Para el cumplimiento de sus fines el OO.AA tendrá personalidad jurídica propia y autonomía funcional; su actuación se ajustará a las normas que se contienen en estos Estatutos y deberá respetar siempre el Estatuto de Régimen Interno de la UPAL.

Sin perjuicio de su autonomía será fiscalizado por el Ayuntamiento, al que corresponde la suprema función de tutela y seguimiento del cumplimiento de las normas estatutarias.

ARTICULO 3º

Dentro de su competencia, anteriormente especificada, el OO.AA está facultado para realizar todos los actos que





se encaminen al cumplimiento de los fines señalados en el Art. 1.º de estos estatutos y en particular para:

a) Solicitar subvenciones, auxilios y obras de ayuda de la Administración Central, Junta de Comunidades, Diputación Provincial.

b) Formalizar convenios o contratos, públicos o privados relativos a actos de adquisición de bienes inmuebles o muebles necesarios para el cumplimiento de sus fines.

c) Acordacionar, conservar y administrar el centro cultural Aurelio Cabrera y las demás instalaciones que pertenezcan a la UPAL.

d) Coordinar la utilización de dichas instalaciones, así como los programas de actividades en el término municipal.

e) Contratar el personal técnico y administrativo necesario para atender las distintas finalidades del OO. AA.

f) Organizar todos los servicios del OO. AA.

g) Otorgar contratos de tesorería, concertando préstamos para el cumplimiento óptimo de sus fines e interponer toda clase de reclamaciones y acciones ante las autoridades administrativas, gubernativas y judiciales dentro del ámbito de su actuación.

CAPITULO II

GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ARTICULO 4.º

El gobierno y administración del OO. AA. estará a cargo de los siguientes órganos:

a) La Junta Rectora.

b) El Presidente del OO. AA.

c) Director/a.

d) Consejo de Gerencia

SECCIÓN 1.ª

DE LA JUNTA RECTORA

ARTICULO 5.º

La Junta rectora asumirá el gobierno y gestión superior del OO. AA. y estará constituida por once miembros, en la forma siguiente:

a) PRESIDENTE: La presidencia de la Junta Rectora y el OO. AA. la ostentará el Concejal delegado de Educación.

b) VICEPRESIDENTE: El Concejal delegado de Juventud.





c) **VOCALES:** Se integran como vocales de la Junta Rectora:

a) Seis personas designadas por los partidos políticos existentes en la localidad, a propuesta de sus respectivos portavoces proporcionalmente a su representación, sin que los mismos tengan condición de concejal, y sean personas vinculadas con la cultura.

b) El Director/a de la Universidad Popul.

c) Secretario, será el del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.

d) Interventor, será el del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.

e) Un alumno de la Universidad Popular elegido y propuesto por los participantes en los distintos cursos y talleres que se impartan.

f) Otros Grupos políticos, sin representación popular y que lo soliciten.

ARTICULO 6º

Corresponden a la Junta Rectora las siguientes atribuciones:

a) Aprobar el nombramiento del director/a.

b) Elaborar y aprobar a nivel de organismo autónomo el presupuesto, con el plan de inversiones y el programa financiero que los complementen, remitiéndolo al Ayuntamiento para su aprobación definitiva.

c) La aprobación de la plantilla del personal y las relaciones de puestos de trabajo, en los términos fijados en la legislación local para su sometimiento a la aprobación del Ayuntamiento, con el presupuesto.

d) Adquisición de patrimonio.

e) La contratación de obras, servicios y suministros no atribuidos al director o directora y aprobar los proyectos de obras correspondientes, relacionados con el servicio.

f) Aprobar las operaciones de crédito y tesorería.

g) Autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones, cuantía cuyo importe supere 3.000.000 ptas.

h) Adoptar las medidas adecuadas para la mejor organización y funcionamiento del O.O.A.A.

i) La aprobación provisional de los reglamentos de





régimen interior de la UPAL.

j) Aprobar la programación de Cursos y talleres a realizar por la Universidad Popular en cada curso académico y de las actividades de ésta.

k) Interponer toda clase de acciones, reclamaciones y demandas ante juzgados y tribunales y ante las Autoridades Administrativas y Gubernativas.

l) Promover expediente de suspensión para el cargo de vocal, cuando lo soliciten los 2/3 de los miembros de la Junta Rectora.

ll) Aprobar la memoria de actividades realizadas durante el año por la UPAL, conjuntamente con el Balance General.

m) Control y fiscalización de los órganos de Gobierno del OO.AA.

n) La propuesta de modificación de los Estatutos.

ñ) La aprobación de las bases para la selección de personal y para la provisión de los puestos de trabajo incluyen en la oferta de empleo público.

o) La elaboración de las bases para la selección del personal laboral temporal.

SECCIÓN 2ª

DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA RECTORA

ARTICULO 7º

El Presidente de la Junta rectora y del OO.AA. será el Concejal Delegado de Educación y ostentará las siguientes atribuciones:

a) Representar al OO.AA.

b) Convocar y presidir y levantar las sesiones de la Junta, dirimiendo los empates con votos de calidad.

c) Dirigir e impulsar las obras y servicios que afecten al OO.AA. y hubieren sido acordadas, recabando los asesoramiento técnicos necesarios.

d) Ejercer la superior dirección del personal.

e) Ordenar la publicación de los acuerdos del OO.AA.

f) Adoptar en caso de urgencia y bajo su responsabilidad las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta al OO.AA.

ARTICULO 8º





El Presidente del OO. AA. dará cuenta sucinta al Consejo de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión para que éste conozca y fiscalice la gestión.

ARTICULO 9º.

El vicepresidente sustituirá a éste en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

SECCIÓN 3ª

DEL DIRECTOR/A

ARTICULO 10º

El nombramiento del director/a será propuesto por el Presidente del OO. AA. a la Junta Rectora para su aprobación.

ARTICULO 11º

Corresponde al Director/a de la UPAL de acuerdo con las directrices de la Junta Rectora y las instrucciones del Presidente:

a) Ejercer funciones de relaciones institucionales, de planificación, programación y coordinación general.

b) Dirigir la administración del OO. AA. y ejecutar los acuerdos de la Junta Rectora y resoluciones del Presidente.

c) Inspeccionar e impulsar las actividades y servicios que afecten al OO. AA.

d) Asistir a las sesiones de la Junta con voz pero sin voto.

e) Confeccionar el proyecto de presupuesto de actuación anual que habrá de presentarse a la Junta para su aprobación.

f) Confeccionar la memoria de actividades de la UPAL junto con el balance general.

g) Ordenar los pagos menores, que por razón de urgencia o necesidad haya de realizar la UPAL, que no superen la cantidad de 100.000 pesetas.

h) Las demás que la Junta Rectora le confiera.

ARTICULO 12º

El Consejo de Gerencia está integrado:

a) Presidente: Concejal delegado de Educación.





- b) Vicepresidente: Director /a del OO. AA.
- c) 1 vocal elegido por la Junta Rectora de entre los miembros de la misma.

ARTICULO 13°

San funciones del Consejo de Gerencia:

- a) Contratar obras, servicios y suministros dentro de sus competencias.
- b) Autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones hasta el límite de la delegación que le confiere la Junta Rectora y ordenar todos los gastos que tengan consignación expresa.
- c) Los que expresamente se les delegue por el Director /a o Junta Rectora.

CAPITULO III

PERSONAL

ARTICULO 14°

La UPAL dispondrá del personal necesario, cuyo número, categoría y funciones se determinarán en las plantillas elaboradas por la Junta Rectora a propuesta, del Director, debiéndose aprobar por la Corporación Municipal. Los sueldos y demás emolumentos se reflejarán en el presupuesto del OO. AA.

ARTICULO 15°

Integran la plantilla de personal:

- a) Los Funcionarios del Ayuntamiento destinados al OO. AA, si los hubiera.
- b) El personal contratado por el propio OO. AA.
- c) Funcionarios de carrera del propio OO. AA.

ARTICULO 16°

El personal al servicio del OO. AA se rige por las mismas normas que regulan el régimen del personal del Ayuntamiento en cuanto a plantillas, relación de puestos de trabajo, retribuciones, selección y formación de funcionarios y situaciones.

ARTICULO 17°

Los servicios que los restantes funcionarios municipales presten al OO. AA, fuera de su jornada normal de trabajo en el Ayuntamiento, se gratificarán con cargo al OO. AA.

ARTICULO 18°





El personal contratado por el OO.AA. no tiene derecho a adquirir la condición de funcionario municipal, sin perjuicio de reconocerle el tiempo de servicios a la UPAL a los efectos pertinentes.

CAPITULO IV

RÉGIMEN ECONÓMICO

ARTICULO 19:

La financiación para el cumplimiento de los fines del OO.AA. y todos los gastos que se produzcan, se efectuará a través de sus medios económicos, que serán formados por:

a) Aportación municipal, mediante las oportunas consignaciones en las presupuestos ordinarios de cada ejercicio.

b) La subvención o subvenciones de la Diputación Provincial, los Entes Autonómicos y Administración Central, y otras.

c) Por toda clase de donativos, por aportaciones de cualquier tipo proveniente de las corporaciones o Entidades Públicas o privadas, así como toda clase de ayuda de personas jurídicas, Físicas o particulares.

d) Por los ingresos de toda tipa o índole que pueden reportarle sus actividades específicas.

e) Por donaciones, legados o usufructos que se otorguen a su favor.

f) Por productos de los bienes de su patrimonio.

g) El producto de las operaciones de crédito.

ARTICULO 20:

El Interventor del Ayuntamiento o persona en quien delegue fiscalizará los actos del OO.AA. que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, quedando sometido al régimen de contabilidad pública en los términos de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CAPITULO V

PATRIMONIO

ARTICULO 24:





Serán claveros del OO.AA.:

- El Presidente.
- La Interventora.
- Quien ostente la Tesorería.

ARTICULO 22:

La Tesorería será desempeñada por funcionario al -- efecto, o por el miembro de la Corporación a quien se designe.

ARTICULO 23:

El patrimonio del OO.AA. estará integrado por los bienes que el Ayuntamiento le adscriba para el cumplimiento de sus fines y los que el OO.AA. adquiera con cargo a sus propios fondos.

ARTICULO 24:

El Ayuntamiento podrá adscribir al OO.AA. bienes de servicios públicos y patrimoniales para el cumplimiento de sus fines.

a) Los bienes y derechos adscritos conserven la calificación originaria que les corresponda, incumbiendo al OO.AA., solamente facultades de conservación y utilización para el cumplimiento de los fines que se determinen en la adscripción.

b) El OO.AA. podrá enajenar los bienes adquiridos por el mismo con el propósito de devolverlos al tráfico jurídico de acuerdo con sus fines peculiares, previa autorización del Pleno del Ayuntamiento.

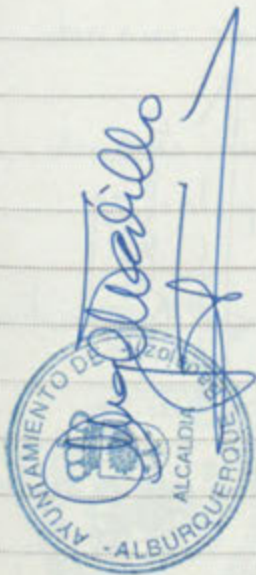
CAPITULO VI

FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURIDICO

ARTICULO 25:

a) La Junta Rectora se reunirá, como mínimo, -- cuatrimestralmente en la segunda semana del mes, en régimen de sesiones ordinarias. En régimen de sesiones extraordinarias cuando sean convocadas por el presidente, bien por iniciativa propia o solicitud de la cuarta parte, al menos, de sus miembros.

b) La convocatoria habrá de realizarse con 48 -- horas de antelación y a la misma se acompañará el orden del día y fotocopia del acta de la sesión anterior. Para la válida celebración de las sesiones será preciso la asistencia, de al menos, la tercera parte de sus miembros.





c) El Consejo de Gerencia se reunirá en sesiones ordinarias cada dos meses, y en sesiones extraordinarias cuando sean convocados por el Presidente. Con el régimen de la letra anterior.

ARTICULO 26°

Los acuerdos de la Junta y del Consejo de Gerencia se adoptarán por mayoría simple, en caso de empate decidirá el presidente con voto de calidad.

ARTICULO 27°

Los acuerdos serán recurribles ante la corporación municipal en el plazo de treinta días, y los que ésta adapte al efecto serán recurribles ante los tribunales competentes.

ARTICULO 28°

Del cese de los miembros de la Junta Rectora.

Los miembros de la Junta Rectora cesarán en sus cargos en los siguientes supuestos.

a) A petición propia, dando cuenta a la Junta Rectora y con su V.º B.º.

b) El Presidente y el Vicepresidente al cesar en sus cargos respectivos dentro de la Corporación Municipal.

c) Los vocales designados conforme al artículo 5 por decisión de la Corporación y por finalización del mandato de la que los designó.

d) A propuesta de los 2/3 de los miembros de la Junta.

e) El director de la Universidad Popular cuando cese en el desempeño de sus funciones.

f) El alumno de la Universidad Popular cuando pierda su vinculación con la Universidad Popular.

ARTICULO 29°

Cese de los miembros del Consejo de Gerencia. A iniciativa propia, con el visto bueno del Consejo.

ARTICULO 30°

a) En todo lo no previsto en los artículos precedentes, en cuanto al funcionamiento del O.O. AA. regirán las disposiciones del régimen Local, que regulan el funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento.

b) En cuanto al procedimiento, el O.O. AA. se regirá





por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en la legislación estatal sobre Procedimiento Administrativo Común.

CAPITULO VII

FACULTADES DE TUTELA DEL AYUNTAMIENTO

ARTICULO 31º

Las facultades de tutela del Ayuntamiento serán las siguientes:

- a) El control y fiscalización de los órganos de gobierno del O.O. A.A.
- b) Aprobación de la plantilla, y presupuesto, con el plan de inversiones y los programas financieros.
- c) Aprobación de la cuenta general.
- d) La enajenación, cesión o gravamen de bienes inmuebles.
- e) La aprobación de Reglamentos de Régimen Interior.
- f) Resolver en los recursos que se interpongan contra actos de la Junta Rectora y su Presidente.
- g) La determinación de los puestos de trabajo a incluir en la oferta de empleo público anual.

CAPITULO VIII

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN DEL O.O. A.A.

ARTICULO 32º

La modificación de estos Estatutos se ajustará a los mismos trámites exigidos para su aprobación.

ARTICULO 33º

El O.O. A.A. de la Universidad Popular de Alburquerque podrá ser disuelto bien a propuesta de su Junta Rectora o por decisión de la propia Corporación municipal, mediante acuerdo adoptado por mayoría de dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

ARTICULO 34º

Una vez extinguido el Organismo Autónomo, reverterá al Ayuntamiento los bienes y dotación que éste constituyó, con los incrementos experimentados por beneficios derivados del servicio o de aportaciones de terceros.





no destinados a una finalidad específica.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Como complemento a los órganos Rectores y de gestión de la UPAL en el OO. AA., se constituirá el Consejo Local Asesor que será convocado siempre que lo requiera la Junta Rectora o el Director/a.

Este consejo Local Asesor estará integrado por:

a) Un representante de las asociaciones locales que a sí lo soliciten.

b) Cinco personas tradicionalmente ligadas a la vida cultural de la localidad.

EL ALCALDE




EL SECRETARIO







PRESIDENTE

Sr. Alcalde

D. Angel Vellido Espino

Concejales

D. Agapito Gamero Morales

D. Felipe Rosillo Santos

D. José Cárcelos Gerralán

D. Julián Pampero Roca

D. Fco. J. Buena Santos

D. Antonio Pascual de Mto

D. Alberto Pasalodos Sánchez

D. Emilio Martín García

D. Andrés Rosillo Glez.

D. Guillermo Gajardo G.

D. Juan A. Meñaz Saiza

Ausentes Sin Justificar

D. Cruz Visedo León

SECRETARIO

D. Fco. J. Martín del Corral

ACTA

APROBACION

INICIAL MODIFICA-

CION NN.SS.

REVISION NN.SS.

En Alburquerque a catorce de diciembre de 1995, siendo las 20,00 horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. al margen relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, debidamente convocados para celebrar sesión extraordinaria de Pleno, bajo el siguiente Orden del Día:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.-

Sometida por el Sr. Alcalde a aprobación de los presentes el acta de plena de la sesión anterior, pide la palabra D. Alberto Pasalodos, para alegar que en el punto denominado "Universidad Popular. Estatutos", su voto no fue afirmativo, sino que se abstuvo.

No habiendo más objeciones el acta, se aprueba por los presentes.

2.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS.-

Se procede por el Sr. Secretario a dar lectura al Dictamen elaborado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, con la siguiente parte dispositiva:

" Aprobado inicialmente el proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Alburquerque. Sector Juego de la Bola, prolongación plaza Moreno Nieto, s/n. Promotor Alburquerque del Cercho, S.L. Arquitecto D. Nicomedes Sánchez Camacho."

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita. Sometido el acuerdo a votación es aprobado por la Mayoría Absoluta, con el voto afirmativo de los siete concejales de ORPO, el voto afirmativo del portavoz popular D. Alberto Pasalodos y las abstenciones de los miembros del Grupo Socialista.

3.- REVISIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS.-

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura al escrito remitido a este Ayuntamiento por la Consejería de Medio Ambiente, Turismo y Urbanismo, por el que acusan el recibo de la petición formulada desde esta Corporación para la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, exigiendo en tal sentido acuerdo Plenario.





A continuación yo, el Secretario, procedo a dar lectura al Dictamen formulado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, con la siguiente parte dispositiva:

"Someter a la aprobación del Pleno la solicitud ante la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura, para que se proceda a iniciar las actuaciones oportunas por parte de esa Administración, tendentes a la aprobación de una Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alburquerque".

Sometido al asunto a debate, éste no se suscita. Sometido el acuerdo a votación, es aprobado por la Mayoría Absoluta, con los votos afirmativos de los siete miembros de ORPO, el voto afirmativo del portavoz popular D. Alberto Pasabidos y la abstención de los miembros del Grupo Socialista.

CREACION CONFERENCIA DE S.S.

4.- CREACIÓN DE LA CONFERENCIA SECTORIAL DE SERVICIOS SOCIALES.

Por parte del Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Servicios Varios, con la siguiente parte dispositiva:

"Se crea la Comisión de Asuntos Sociales, como un Consejo Sectorial cuya finalidad será canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales que afecten a esta materia.

Esta Comisión desarrollará, exclusivamente, funciones de informe y propuesta en relación con las iniciativas municipales relativas al sector de Actividad de la Concejalía de Asuntos Sociales. La Comisión estará integrada por:

- A. - Presidente. Concejal de Asuntos Sociales.
- B. - Asistente Social del Ayuntamiento.
- C. - Las representantes designadas por las siguientes asociaciones:

1. - Cruz Roja
2. - Cáritas
3. - Movimiento Junior
4. - Casa Parroquial.

La Comisión reunirá a instancia de su presidente, así como a petición de la Mayoría Absoluta de sus miembros.





En la convocatoria de la misma se señalará el lugar y fecha de las reuniones."

Sometido el asunto a debate, este no se suscita. -
Sometido el acuerdo a votación, es aprobado por Mayoría Absoluta, con el voto favorable de los siete miembros de ORFO y el voto afirmativo del portavoz popular D. Alberto Pasolados y absteniéndose el Grupo Socialista.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión, en el lugar y fecha de inicio por el Sr. Alcalde, siendo las 20,20 horas, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

Angel Trujillo

EL SECRETARIO.

[Signature]

Angel Trujillo

SRES. ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Angel Vadillo Espino

CONCEJALES

D. Agapito Morales Gomez

D. Felipe Rosillo Sanjos

D. José Cárceles Gamalón

D. Fco. J. Jueno Santos

D.ª Antonia Pascual Matos

D. Julian Pampano Reia

D. Alberto Pasalados Sánchez

AUSENTES SIN JUSTIFICAR

D. Emilio Martín García

D. Juan A. Muñoz Soiza

D. Cruz Viscota León

D.ª Andrea Rosillo Glez.

D.ª GUILLERMA GAZPARDO GARCIA

SECRETARIO

D. Fco. J. Martín del Canal

APROBACION DEL ACTA

ANTERIOR.

DESIGNACION DE

NOMBRES DE CALLES.

En Alburquerque, siendo las 20:00 horas del día 28 de diciembre de 1995, se reunieron en el salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, debidamente convocados para celebrar sesión ordinaria de pleno con el siguiente orden del día:

1/ APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. - Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se somete a la aprobación de los presentes el acta de la sesión anterior. No presentándose reclamación ninguna es aprobado por la totalidad de los concejales presentes.

2/ DESIGNACION DE NOMBRES DE CALLES. - Se da lectura por el Sr. Secretario al dictamen elaborado por la Comisión de Servicios Varios con la siguiente parte dispositiva:

"Se somete al acuerdo de pleno dar la siguiente denominación a las calles que se citan:

A.- Calles del Poligono Industrial:

- El denominado camino del puerto de la Encina con el nombre de Calle La Faseja.

- El denominado camino s. Vicente de Alcántara con el nombre de C/ Sancho Gil.

- La calle que da frente al parque de los bomberos, con el nombre de Calle de la Encina.

- La calle encuadrada entre la Casa Cuartel de la Guardia Civil y el silo, con el nombre de Calle Del Concho.

- La calle que da espaldas a la Casa Cuartel de la Guardia Civil, con el nombre de Calle La Jara.

- La calle que da frente a la Casa Cuartel de la Guardia Civil y desemboca en las piscinas municipales, con el nombre de calle Mayorga.

B.- Calles del Casco Urbano.- Se proponen los siguientes nombres para denominar las nuevas calles formadas por las obras de urbanización y edificación en el Casco Urbano:

- Calle Progreso.

- Calle Media Luna.

- Calle Azagala.

- Calle Piedrabuena.





- calle Peña del Águila.

Sometido el asunto a debate, éste no se produce. Sometido el acuerdo a votación, es aprobado por mayoría absoluta por la totalidad de los presentes.

DELEGACION EN LA COMISION DE GOBIERNO DE LA COMPETENCIA PARA LA APROBACION DE LOS PRECIOS PUBLICOS.

3/ DELEGACION EN LA COMISION DE GOBIERNO DE LA COMPETENCIA PARA LA APROBACION DE LOS PRECIOS PUBLICOS. - Se da lectura por el Sr. Secretario al dictamen elaborado por la Comisión de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, con la siguiente parte dispositiva:

"Delegar en la Comisión de Gobierno Municipal la competencia del pleno para aprobar el establecimiento de precios públicos, al amparo de los arts. 23.2.6) de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 48 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre."

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Sometido el acuerdo a votación es aprobado por la totalidad de los presentes, suponiendo esto la mayoría absoluta.

DESIGNACION DE DOS MIEMBROS DEL PLENO PARA LA COMISION DE ADJUDICACION DE VIVIENDAS.

4/ DESIGNACION DE DOS MIEMBROS DEL PLENO PARA LA COMISION DE ADJUDICACION DE VIVIENDAS. - Por el Sr. Alcalde se explica que al amparo de la legislación vigente en la materia, se requiere la designación de dos miembros que formen parte de la Corporación para que se integren en aquella Comisión. Como el Alcalde forma parte de ella, así como la Concejala delegada de Asuntos Sociales por ministerio de la Ley, se expone por el Sr. Alcalde, que su intención era haber propuesto la designación del portavoz popular D. Alberto Pasalodos, y un miembro del Grupo Socialista designados por los mismos en este Pleno; ante la ausencia de dicho grupo no se atreve a realizar dicha propuesta por si se renuncia a la misma por parte de los interesados, en su deseo de no participar en la Comisión de Adjudicación de viviendas. Ante dicha situación propone que, efectivamente sea D. Alberto Pasalodos uno de los miembros, y que el otro sea el primer Tre. de Alcalde, D. Agapito Morales.

Toma la palabra el Sr. Rosillo Santos para propo-





ner que se haga una invitación por escrito a dicho grupo para que designe a un miembro.

D. Ayapito Morales puntualiza que dicho plazo debiera ser breve, debido a la premura que requiera la Constitución de la Comisión en cuestión.

Por el Sr. Alcalde, se me pregunta, a mí el Secretario que si esta última propuesta planteada no requeriría un acuerdo de nombramiento en un pleno posterior, a lo que yo informo, que simplemente en el acuerdo plenario que se adopte, se va a concretar la forma de designación de uno de los miembros de dicha Comisión ante la ausencia del Grupo socialista y para publicitar su participación, mediante el requerimiento por escrito para que se designe a uno de sus miembros en la Comisión, y caso de no ser atendido dicho requerimiento será designado automáticamente el 1er. Tte. de Alcalde, con lo cual el acuerdo de pleno si cumple con el requisito de que se designen a dos miembros de la Corporación, por ello no se requeriría otro pleno.

Toma la palabra D. Alberto Pasalodos para solicitar que se proponga la votación de este asunto para el final de la sesión por si se presentan en el transcurso de la misma algún miembro del grupo socialista.

Por el Sr. Alcalde se accede a esta petición.

DESIGNACION DE
JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

5/ DESIGNACION DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO. - Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen elaborado por la Comisión de Servicios varios con la siguiente parte dispositiva:

"Proponer a D.^a Luisa Cordovilla Fernández ante el TSJE para el desempeño del cargo de Juez de Paz sustituto de esta localidad al amparo del Rgto n.^o 3/95 de 7 de junio de los Jueces de Paz".

Sometido el asunto a debate, éste no se produce.

Sometido el acuerdo a votación, es aprobado por la totalidad de los presentes, suponiendo esto la mayoría absoluta.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



6/ COMISION DE BALDIOS. - Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen formulado por la Comisión de Agricultura con la siguiente parte dispositiva:

"Se crea la Comisión de Baldíos y Dehesa Comunal, como un Consejo Sectorial, al amparo de los arts. 130 y 131 del ROF cuya finalidad será canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales relacionados con su objeto.

Esta Comisión desarrollará exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta ante la Corporación, en relación con las iniciativas municipales relativas a los baldíos de Alburquerque y la Dehesa Comunal.

La Comisión estará presidida por el concejal delegado de la Dehesa Comunal y Baldíos y estará integrada por los representantes, mayores de edad, que ejerzan como agricultores, ganaderos u obreros agrícolas y designados por las siguientes Asociaciones o Entidades:

- PSOE.
- IU.
- CC.OO.
- UGT.
- OPA.
- HOGAR DEL PENSIONISTA.
- ASAJA.
- ORPO.
- COOPERATIVA S. JOAQUÍN.
- ASOCIACIÓN DE MUJERES.
- ASOCIACIÓN DE CARADORES.

La Comisión se reunirá, previa convocatoria al efecto, de su presidente o a la solicitud de los 2/3 de sus componentes.

En la convocatoria se determinará el lugar de las reuniones, quedando válidamente constituido cuando asistan la mayoría absoluta de sus miembros.

Cualquier duda en relación con la composición, organización y ámbito de actuación se resolverá a





Tenor de la legislación de Régimen Local:

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Sometido el acuerdo a votación, es aprobado por la Totalidad de los presentes, representando éstos, la mayoría absoluta.

ADHESION AL CONSORCIO UPEFE

7/ ADHESION AL CONSORCIO UPEFE. - Por el Sr. Alcalde y al amparo del art. 82.3 se somete a aprobación de los presentes la ratificación de la urgencia de este punto para poder ser votado, siendo ratificado por la Totalidad de los presentes.

Yo, el Secretario, explico que se somete al acuerdo de pleno la adhesión al Consorcio UPEFE de Educación y Formación para el empleo en Universidades Populares.

Por mi parte explico que la Universidad Popular de Alburquerque hasta el día de hoy es miembro de la Asociación-Federación Española de Universidades Populares, que tiene la forma de Asociación sin ánimo de lucro, y que a partir de ahora el Fondo Social Europeo exige que se incorpore el Ayuntamiento de Alburquerque al consorcio como una Entidad de derecho público.

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Sometido el asunto a votación, es aprobado por la Totalidad de los presentes, suponiendo la mayoría absoluta.

El Sr. Alcalde retoma el punto de la designación de los dos miembros de la Corporación para la Comisión de Adjudicación de viviendas, y somete a aprobación de los presentes el siguiente acuerdo:

"Nombran al portavoz del Grupo popular, D. Alberto Rosalados Sánchez como uno de los miembros de la Comisión de Adjudicación de viviendas, al amparo del Decreto 8/92 de 28 de enero, y nombran como segundo miembro a aquel concejal que designe el Grupo socialista ante este Ayuntamiento en un plazo de 3 días desde la notificación de este acuerdo, y en su defecto al 1er. Tte. de Alcalde, D. Agapito Morales Gamero."

Sometido a votación, es aprobado por la Totalidad





de los presentes, representando la mayoría absoluta.

No habiendo mas temas que tratar, y no habiéndose presentado Ruepos y Preguntas, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde en el lugar y fecha de inicio, siendo las 20'35 horas, de todo lo cual, yo el secretario, doy fé.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

25-I-96

SRES. ASISTENTES
ALCALDE - PRESIDENTE
D. ANGEL VADILLO ESPINO
CONCEJALES

D. Agapito Morales Gamero
D. Felipe Rosillo Santos
D. José Cárcelos Gorrallón
D. Julián Pámpano Recio
D. Fico, J. Bueno Santos.
D.ª Antonia Pascual de Matos
D. Alberto Pasalodos Sanchez

D. Emilio Martín García
D.ª Guillerma Gajardo G.
D.ª Andrea Rosillo González
AUSENTES SIN JUSTIFICAR

D. Cruz Viseda León
SECRETARIO

D. Fico, S. Martín del Canal

APROBACION DEL ACTA
DE LA SESION ANTE-
RIOR.

APROBACION DEFINI-
TIVA ESTATUTOS
UPAL.

En Alburquerque a veinticinco de enero de 1996, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, debidamente convocados al efecto de celebrar sesión Ordinaria de Pleno, bajo el siguiente Orden del día:

I.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Abierta la sesión por el Sr. Alcalde se somete a la aprobación de los presentes el acta de la sesión anterior. No habiendo objeciones a la misma se aprueba por la totalidad de los presentes.

II.- APROBACION DEFINITIVA ESTATUTOS UPAL. - Se da lectura por el Sr. Secretario al dictamen emitido por la Comisión informativa de servicios varios con la siguiente parte dispositiva:

"Aproban definitivamente los Estatutos del Organismo Autónomo Universidad Popular de Alburquerque, aprobando inicialmente en la Sesión Ordinaria de pleno de 30 de noviembre de 1996, una vez transcurrido el plazo de exposición pública, con la modificación del art. 11.d) que habrá de decir "Asistir a las sesiones de la Junta con voz y voto".

Sometido el asunto a debate, toma la palabra el portavoz socialista para indicar que su grupo político va a votar en contra de este acuerdo ya que en la forma de designación de los vocales se excluyen a los concejales de los distintos grupos. Así creen que se lesionan principios constitucionales fundamentales, y que se ha debido de revisar la forma de designación de los vocales.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para alegar que no se ha hecho así en aras de dar la mayor participación ciudadana posible, intentando fomentar la pluralidad en la UPAL.

Interpela el Sr. Martín García para preguntar que, si tanto el Presidente como vicepresidente son concejales. A lo cual el Sr. Angel Vadillo responde que son exigencias de la Federación de Universidades Populares.

Sometido el acuerdo a votación es aprobado por la mayoría absoluta con los votos afirmativos del Grupo OXPO





HABILITACION AL
ALCALDE. FIRMA
ESCRITURA GUARDERIA

y D. Alberto Pasalodos, portavoz del Grupo popular, y votando en contra los miembros del grupo socialista.

III.- HABILITACION AL ALCALDE. FIRMA ESCRITURA GUARDERIA.-

Se da lectura por el Sr. Secretario al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Varios, con la siguiente parte dispositiva: "Autorizar al Sr. Alcalde para concurrir al acto de formalización de las escrituras de declaración de obra nueva de la Guardia Infantil municipal, sita en la plaza Joaquín Sama, esquina Juan Calderón, de esta localidad."

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Sometido el acuerdo a votación

EXPEDIENTE DE
RUINA

IV.- EXPEDIENTE DE RUINA.- Se da lectura por el Sr. Secretario al dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, con la siguiente parte dispositiva "Declarar en estado de ruina técnica, a la vista del informe del Técnico municipal, de la vivienda sita en calle Dugue n:25 de esta localidad, propiedad de Celestino Morales Rollano y Joaquina Glez. Morales.

Así como proceder a la concesión de un plazo de 15 días a los propietarios, para que inicien las actuaciones tendientes a la demolición del inmueble, advirtiéndoles que de no hacerlo así, se procederá a la ejecución subsidiaria de dicho acto por parte del Ayuntamiento, cargando los gastos a los propietarios."

Sometido el asunto a debate, éste no se produce

Sometido el acuerdo a votación es aprobado por la totalidad de los presentes.

CESION TEMPORAL
TERRENOS DEL
BASUREROS

V.- CESION TEMPORAL TERRENOS DEL BASURERO.- Se da lectura por el Sr. Secretario al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, con la siguiente parte dispositiva:

"Dentro del plan Director de Residuos Sólidos Urbanos, gestionado por la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura, en el marco del cual se pretende poner en marcha el vertedero controlado de R.S.U. de Badajoz, y





de la recogida contenerizada urbana de su área de influencia, se hace necesario, al amparo de la Normativa Comunitaria de Desarrollo de las Leyes 42/75 de 19 de noviembre, sobre Resechos y Residuos Sólidos Urbanos, y la Ley 20/86 de 14 de mayo, básica de Residuos Tóxicos peligrosos, proceder a la clausura del Basurero Municipal de Alburquerque, por no reunir las condiciones exigidas en dicha normativa.

Este aneglo y sellado del basurero municipal lo va a efectuar la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, dentro de su plan Director, a tal efecto se somete a la aprobación de la Corporación en pleno, la cesión de los terrenos que ocupan el basurero, a dicha Consejería, mientras duran las obras de sellado."

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita. Sometido el acuerdo a votación es aprobado por la totalidad de los presentes.

MODIFICACION
N.V.S.S. DE PLANEAMIENTO.

VI.- MODIFICACION N.V.S.S. DE PLANEAMIENTO.- Se da lectura por el Sr. Secretario al Dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente con la siguiente parte dispositiva:

"Modificación puntual de las N.V.S.S. de Alburquerque para recalificar como suelo apto para urbanizar, una superficie de 37.294 m², en la finca "Los Regajales", propiedad de Gestión Cortés, S.L. y sobre proyecto redactado por el Ingeniero del Caminos, Canales y Puentes, D. Andrés Comino Lid."

Sometido el asunto a debate, toma la palabra el Sr. Martín García, para preguntarme a mí, el Secretario, que cual había sido la votación emitida por la Comisión informativa, a lo cual contesto, que mayoría absoluta, por la totalidad de los presentes.

continúa el portavoz socialista parafraseando el informe municipal acerca de este proyecto para manifestar su disconformidad.

D. Ángel Vadillo aclara los términos en que legalmente se manifiesta el citado informe, y sobre





Todo expone que la intención de la Empresa promotora es muy satisfactoria, ya que se trata de construir viviendas de promoción social, y que aunque ahora no sean las condiciones más propicias es ello una cuestión que habrá de solventar la promotora con la gestión del Terreno, no obstante el informe afirma que se respeta la legalidad vigente.

D. Emilio Martín lee el informe municipal haciendo hincapié en las consideraciones de difícil ejecución que presenta el proyecto, alegando las circunstancias señaladas en el mismo.

El Sr. Alcalde muestra a los presentes el proyecto y las ventajas que supone, tales como grandes zonas de espacios verdes, equipamiento comercial y social, dotaciones deportivas y docentes, así como la cesión de un 15% de Terreno, y asimismo va a ser una promoción social a bajo precio de 150 viviendas.

Toma la palabra el portavoz popular, D. Alberto Pasalodos para afirmar su apoyo a dicho acuerdo, alegando que se trata de una promoción de carácter social que no va a acarrear gastos al Ayuntamiento.

Sometido el acuerdo a votación es aprobado por mayoría absoluta, con el voto afirmativo del Grupo ORPO, así como del portavoz popular, D. Alberto Pasalodos, y los votos en contra de los miembros del Grupo Socialista.

RUEGOS Y PREGUNTAS. VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Expone el Sr. Alcalde que no se han presentado Ruegos y Preguntas ya que los formulados por el Grupo socialista han sido retirados, así procede a levantar el Acto.

Toma la palabra el Sr. Martín García para hacer uso del derecho que le asiste para presentar por escrito los Ruegos y Preguntas en el transcurso de la sesión, lo cual es aceptado por el Sr. Alcalde, no antes sin preguntas que porqué se habían retirado, a lo cual le contesta el portavoz que por





errores en la presentación.

Se proceden a leer los Ruegos y Preguntas:
"Grupo Municipal Socialista, Ruegos Presentados al Pleno Ordinario de fecha 25-Enero-96.

- Rogamos se reanuden las emisiones de los canales ofrecidos por el remitante de T.V. municipal.

- Rogamos se proceda a la inmediata apertura de la Guardería Municipal.

- Rogamos se repare la chapa de protección de una de las columnas de alumbrado del campo municipal de Fútbol, por el riesgo que representa especialmente para los niños.

- Rogamos de cuenta al pleno de las sentencias recaídas en los causas seguidas contra este Ayuntamiento e interpuestas por varios trabajadores despedidos de forma improcedente.

- Rogamos se habilite un local y se ceda, junto con la maquinaria de los Talleres de carpintería y herrería, a fin de que se pueda construir una empresa y generar puestos de trabajo, tan necesarios en nuestro pueblo."

"Grupo Municipal Socialista, Preguntas Presentados al pleno Ordinario de fecha 25-enero-96.

- ¿Es cierto que se desvían los trabajadores del PER a obras y trabajos distintos a los recogidos en los proyectos? ¿Conoce la ilegalidad de este proceder?"

El Sr. Alcalde pasa a contestar de la siguiente manera:

RUEGOS

Primero.- Se acepta este Ruego y aprovecha la ocasión para contestar al Grupo IV. Contesta que se han tenido problemas con las interferencias de un canal portugués, pero que se han mantenido conversaciones con los técnicos que efectuaron la instalación y no aseguran que una vez desarrollado el gasto que supone su arreglo, que son unas 200.000 ptas, no se vaya a producir una nueva interferencia. No obstante se va a arreglar.

Afirma el Sr. Alcalde que, efectivamente ha escuchado





quejas del pueblo en este sentido, pero que igualmente le hubiera gustado escucharlos de parte de aquel 40% del pueblo que no recibe la cobertura de la emisión.

Segundo.- La Guardia se abrirá en cuanto haya presupuesto para pagar al personal.

Tercero.- Se acepta y se agradece ya que se la voluntad de su grupo ocometer la realización de todo este tipo de actividades, tal y como lo están haciendo hasta ahora.

Cuarta.- Los despidos han sido declarados improcedentes. Las sentencias han sido cinco desfavorables y dos favorables, no obstante se recurrieron, lo que si le digo es que esos contratos se hicieron sabiendo que eran desfavorables para el Ayuntamiento, y por mi parte lo que pretendo es dar la posibilidad de trabajar a todo el que lo necesite, y no siempre a los mismos.

Quinto.- Deberían saber que estamos haciendo lo que ustedes dejaron. Saben que los alumnos deberían ser contratados posteriormente por un período de seis meses, así son los mismos alumnos los que están trabajando en su programa y ya veremos lo que hacemos en un futuro inmediato si hoy empresas que nos lo soliciten.

Pero, lo mismo que dicen ustedes ahora, deben aplicárselo a los cursos de miembro.

Por lo que respecta a la pregunta por Ud. formulada he de contestarle que no conozco que eso se esté haciendo, pero que si que a Ud. le da rabia que hoy tengamos PER, pero me gustaría que me hablaran del invernadero donde no trabajo nadie.

Y no habiendo mas temas que tratar se levanta la sesión, de todo lo cual, yo el Secretario doy fe en Alburquerque siendo las veinte horas y treinta minutos del mismo día. Por fe.-



EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.

30-I-96

En Alburquerque a treinta de enero de 1996, siendo las 20:00 horas se reunieron en el salón de plenos los Sres. al margen relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, debidamente convocados, al objeto de celebrar sesión de pleno con el siguiente orden del día:

I.- MODIFICACION CONCIERTO RECOGIDA DE BASURA. - Se procede por el Sr. Secretario a dar lectura al Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Presupuestos con la siguiente parte dispositiva:

Primero. - Se modifica el contrato suscrito con D. Antonio Román Escudero, con fecha 6 de agosto de 1993, que regula el concierto para la prestación del servicio de basura, en los siguientes términos:

A.- Medio para la prestación del servicio:

El Ayuntamiento pone a disposición del Adjudicatario el vehículo para la prestación del servicio, siendo responsabilidad del Ayuntamiento los gastos de uso y conservación del mismo, y manteniéndose en iguales condiciones las obligaciones del adjudicatario en cuanto a medios personales.

B.- Forma de prestación del servicio.

Será obligación del adjudicatario prestar el servicio de Recogida Domiciliaria de basura en coordinación con el camión nodriza puesto a disposición de este Ayuntamiento, junto con los de Villar del Rey y La Codosera, en el marco del Plan Director de Residuos Sólidos Urbanos de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

A Tales efectos asumirá el horario y recorrido que exija dicha coordinación, y que será delimitado por la Alcaldía, recogiendo los contenedores que estén repartidos por el pueblo, y depositando su contenido en el camión nodriza. El tiempo se ajustará al invertido diariamente hasta ahora y el recorrido se adaptará al punto Tercero del contrato.

C.- Precio.

El precio del contrato se reduce en 547.000 Ptas.
segundo. - La presente modificación será notificada

SRES. ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE
D. Angel Rodolfo Espino
CONCESALES
D. Azapito Morales Gamero
D. José Cárceles Gama
D. Felipe Rosillo Santos
D. Julián Pámparo Reio
D. Antonio Pascual Mateo
D. Fco. J. Bueno Sanz
D. Juan A. Muñoz Siso
D. Guillermo Gajardo G.
D. Andrea Rosillo Glez.
SECRETARIO
D. Fco. J. Martín del Comal

MODIFICACION CON-
CIERTO RECOGIDA DE
BASURA.



al interesado.

Sometido el asunto a debate éste no se suscita.
Sometido el acuerdo a votación es aprobado por la
Totalidad de los presentes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, la Presi-
dencia levanto la sesión, siendo las veinte horas y
treinta minutos del mismo día. Doy fé.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

D. Francisco Javier Martín del Corral, Secretario del
Ayuntamiento de Alburquerque, visto el Borrador del
Acta de la Sesión Extraordinaria de Pleno celebrado el
día 30 de Enero de 1996, es mi obligación

INFORMAR:

Que con fecha 30 de Enero de 1996 se reunió la
Comisión Informativa de Hacienda y Presupuesto de
30 de Enero de 1996 para emitir dictamen acerca
de la modificación del concierto para la recogida de
Basura. Dicho dictamen en su parte dispositiva en
su apartado B "Forma de Presentación del Servicio",
dice literalmente: "Será obligación del Adjudicatario
prestar el servicio de recogida domiciliar de basura
en coordinación con el Camión Nodriza, puesta a
disposición de este Ayuntamiento, junto con los de
Villan del Rey y La Codosera, en el marco del Plan
Director de Residuos Sólidos Urbanos de la Consejería
de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo. A Tales
efectos asumirá el horario y recorrido que exija di-
cha coordinación y que será determinado por la
Alcaldía, recogiendo los contenedores que estén re-
partidos por el pueblo y depositando su contenido
en el Camión Nodriza.

Dicho punto fue leído literalmente en el Pleno
Extraordinario de treinta de Enero de 1996, al dar
lectura al dictamen emitido por la Comisión de





Hacienda y Presupuestos a que ha eludido y como tal lo transcribí en el Borrador del Acta de dicha sesión.

Lo cual informo expresamente en Alburquerque a dieciséis de Febrero de 1996.

V. B.
EL ALCALDE



EL SECRETARIO





5-II-96

49

ASISTENTES
 D. Angel Vadillo Espino
 CONCESALES
 D. Felipe Rosillo Santos
 D. Agapito Morales G.
 D. Jose Carceles Garabon
 D. Frco. J. Bueno Sardo
 D. Antonia Pascual Mata
 D. Julian Pampano R.
 D. Guillerma Gajardo
 D. Juan A. Munos Seiza
 D. Alberto J. Pasalodos S.
 AUSENTES SIN JUSTIFICAR
 D. Emilio Martin G.
 D. Cruz Visada Leon
 SECRETARIA - ACCTAL.
 D. Francisca Morjados G.

En el Salon de actos de la Casa Consistorial de Albuñegui, siendo las veinte horas del día 5 de febrero de 1996, se reunieron las personas anotadas al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, previamente convocado. Abierto el acto por el Sr. Alcalde - Presidente se trataron los siguientes asuntos:

1.- Nombramiento miembros mesas electorales para elecciones a Cortes Generales 1996. - A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el art. 26 de las Normas Electorales vigentes, se procede al sorteo público de las personas que han de integrar las Mesas Electorales en las elecciones a Cortes Generales a celebrar el próximo día 3 de marzo de 1996, resultando elegidas las siguientes:

DISTRITO 1ª SECCION 1ª MESA A

TITULARES

PRESIDENTE: D.ª Carmen Horrito Gomez.

1ª VOCAL: D. Miguel Garcia Gamero.

2ª VOCAL: D.ª Julia Cantero Rabaza.

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D. Jose L. Izdo. Fdez.

DE PRESIDENTE: D. Frco. Izdo. Fdez.

DE 1ª VOCAL: D.ª Isidora Carbojo Reino.

DE 1ª VOCAL: D. Joaquin Caceres Piniz.

DE 2ª VOCAL: D. Eugenio Cantero Maya.

DE 2ª VOCAL: D. Jose Andres Cantero Maya

DISTRITO 1ª SECCION 1ª MESA B

TITULARES

PRESIDENTE: M.ª Teresa Robles Pampano.

1ª VOCAL: Josefa Sanchez Fernandez.

2ª VOCAL: Matias Taborda Banoso

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D.ª M.ª Josefa Sanchez Rivero.

DE PRESIDENTE: D.ª Julia Montero Pentis

DE 1ª VOCAL: D.ª Julia Rubio Ventura

DE 1ª VOCAL: D.ª Joaquina Silverio Bernal.

DE 2ª VOCAL: D.ª Eugenia Taborda Palomo.

DE 2ª VOCAL: D. Luciano Pilo Morales.





DISTRITO 2º SECCION 1ª MESA: UNICA

TITULARES

PRESIDENTE: D.ª M.ª CARMEN Bueno Llarena.

1ª VOCAL: D. Fulgencio Fuentes Avila.

2ª VOCAL: D.ª Alejandra -N. Fenoll Vega.

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D.ª M.ª Dolores Mariscal Bueno.

DE PRESIDENTE: D. Antonio Guillen Chaves.

DE 1ª VOCAL: D. Juan -M. Falcon Rodriguez.

DE 1ª VOCAL: D.ª Francisca Cordero Canasco.

DE 2ª VOCAL: D.ª M.ª Dolores Campos Campos.

DE 2ª VOCAL: D. Juan Ramon Mayo Mayo.

DISTRITO 3º SECCION 1ª MESA A

TITULARES

PRESIDENTE: D. Rafael Calderon Becena.

1ª VOCAL: D. Jose J. Gamero Barrantes.

2ª VOCAL: D.ª Julia M. Aparicio Morales.

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D. Juan Jose Cantero Marquez.

DE PRESIDENTE: D.ª Eloisa Alvarez Viola.

DE 1ª VOCAL: D.ª M.ª JOSEFA BERNAL MENDOZA.

DE 1ª VOCAL: D.ª M.ª Jose Enrique Mendez.

DE 2ª VOCAL: D. Rufino Gamero Samino.

DE 2ª VOCAL: D. Angel Bozas Escudero.

DISTRITO 3º SECCION 1ª MESA B

TITULARES

PRESIDENTE: D. Antonio Moreno Cabezas.

1ª VOCAL: D. Angel Leon Pinz.

2ª VOCAL: D. Celestino Llarena Morales

SUPLENTES

DE PRESIDENTE: D. Alberto Pasalodos Sanchez.

DE PRESIDENTE: D. Pedro Jose Sanchez Gomez.

DE 1ª VOCAL: D.ª Luisa Moro Llanos.

DE 1ª VOCAL: D.ª M.ª Josefa Palomo Samino.

DE 2ª VOCAL: D.ª Petra Rodriguez Chaparro.

DE 2ª VOCAL: D. Angel G. Sanchez Moro Barrantes.

DISTRITO 4º SECCION 1ª MESA A

TITULARES

PRESIDENTE: D. Rafael Gutierrez Regalado.





1^{er} VOCAL: D^o Ana Cardoso Oreja.

2^o VOCAL: ANA M^o Sozas Becerra.

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D^o Victoria Garcia Rodriguez.

DE PRESIDENTE: D^o M^o Carmen Gamero de Coca.

DE 1^{er} VOCAL: D^o Inmaculada Becerra Garcia.

DE 1^{er} VOCAL: D^o M^o Nieves Borego Dominguez

DE 2^o VOCAL: D. Rafael Sozas Becerra.

DE 2^o VOCAL: D. Valentin Izquierdo Bejarano.

DISTRITO 4^o SECCION 1^o MESA B

TITULARES

PRESIDENTE: D. Fco. Javier Pereira Garcia.

1^{er} VOCAL: D. Miguel Tienza Duro.

2^o VOCAL: D^o Victoria Paniagua Gamero.

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D. Victor-M. Sanchez Morales.

DE PRESIDENTE: D. Juan Santos Becerra.

DE 1^{er} VOCAL: D. Francisco J. Vellido Chaves.

DE 1^{er} VOCAL: D^o M^o Dolores Rodriguez Telo.

DE 2^o VOCAL: D^o M^o Victoria Villarroel Falcon.

DE 2^o VOCAL: D. Rufino Taborda Cordero

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, la Presidencia levanto la sesion, siendo las veinte horas y treinta minutos del mismo dia. Doy fe.-

EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.

[Handwritten signature]

PAQUI

[Large handwritten signature]

22-II-96



ASISTENTES
 ALCAIDE PRESIDENTE
 D. Angel Vadillo Espino
 CONCEJALES
 D. Agapito Morales Ganez
 D. Felipe Rosillo Santos
 D. Julian Pampano Revio
 D. Antonio Pascual Mata
 D. Francisco S. Duero Santa
 D. Alberto Pasalodos Sanchez
 D. Andrea Rosillo Gonzalez
 D. Guillerma Gojardo G.
 D. Emilio Martin Garcia
 D. Juan A. Muñoz Soisa
 AUSENTES SIN JUSTIFICAR
 D. Jose Carceles Gamalon
 D. Cruz Visada Leon
 SECRETARIO

En Alburquerque a veintidos de Febrero de 1996, siendo las 20:00 horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, debidamente convocados, al efecto de celebrar sesión Extraordinaria de Pleno, bajo el siguiente orden del día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
 Se somete, por el Sr. Alcalde, a la aprobación de los presentes las Actas de las Sesiones Plenarias de 25 de Enero, 30 de Enero y 5 de Febrero de 1996, respectivamente. Toma la palabra el Sr. Muñoz Soisa, para indicar que en la sesión de 5 de Febrero, él estuvo presente y sin embargo no se recoge. Se efectúa por mí, el Secretario, dicha corrección.

II.- APROBACIÓN DEL MODIFICADO AL PROYECTO DE OBRAS N:º 7, PAVIMENTACIÓN Y DOTACIÓN DE SERVICIOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Se da lectura, por mí, el Secretario, a la Memoria Explicativa del Proyecto Modificado, que trae a aprobación. Asimismo se da lectura al Dictamen elaborado por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente con la siguiente parte dispositiva:

"Se somete a la aprobación del Pleno el Modificado al Proyecto de obras n:º 7, Pavimentación y dotación de Servicios del Plan General de Cooperación con la Excma. Diputación de Badajoz, 1995."

Sometido el asunto a debate, toma la palabra D. Emilio Martin para preguntar que a que se debe el exceso de obra, a lo que el Sr. Alcalde responde que se han tenido que incluir en el proyecto la acometidas de agua de las cuales se carecía en algunos puntos.

D. Emilio Martin pregunta si ha existido un exceso de hormigón, a lo que D. Angel Vadillo responde negativamente, indicando de nuevo que el Modificado responde, únicamente, a la realización de acometidos de agua.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

APROBACIÓN DEL MODIFICADO AL PROYECTO DE OBRAS N:º 7 PAVIMENTACIÓN Y DOTACIÓN DE SERVICIOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ





Sometido el acuerdo a la votación de los presentes, es aprobado por la totalidad de los mismos, superando la mayoría absoluta.

No habiendo más temas que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, en el lugar y fecha de inicio, siendo las 20:15 horas, de todo lo cual yo, el secretario, doy fe y levanto la presente Acta.

ALCALDE.



EL SECRETARIO






29-II-96



ASISTENTES
 D. Angel Vellido Espino
 D. Agapito Morales Gamero
 D. Felipe Rosillo Santos
 D. Julian Pampuro Revio
 D. Antonia Pascual de Mata
 D. Fco. J. Dueno Santos
 D. Jose Conceles Garmalim
 D. Andrea Rosillo Gonzalez
 D. Guillerma Gajardo G.
 D. Cruz Viseda Leon
 D. Alberto Pasalodos Sainza
 D. Emilio Martin Garcia
 D. Juan A. Munoz Sainza

AUSENTES SIN JUSTIFICAR
 SECRETARIO
 D. Fco. J. Martin del Canal

APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN NN.SS. SECTOR "JUEGO DE LA BOLA":

CESIÓN EN PRECARIO DE UN PIANO A LA ESCUELA DE MUSICA "JACINTO POLA":

En Alburquerque a veintinueve de Febrero de 1996, siendo las 2030 horas, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, debidamente convocados, al efecto de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno, bajo el siguiente orden del día:
 I.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN NN.SS. SECTOR "JUEGO DE LA BOLA":

Se da lectura, por mí, el secretario, al dictamen elaborado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente:

"Aprobado, inicialmente, el proyecto de Modificación puntual de las NN.SS. de Planeamiento de Alburquerque "Sector de la Bola", prolongación Plaza Moreno Nieto s/n, y habiendo estado expuesto al público por plazo de un mes, mediante anuncio insertado en el B.O.P. n.º 295 de 23 de Diciembre de 1995, en el Diario Hoy de 29 de diciembre de 1995 y en el D.O.E. n.º 4 de 11 de Enero de 1996, y no habiéndose presentado alegaciones al mismo por los interesados, se somete a la aprobación provisional del Pleno, dicha modificación y la remisión del expediente completo a la Comisión de Urbanismo de Extremadura, para su aprobación definitiva.

Sometido el asunto a debate, éste no se produce. Sometido el acuerdo a la votación de los presentes, es aprobado con el voto favorable de los miembros de O.R.P.D. y de D. Alberto Pasalodos, portavoz del Grupo Popular; y votando en contra los miembros del Grupo Socialista, suponiendo dicha votación la Mayoría Absoluta.

II.- CESIÓN EN PRECARIO DE UN PIANO A LA ESCUELA DE MUSICA "JACINTO POLA":

Se da lectura, por el Sr. Secretario al dictamen elaborado por la Comisión de Servicios Varios:

Aceptar la cesión en precario del piano propiedad de la Asociación Cultural "Aurelio Cabrera", para destinarlo a un buen uso para impartir clases de música, en la Escuela de Música "Jacinto Pola" de Alburquerque.





Sometido el asunto a debate, este no se produce.
Sometido el acuerdo a votación, es aprobado por la totalidad de los presentes, suponiendo esta la Mayoría Absoluta.

No habiendo más temas que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, en el lugar y fecha de inicio, siendo las 20:45 horas, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe y levanto la presente Acta.

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE
ALCALDE
[Signature]

EL SECRETARIO
[Signature]

[Signature]
AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE
ALCALDIA



ASISTENTES
ALCALDE PRESIDENTE
D. Angel V. del Valle Espino

CONCEJALES
D. Agapito Morales Ganoza
D. José Carcelos Gamalán
D. Felipe Rosillo Santos
D. Fco. J. Bueno Santos
D. Julián Pampano Revia
D.ª Antonia Pasual de Mata
D. Alberto Pasalodos Sández
D.ª Guillerma Gajardo G.

AUSENTES SIN JUSTIFICACION
D. Emilio Martín García
D. Juan A. Muñoz Saiz
D. Cruz Viseda León
D.ª Andrea Rosillo Glez.

SECRETARIO
D. Fco. J. Martín del Canal
INTERVENIENTES
D.ª M.ª Isabel Pérez Gómez

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.

APROBACION Y HABILITACION AL ALCALDE PARA LA FIRMA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES PARA LA AUTOPROMOCION DE VIVIENDA.

En Alburquerque a siete de marzo de 1996, siendo las 19'30 horas se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. al margen relacionados bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, debidamente convocados al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno con el siguiente orden del día:

I.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. - Abierta la sesión por el Sr. Alcalde se somete a la aprobación de los presentes los actas de las sesiones plenarios de 22 de febrero y 29 de febrero de 1996, respectivamente. No habiendo objeciones a las mismas, son aprobadas por la totalidad de los presentes.

II.- APROBACION Y HABILITACION AL ALCALDE PARA LA FIRMA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES PARA LA AUTOPROMOCION DE VIVIENDA. - Por el Sr. Secretario se da lectura al Dictamen elaborado por la Comisión Informativa de Obras Públicas Urbanismo y Medio Ambiente, con la siguiente parte dispositiva: "Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio Interadministrativo suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Alburquerque, para la aplicación del D. 11/96 de 6 de febrero, por el que se regulan las Ayudas para la autopromoción de viviendas y cuyo contenido es el siguiente:

"Convenio Interadministrativo suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de ..., para la aplicación del Decreto 11/96, de 6 de febrero, por el que se regulan las ayudas para la Autopromoción de viviendas.

En, a ... de de 1.996
REUNIDOS

De una parte, D. JOSE-SAVIER CORDOMINAS RIVERA, consejero de Obras Públicas y Transportes, facultado para firmar este Convenio, en virtud de acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha

De otra, D., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de facultado asimismo para concluir este acto, según acuerdo adoptado por el Pleno del Ayun-

Angel V. del Valle Espino
ALCALDE PRESIDENTE





Junta en sesión de fecha

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad y a tal efecto,

EXPONEN

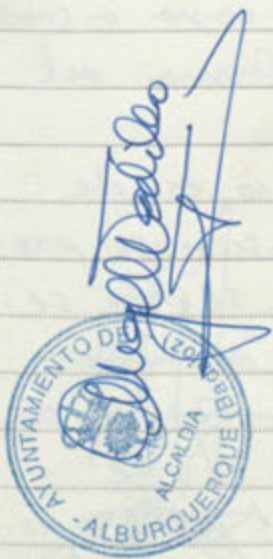
- 1ª) La Comunidad Autónoma de Extremadura Tiene competencias exclusivas en materia de ordenación del Territorio, urbanismo y vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura.
- 2ª) El Municipio de puede ejercer, en Todo caso, en los Términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, competencias en materia de promoción y gestión de viviendas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las bases de régimen local.
- 3ª) Que la normativa vigente (art. 9 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, el art. 57 de la Ley 7/85, de 2 de abril y el Decreto 1/94, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura) permite la articulación de convenios de Cooperación entre la Administración Autonómica y la Local, para realizar actuaciones que representen un interés público común.

Por Todo lo cual, ambas partes firmantes acuerdan las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera: El objeto del presente convenio pretende establecer las condiciones de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de, con el fin de conseguir la máxima eficacia en la aplicación del Decreto 11/96, de 6 de febrero, en beneficio de los vecinos interesados de la citada localidad.

Segunda: El Ayuntamiento de se compromete a efectuar una reducción del Impuesto Municipal sobre construcciones, instalaciones y obras en un 50%, de conformidad con lo previsto en la Ley 3/1995, de 6 de abril, de Fomento de la Vivienda





en Extremadura y, en su caso, una exención o reducción de al menos un 50% en la Tasa sobre licencias de Obras.

En tal sentido, el Ayuntamiento procederá a la modificación de la Ordenanza reguladora de la citada Tasa o Impuesto Municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Tercera: La Junta de Extremadura, por su parte, se compromete a facilitar información pública de los Términos en que se produce la colaboración entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de, así como a remitir suficiente número de solicitudes conforme a los modelos oficiales que se establezcan.

Igualmente mantendrá informado al Ayuntamiento sobre la normativa que se apruebe en desarrollo del citado decreto.

Cuarta: el Ayuntamiento se obliga a informar con carácter periódico a los vecinos interesados sobre las subvenciones de la Junta de Extremadura en materia de viviendas.

Quinta: el Ayuntamiento dará preferencia a la tramitación de la concesión de licencias de obras para la construcción de las viviendas afectadas por este decreto, así como a la información urbanística correspondiente al solar donde vaya a construirse la vivienda, respaldada por la firma del Técnico municipal competente.

Sexta: La duración del presente Convenio es de carácter anual, por lo que su finalización se produzca con fecha 31 de diciembre de 1996, si bien se establece la prórroga automática, salvo denuncia expresa de una de las partes un mes antes de su término.

También en el supuesto de derogación del Decreto regulador se pondrá fin al presente convenio.

Séptima: Este convenio tiene carácter administrativo.






En prueba de conformidad se suscribe por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados, quedando un ejemplar en poder del Ayuntamiento de ... y dos en poder de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sometido el asunto a debate, este no se produce. Sometido el acuerdo a votación, es aprobado por la totalidad de los presentes, lo que supone la mayoría absoluta.

MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DEL IMPUESTO MUNICIPAL DE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS, Y TASA DE LICENCIA URBANISTICA, A EFECTO DEL D. 11/96 DE 6 DE FEBRERO.

3/ MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DEL IMPUESTO MUNICIPAL DE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS, Y TASA DE LICENCIA URBANISTICA, A EFECTO DEL D. 11/96 DE 6 DE FEBRERO: Por el Sr. Secretario se da lectura al Dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos con la siguiente parte dispositiva:

"Introducir el art. 8 bis a la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras aprobado por acuerdo plenario de 20 de noviembre de 1991 con el siguiente tenor: Se exime del pago del ICO a todos los interesados que soliciten licencias de obras al amparo del D. 11/96 de 6 de febrero, por el que se regulan ayudas para la autopromoción de viviendas; dicha modificación es temporal y tendrá vigencia mientras lo este el convenio interadministrativo firmado con la Consejería de Obras Públicas y Transportes en desarrollo de aquel Decreto:

igualmente,

Introducir el art. 8 bis a la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Licencia Urbanística aprobada por acuerdo plenario de 20 de noviembre de 1991, con el siguiente tenor: Se exime del pago de la Tasa de Licencia Urbanística a todos los interesados que soliciten licencia de obras al amparo del D. 11/96 de 6 de febrero por el que se regulan ayudas para la autopromoción de viviendas; dicha modificación es temporal y tendrá vigencia mientras lo este el convenio interadministrativo firmado con la Consejería de Obras Públicas y Transportes en desarrollo de aquel

El Alcalde





Decreto.

esta modificación de las ordenanzas fiscales quedará definitivamente aprobada si en el plazo de exposición pública no se presentasen alegaciones.

Si sometido el asunto a debate éste no se produce.

Si sometido el acuerdo a votación es aprobado por la totalidad de los presentes lo que supone la mayoría absoluta.

ADHESIÓN A LA "DECLARACION DE PEKIN" CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

4/ ADHESIÓN A LA "DECLARACION DE PEKIN" CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

- Por el Sr. Secretario se da lectura a la propuesta de la Dirección General de la mujer a los Ayuntamientos de Extremadura para su adhesión a la Declaración de Pekin, adoptada en la IV conferencia mundial sobre las mujeres.


La Corporación en pleno con el voto favorable de la totalidad de los presentes se adhiere a dicha declaración.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos del mismo día. Voy fe.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO








28-III-96

55

ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE
D. Ángel Vadillo Espino
CONCEJALES

- D. Agapito Morales Gamero
- D. José Cárcelos Gonalón
- D. Antonio Pasual del Hito
- D. José Pámparo Recio
- D. Francisco Bueno Santos
- D. Alberto Pasalados Sánchez
- D. Emilio Martín García
- D. Andrea Rosillo González
- D. Guillerma Gojardo G.

ASENTES SIN JUSTIFICAR

- D. Felipe Rosillo Santos
- D. Cruz Visiedo León
- D. Susana A. Muñoz Soisa

SECRETARIO

D. Fco. S. Martín del Canal

En Alburquerque a veintiocho de Marzo de 1996, siendo las 20'15 horas, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, convocados al efecto, con el objeto de celebrar sesión Ordinaria de Pleno, con el siguiente orden del día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se somete a la aprobación de los presentes, el Acta de la sesión anterior.

Toma la palabra D. Emilio Martín para indicar que no está de acuerdo con la indicación que se hace en la misma, referente a que la ausencia de los Concejales del PSOE no estaba justificada, ya que recibieron una convocatoria de dicho Pleno para el día 14 de Marzo, y durante la misma mañana del día 7 de Marzo, se les volvió a notificar el mismo Pleno, para ese día, sin haber tenido tiempo de prepararlo, cuando se llevaban puntos muy importantes.

Se le explica, por el Sr. Alcalde, que se ha debido a un error de la Secretaría, en la notificación.

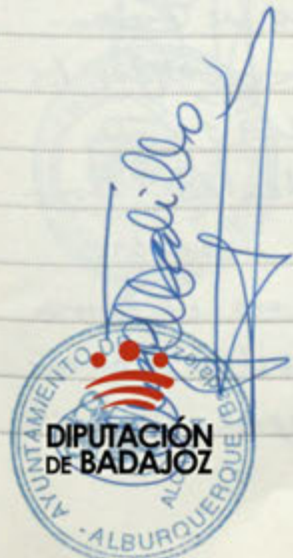
LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

No habiendo más objeciones al Acta, se somete a la aprobación de los que asistieron a la misma, siendo aprobada por la totalidad de los mismos.

II.- DAR CUENTA NOMBRAMIENTO OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL.

DAR CUENTA NOMBRAMIENTO OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL.

Por el Sr. Secretario se da lectura al Decreto de la Alcaldía n.º 10/96 de 6 de Marzo, por el que se nombra a Francisco Rodríguez Palomo, Oficial de la Policía Local. "D. Ángel Vadillo Espino, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alburquerque, al amparo de las atribuciones que me confieren los arts. 21.1.h) de la Ley 2/85 de 2 de Abril y 41.14.a) del R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre, y vista la Orden de 5 de Febrero de 1996 de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se publica la relación de Subinspectores, Oficiales, Agentes y Auxiliares de la Policía Local de nuevo ingreso, que han superado el curso de formación de carácter selectivo, conforme al art. 19 de la Ley 1/90 de 26 de Abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, y





estando D. Francisco Rodríguez Palomo incluido en dicha relación,

HE RESUELTO nombrar a D. Francisco Rodríguez Palomo, con D.N.I. n.º: 08.772.641, Funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría oficial de la Policía Local, con los emolumentos que le correspondan según las disposiciones legales vigentes.

Así lo mando y firmo en Alburquerque a seis de Marzo de 1996."

El Grupo Socialista, en palabras de su portavoz, D. Emilio Martín, da la enhorabuena al funcionario por el nombramiento y la puntuación obtenida en el curso práctico.

DAR CUENTA DE LA TOMA DE POSESIÓN Y CESE DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

III. - DAR CUENTA DE LA TOMA DE POSESIÓN Y CESE DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al Acta de Toma de Posesión y Cese subsiguiente en la plaza de Secretario, categoría de Entrada de este Ayuntamiento de D. Antonio Díaz de Aquilar y Rois, con D.N.I. n.º: 05.270.477-B, y obtenida por Resolución de la Dirección General de la Función Pública del M.A.P. de 12 de Febrero de 1996.

SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA PARQUE COMARCAL DE BOMBEROS.

IV. - SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA PARQUE COMARCAL DE BOMBEROS.-

se da lectura, por el Sr. Secretario, a la parte dispositiva del dictamen elaborado por la Comisión Informativa de Servicios Varios:

"Solicitar de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz que se dote al Parque Local de Bomberos de Alburquerque, con una plantilla de personal más amplia, con un mínimo de catorce miembros, así como con el equipamiento necesario y suficiente para prestar el servicio de Prevención y Extinción de Incendios, con garantía, en todos los pueblos que integran la Comarca de los Baldíos."

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra D. Emilio Martín para referir su asombro ante el hecho de que se traiga a este Pleno el tema del Parque Comarcal, con lo que se lleva dicho y airado acerca del Parque de Apoyo de Alburquerque, cuando





éste iba a desaparecer en el 92 y se instó su mantenimiento. Continúa diciendo que para las atribuciones y consideración que hoy en día tiene, llamado a ser un Retén, ni siquiera un Parque Local de Bomberos, la plantilla de ocho personas con la que cuenta, le parece muy suficiente".

Insta al Sr. Alcalde para que sea realista y le pregunta si existen datos objetivos y estudios realizados para argumentar que son escasos los efectivos con que cuenta la plantilla.

El Sr. Alcalde le contesta, remitiéndose a sus conversaciones con Diputación y a los estadísticas que prueban que dicho Parque, con su equipamiento actual, no es suficiente para atender los 22.000 hectáreas del término de Alburquerque y el resto de la comarca, y ello agravado con las inundaciones o con la pronta estación de verano, en lo que se acrecientan los incendios, y es por ello que entendemos, dice, tanto el pueblo de Alburquerque como los mismos profesionales bomberos, que si es insuficiente la plantilla.

D. Emilio Martín da lectura a los datos recabados esa misma mañana en el Servicio de Protección y Extinción de Incendios de la Diputación, con un máximo de 30 salidas por urgencias, realizadas por el Parque Local de Bomberos, en toda la comarca, y con una media de dos incendios mensuales, alegando que ello no justifica la ampliación de la plantilla solicitada.

Toma la palabra D. Agapito Gamero para indicar que esos datos no son estadísticos y fijos, y que con los lluvias de este año, cuando crezca el pasto, va a haber peligro de incendios. Continúa reprochándole al portavoz socialista, que con su postura actual trata de justificar su negativa en años anteriores.

Sometido el acuerdo a votación por el Sr. Alcalde, es aprobado por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros del Grupo Municipal O.R.P.O. y el voto afirmativo del portavoz Popular, D. Alberto Pasalodos, absteniéndose en la votación los miembros del Grupo Municipal





MODIFICACION ESTATUTOS DE LA U.P.A.L.

Socialista.

V.- MODIFICACION ESTATUTOS DE LA U.P.A.L.

Se da lectura, por el Sr. Secretario, la parte dispositiva del Dictamen elaborado por la Comisión de Servicios Varios, con el siguiente acuerdo a adoptar:

- Modifican el art. 21.1.1 de los Estatutos de la U.P.A.L., confinando las atribuciones de clavería al Director/a, en vez de al Presidente; asimismo, modifican el art. 5 de dichos Estatutos, haciendo desaparecer la cualidad de vocales tanto al Secretario/a como al Interventor/a, o persona en quien deleguen.

Sometido el asunto a debate, éste no se produce.

Sometido el acuerdo a votación, es aprobado, con el voto favorable del Grupo Municipal O.R.P.O. y el voto del Portavoz Popular, D. Alberto Pasalodos, y absteniéndose en la votación los miembros del Grupo Socialista.

No habiendo más temas que tratar se levanta la sesión, en el lugar y fecha de inicio, siendo las 21:00 horas, de todo lo cual yo, el Secretario, levanto el presente Acta.

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE
ALCALDE
[Signature]

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE
SECRETARIO
[Signature]

[Signature]
AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE
ALCALDE



9-IV-96

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

D. Angel Vadillo Espino

CONCEJALES

D. Agapito Morales Game

D. Jose Carcelos Gamalon

D. Fico. J. Bueno Santos

D. Antonio Pasual M.

D. Julian Pampano R.

D. Alberto Pasalados S.

D. Juan A. Muñoz Sosa

D. Emilio Martin Garcia

D. Guillermo Gajardo G.

D. Andrea Rosillo Gz.

AUSENTES SIN JUSTIFICAR

D. Felipe Rosillo Santos

D. Cruz Viseda Leon

INTERVENTORA

D. M. ISABEL PEREZ G

SECRETARIO

D. Fico. J. Martin del Canal

En Alburquerque a nueve de Abril de 1996, siendo las 21'00 horas, se reunieron en el Salon de Plenos de la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, debidamente convocados, al efecto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, con el siguiente orden del día:

I.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede por mí, el secretario, a dar lectura al dictamen elaborado por la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, con la siguiente parte dispositiva:

"Se somete a la aprobación del Pleno el Presupuesto General de este Ayuntamiento para 1996, integrado por el Presupuesto de la propia Entidad, así como, por el del Organismo Autónomo U.P.A.L., dependiente de la misma.

El Presupuesto de la Entidad está integrado por el Estado de Gastos e Ingresos, cuyos resúmenes, por capítulos, son los que se detallan:

CAPÍTULO	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PESETAS
1	Impuestos Directos	52.750.000.-
2	Impuestos Indirectos	6.500.000.-
3	Tasas y otros Ingresos	54.930.000.-
4	Transferencias Corrientes	129.664.256.-
5	Ingresos Patrimoniales	25.160.000.-
6	Enajenación de Inversiones Reales	7.800.000.-
7	Transferencias de Capital	69.260.000.-
9	Posivos Financieros	40.000.-
TOTAL INGRESOS		346.104.256.-

CAPÍTULO	PRESUPUESTO DE GASTOS	PESETAS
1	Gastos de Personal	176.372.488.-
2	Gastos en bienes corrientes y servic	89.596.388.-
3	Gastos Financieros	910.000.-
4	Transferencias Corrientes	8.275.380.-
6	Inversiones Reales	70.810.000.-
7	ACTIVOS Financieros	20.000.-
9	Posivos Financieros	120.000.-

Asimismo se incluyen las Bases de Ejecución que contienen la adaptación de las Disposiciones Generales en ma-

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.

Handwritten signature of Angel Vadillo





Tercio Presupuestaria a la Organización y Circunstancias de esta Entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión.

El presupuesto del 00. AA. de carácter administrativo V.P.A.L., está integrado por el Estado de Gastos e Ingresos, cuyos resúmenes por capítulos son los que se detallan:

CAPITULO	PRESUPUESTOS DE INGRESOS	PESETAS
3	Tasas y otros Ingresos	815.000.-
4	Transferencias corrientes	8.478.980.-
TOTAL INGRESOS		9.293.980.-

CAPITULO	PRESUPUESTOS DE GASTOS	PESETAS
1	Gastos de personal	5.465.528.-
2	Gastos bienes corrientes y servic	3.478.528.-
3	Gastos Financieros	150.000.-
6	Inversiones Reales	200.000.-
TOTAL GASTOS		9.293.980.-

La plantilla de personal del Ayuntamiento, es la que se detalla:

PLANTILLA Nº DE PLAZAS GRUPO TITULACIÓN EXIGIDA PARA INGRESO

A) PERSONAL FUNCIONARIO

I.- Con habilitación de carácter nacional

1.1.- Secretario 1 A Licenciatura

1.2.- Interventor 1 A

II.- Escala de Administración General

2.1.- Subescala Técnica

2.2.- Subescala Administrativa

2.3.- Subescala Auxiliar 5 D Graduado Escolar - F.P.

2.4.- Subescala Subalterna 6 E Certificado Escolar.

III.- Escala de Administración Especial

3.1.- Subescala Técnica:

3.1.1.

3.2.- Subescala de Servicios Especiales:

3.2.1.- Policía Local y Aux. 6 E certificado escolar

3.2.2.- Personal de Oficios 2 E certificado escolar

B) PERSONAL LABORAL

Auxiliares Administrativos 2 D Graduado Escolar - F.P.

Auxiliar de Biblioteca 1 E certificado Escolar

Servicios Especiales:





- Policía Local. Auxiliares 2 E certificado escolar
- Personal de Oficios:
 - Op. Servicio de Limpieza 2 E certificado escolar
 - Op. Servicio de Sandines 1 E certificado escolar
 - Op. Servicio de Fontanería - elec. 1 E certificado escolar
 - Op. Servicio Múltiples 4 E certificado escolar
 - Oficial 1ª Construcción 1 E certificado escolar

C) PERSONAL EVENTUAL

Seguidamente, dando cumplimiento al art. 112 de la Ley 7/85 y art. 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda la exposición al público del Presupuesto aprobado y que, en su día, se remita copia certificada del expediente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, en el plazo que indica el art. 150.4 de la L.H.L. si en el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, debiendo anunciarse, tal y como dispone aquella ley, en el B.O.P. y Tablón de Edictos del Ayuntamiento".

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra el Sr. Muñoz Soisa, para indicar que su grupo va a votar negativamente a la propuesta de aprobación de estos presupuestos, ya que no han tenido tiempo de examinar debidamente la documentación obrante en el expediente.

Tomo la palabra yo, el secretario, para explicar que dicho expediente ha estado a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento desde el mismo día de la convocatoria, y que durante el periodo en que ha disfrutado de las vacaciones de semana Santa, durante el cual, probablemente, hayan intentado examinarlo, las funciones de Secretaría han sido debidamente delegadas en un funcionario del Ayuntamiento, el que asume en mi ausencia todas las obligaciones inherentes a los tareas de Secretaría, inclusive la puesta a disposición de los Concejales de la documentación, de la que se quejan no haber visto, así que no me explico como no han tenido tiempo de examinarla.

No habiendo más intervenciones, se somete el acuerdo





a votación, siendo aprobado con el voto de los seis concejales del Grupo O.P.O., votando en contra del Grupo Socialista y absteniéndose el Partido Popular, suponiendo esta votación la mayoría simple requerida.

No habiendo más temas que tratar se levanta la sesión, en el lugar y fecha de inicio, siendo las 22'30 horas, de todo lo cual yo, el secretario, levanto el presente Acta.

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE
EL ALCALDE
[Signature]

EL SECRETARIO
AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE
[Signature]

[Signature]
AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE

16-IV-96

59


 ASISTENTES
 ALCALDE PRESIDENTE
 D. ANGEL VARGAS ESPINO
 CONCEJALES

En Alburquerque a dieciseis de Abril de 1996, siendo las 21:00 horas, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, debidamente convocados, al efecto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno, con el siguiente orden del día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se somete a aprobación de los presentes los Actos anteriores de 28 de Marzo y 9 de Abril de 1996, respectivamente.

No presentándose objeciones a las mismas, son aprobados por la totalidad de los presentes.

II.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS INVERSIONES PARA LOS EJERCICIOS 1996/97 DE LOS PLANES DE DIPUTACIÓN.

Por mi, el Secretario, se da lectura al dictamen elaborado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, con la siguiente parte dispositiva:

PRIMERA: Aprobar definitivamente la siguiente inversión del Plan General de Cooperación 1996/1999.

Nº obra: 262

Denominación: Pavimentación, Saneamiento y Acerado en C/ Dámaso Alonso, Vicente Aleixandre y otros.

Presupuesto y Financiación:

	ANUALIDAD 1996	ANUALIDAD 1997	TOTALES
Aportación Estado	-	-	-
Aportación Diputación	26.250.000	18.750.000	45.000.000
Aportación Ayuntamiento	8.750.000	6.250.000	15.000.000
PRESUPUESTO - - -	35.000.000	25.000.000	60.000.000

SEGUNDA: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida para ejecutarla por Administración, con los propios medios de esta Entidad, en base a lo previsto al efecto en el art. 153.6) de la Ley 13/95 de 18 de Mayo.

Sometido el asunto a debate de los presentes, este no se produce.

Sometido el acuerdo a votación de los presentes, es aprobado por la totalidad de los mismos, lo que supone la mayoría absoluta.

D. AGAPITO MORALES GARCÍA
 D. JOSÉ CARCELES GARRALÓN
 D. Fco. J. Bueno Santos
 D. Antonia Pascual de M.
 D. Julian Pampano R.
 D. Alberto Pasalodos S.
 D. Emilio Martín García
 D. Guillermo Gajardo G.
 D. Juan A. Muñoz Saiz
 D. Felipe Rosillo Santos
 D. Cruz Viseda León
 D. Andrea Rosillo González
 SECRETARIO
 D. Fco. B. Martín del Com.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS INVERSIONES PARA LOS EJERCICIOS 1996/97 DE LOS PLANES DE DIPUTACIÓN.



 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
 ALBUQUERQUE

APROBACIÓN DE LA
FORMA DE GESTIÓN
DEL SERVICIO DE BAR-
CAFETERÍA DE LA PIS-
CINA MUNICIPAL.



III.- APROBACIÓN DE LA FORMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Se da lectura por mí, el Secretario, al dictamen elaborado por la Comisión de Servicios, con la siguiente parte dispositiva:

"Someter a la aprobación del Pleno la gestión de bar-cafetería de la Piscina Municipal, mediante la modalidad de arrendamiento, por un plazo de dos años, y con un precio anual de unas 350.000 ptas., para que posteriormente la Alcaldía pueda iniciar el expediente de contratación con la aprobación del pliego de cláusulas administrativas, la apertura del procedimiento de licitación, Adjudicación y Formalización del contrato administrativo".

Sometido el asunto a debate, éste no se produce. Sometido el acuerdo a votación, es aprobado con el voto favorable de los miembros del Grupo O.R.P.O. y el voto favorable de D. Alberto Pasalodos Sánchez, portavoz del Grupo Popular, y absteniéndose los miembros del Grupo Municipal Socialista.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 21:10 horas, en el lugar y fecha de inicio, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe y levanto el presente Acto.



EL SECRETARIO

Atestación: Para hacer constar que en el día de hoy se cierra el presente libro de Actas, al haberse adoptado acuerdo por el Pleno de esta Corporación para transcripción de Actas mediante el sistema de Hojas Móviles a que hace referencia el artículo 199 del Real



Decreto 2568/1986, de 28 de Diciembre.

Dicho acuerdo se adoptó en Sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 26 de septiembre de 1.996 y aceptada a acuerdos. Actas no estuvieron transcritas al presente libro de Actas.

En Badajoz a 4 de Octubre de 1.996

A. Alcalde,

G. Secretario,





[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]











































































79





80





















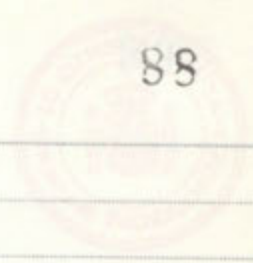




























92





















97

































105

































113

























































































































































































































167





























































182











































































